

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 08 de julio de 2023.

No. 54

Folleto Anexo

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
CHIHUAHUA**

RESOLUCIÓN N° IEE/CE85/2023

SIN TEXTO

IEE/CE85/2023

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN EMITIDO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DE DICHO ENTE PÚBLICO, RESPECTO DE LA REVISIÓN PRELIMINAR A DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL PUEBLO, PRESENTADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA UN SIGLO CON EL PUEBLO A.C EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE CLAVE IEE/CE60/2023.

1. ANTECEDENTES

1.1. Registro de PUEBLO como partido político local. El veintiuno de abril de dos mil veintitrés¹, el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, emitió la Resolución **IEE/CE60/2023**, por la que aprobó el registro de la organización ciudadana Un Siglo con el Pueblo A.C.² como partido político local bajo la denominación de PUEBLO, con efectos a partir del uno de julio y requirió a dicho partido para que subsanara las inconsistencias de sus documentos básicos.

1.2. Notificación resolución IEE/CE60/2023. El veintiséis de abril se notificó vía correo electrónico la resolución de clave **IEE/CE60/2023** a la organización ciudadana por conducto de su representante legal.

1.3. Presentación de documentos básicos. El veinticinco de mayo, la organización ciudadana por conducto de su representante legal, en cumplimiento a lo requerido en la resolución **IEE/CE60/2023** presentó los documentos básicos y demás documentación relacionada con el proceso de modificación.

1.4. Requerimiento y respuesta. El uno de junio, la Secretaría Ejecutiva tuvo por recibida la documentación referida y requirió al partido político local en formación para que exhibiera diversas constancias relacionadas con el proceso de modificación de documentos básicos e instruyó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos³, para que, con apoyo de

¹ Todas las fechas que se mencionan en este documento corresponden al año dos mil veintitrés, salvo precisión en contrario.

² En adelante, organización ciudadana.

³ En adelante, DEPPP.

la Dirección Jurídica y la Unidad de Igualdad de Género, Derechos Humanos y No Discriminación, proceda a la revisión de los documentos básicos y elabore el dictamen que deberá someterse a consideración del Consejo Estatal de este Instituto.

El trece de junio, la organización ciudadana y/o partido político en formación, presentó escrito por el que acudió a dar respuesta al requerimiento formulado.

1.5. Elaboración de dictamen. El catorce de junio, con vista en la documentación exhibida por la organización ciudadana y/o partido político en formación, la DEPPP procedió a elaborar el dictamen respectivo.

1.6. Dictamen de la DEPPP. El veintisiete de junio, la DEPPP remitió a la SE, el dictamen a fin de que se formule por su conducto al Consejo Estatal para su aprobación.

2. COMPETENCIA

Los artículos 9, numeral 1, inciso b), y 10 de la Ley General de Partidos Políticos⁴ señalan que las organizaciones de la ciudadanía que pretendan constituirse en partido político local deberán obtener su registro ante el Organismo Público Local que corresponda, quien tiene la atribución de registrarlos.

Por su parte, el artículo 21, numeral 3), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua⁵ señala que, para constituirse y registrarse válidamente ante el Instituto, las organizaciones o agrupaciones que pretendan obtener su registro como partido político local deberán acreditar los requisitos en los términos que la Ley de Partidos, así como aquellos que el Consejo Estatal determine.

Asimismo, de lo dispuesto en los artículos 65, numeral 1, incisos a), q) y rr), de la Ley Electoral; 18, fracciones I y II, y 113 de los Lineamientos de registro, se advierte que el Consejo Estatal es el órgano superior de dirección del Instituto cuenta con la atribución legal para resolver la

⁴ En adelante, Ley de Partidos.

⁵ En lo sucesivo, Ley Electoral.

procedencia o improcedencia de las solicitudes de registro de las organizaciones de la ciudadanía interesadas en obtener su registro como partido político local, y, por ende, aprobar la creación de estos.

En consecuencia, tal como fue referido en Antecedentes, el veintiuno de abril del año en curso, este Consejo Estatal aprobó la resolución de clave **IEE/CE60/2023**, por la que otorgó el registro como partido político local a la organización ciudadana Un Siglo con el Pueblo A.C. bajo la denominación “**PUEBLO**”, con efectos a partir del uno de julio próximo.

Asimismo, toda vez que los documentos básicos cumplieron de forma parcial con los requisitos previstos en la Ley de Partidos y demás normativa aplicable, sin que ello fuera causa para negar el registro, y se otorgó un plazo, a efecto de que se realizaran las adecuaciones a sus documentos básicos conforme las observaciones y recomendaciones asentadas en dictamen de la DEPPP, de acuerdo a sus normas estatutarias; por tanto, es que este Consejo Estatal es competente para valorar su cumplimiento, a través de la revisión efectuada por la DEPPP.

3. MARCO JURÍDICO.

3.1. DEL DERECHO DE ASOCIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS.

El derecho de asociación en materia político y electoral es un derecho fundamental consagrado en el artículo 35, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁶, mismo que reconoce la libertad de la ciudadanía mexicana para reunirse o asociarse de forma pacífica para tratar los asuntos públicos del país.

Asimismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 41, fracción I, segundo párrafo, de la Constitución General; y, 3, numeral 2, de la Ley de Partidos, son derechos políticos y electorales de la ciudadanía mexicana, el formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos.

Por su parte, los artículos 21, fracción IV, y 27, párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; y 4, numeral 3, de la Ley Electoral, disponen que la ciudadanía chihuahuense, en ejercicio de su derecho de asociación, puede constituir partidos y

⁶ En lo sucesivo, Constitución General.

agrupaciones y afiliarse a ellos individual y libremente, en los términos previstos por la ley aplicable.⁷

De lo anteriormente expuesto, se advierte que el sistema normativo mexicano privilegia como un derecho connatural de la ciudadanía el poder asociarse para, entre otros supuestos, constituir partidos y agrupaciones políticas, y afiliarse a ellas, en los términos y límites que la Constitución General y legislación aplicable establezca.

3.2. DEL REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES.

Los artículos 10, numeral 1, de la Ley de Partidos y, 21, numeral 3 de la Ley Electoral, establecen que, las organizaciones de la ciudadanía que pretenda constituirse como partidos políticos locales deberán obtener su registro ante este Instituto, en los términos que establezca la ley general referida.

En tal virtud, los artículos 10, 11 y 13 de la Ley de Partidos, y 39, 41, 59, 60, 77, 82, 83, y 84 de los Lineamientos para la constitución y registro de partidos políticos locales de este Instituto, precisan los presupuestos legales necesarios para la constitución y el registro de un partido político local, mismos que se sintetizan y enlistan a continuación:

- a) Presentar **aviso de intención** ante el Instituto en el mes de enero siguiente al de la elección de gubernatura, a efecto de iniciar los trámites correspondientes al periodo de constitución.
- b) **Celebrar asambleas**, en por lo menos quince (15) distritos electorales locales o cuarenta y cinco (45) municipios, según sea el caso, con la concurrencia de al menos el 0.26% de la ciudadanía inscrita en el padrón electoral del distrito o municipio, la cual deberá suscribir de forma libre y voluntaria el documento de manifestación formal de afiliación, conocer y aprobar la declaración de principios, programa de acción y estatutos

⁷ A fin de robustecer lo anteriormente razonado, sirven de apoyo las tesis jurisprudenciales siguientes: DERECHO DE ASOCIACIÓN. SUS DIFERENCIAS ESPECÍFICAS EN MATERIA POLÍTICA Y POLÍTICO-ELECTORAL. Consultable en Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 6, Año 2003, página 25. DERECHO DE ASOCIACIÓN EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL. BASE DE LA FORMACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS. Consultable en Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 6, Año 2003, páginas 21 y 22

de partido en formación, así como elegir a las personas delegadas propietarias y suplentes que deberán asistir a la asamblea constitutiva, todo lo anterior ante la presencia de fedataria (o) electoral quien deberá certificar que, en la realización de asambleas no existió intervención de organizaciones gremiales o de otras con objeto social diferente al de constituir el partido político, así como todo lo ocurrido en estas.

- c) **Contar con un número mínimo de afiliaciones equivalente al 0.26% del padrón electoral** utilizado en la última elección local, esto es, 7,543 (siete mil quinientas cuarenta y tres) afiliaciones, distribuidos en las dos terceras partes de los municipios o distritos.
- d) **Celebrar una asamblea constitutiva** con la presencia de fedataria (o) electoral, en la que asistan las personas delegadas propietarias o suplentes elegidas en las asambleas distritales o municipales, según sea el caso, y estas aprueben la declaración de principios, programa de acción y estatutos del partido en formación, así como el nombramiento del comité estatal o su equivalente, que representaría al partido en caso de obtener su registro, de conformidad con el artículo 43, numeral 1, inciso b), de la Ley de Partidos.
- e) **Presentar** en el mes de enero del año anterior al de la siguiente elección, la **solicitud de registro como partido político local, acompañada de la declaración de principios** y, en congruencia con éstos, su **programa de acción y los estatutos** que normarán sus actividades, los cuales deberán satisfacer los requisitos mínimos establecidos en la Ley de Partidos.

En ese sentido, de lo dispuesto en los artículos 17, numeral 3, y 19 de la Ley de Partidos y 18, fracción II, 19, fracciones II y V, 113, 114, 115, 116, 117 y 118 de los Lineamientos de registro, se desprende que, una vez cumplimentados los requisitos anteriores, con base en los resultados de la revisión y verificación de la documentación correspondiente, dentro del plazo de sesenta días contados a partir de que se tenga conocimiento de la presentación de la solicitud de registro, el Consejo Estatal deberá resolver lo conducente.

En caso de proceder el registro como partido político local, deberá expedirse el certificado en el que se haga constar el otorgamiento del mismo y realizar su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Asimismo, en el supuesto que los documentos básicos no cumplan lo previsto en la Ley de Partidos, ello no será causa para negar registro, sino que se deberá otorgar un plazo que no debe exceder de treinta días naturales, para que se realicen las adecuaciones conforme las normas estatutarias y en caso de no realizar dichas adecuaciones en el plazo indicado, el Instituto deberá emitir la declaratoria pérdida de registro en términos de la Ley de Partidos.

El registro de los partidos políticos locales surtirá efectos constitutivos a partir del primer día del mes de julio del año previo al de la elección.

3.3 DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

Los artículos 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Partidos, señalan que los documentos básicos de los partidos políticos son la Declaración de Principios, el Programa de acción y los Estatutos, mismos que deben de contener, por lo menos, lo siguiente:

I. Declaración de principios.

- a) La obligación de observar la Constitución y de respetar las leyes e instituciones que de ella emanen;
- b) Los principios ideológicos de carácter político, económico y social que postule el solicitante;
- c) La declaración de no aceptar pacto o acuerdo que lo sujete o subordine al solicitante a cualquier organización internacional o lo haga depender de entidades o partidos políticos extranjeros; así como no solicitar o, en su caso, rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o de ministros de los cultos de cualquier religión, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias y de cualquiera de las personas a las que dicha ley prohíbe financiar a los partidos políticos;
- d) La obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática;

- e) La obligación de promover la participación política en igualdad de oportunidades y equidad entre mujeres y hombres;
- f) La obligación de promover, proteger y respetar los derechos políticos y electorales de las mujeres, establecidos en la Constitución General y en los tratados internacionales firmados y ratificados por México, y
- g) Establecer mecanismos de sanción aplicables a quien o quienes ejerzan violencia política contra las mujeres en razón de género, acorde a lo estipulado en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la Ley General de Acceso y las demás leyes aplicables.

II. Programa de acción.

- a) Medidas para alcanzar los objetivos de los partidos políticos;
- b) Medidas para proponer políticas públicas;
- c) Medidas para formar ideológicamente y políticamente a las y los militantes;
- d) Promover la participación política de las militantes;
- e) Establecer mecanismos de promoción y acceso de las mujeres a la actividad política del partido, así como la formación de liderazgos políticos, y
- f) Preparar la participación activa de las y los militantes en los procesos electorales.

III. Estatutos.

- a) La denominación del partido político, el emblema y el color o colores que lo caractericen y diferencien de otros partidos políticos. La denominación y el emblema estarán exentos de alusiones religiosas o raciales;
- b) Los procedimientos para la afiliación individual, personal, libre y pacífica de sus miembros, así como sus derechos y obligaciones;
- c) Los derechos y obligaciones de los militantes;
- d) La estructura orgánica bajo la cual se organizará el partido político;
- e) Las normas y procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos internos, así como las funciones, facultades y obligaciones de los mismos;

- f) Los mecanismos y procedimientos que permitirán garantizar la integración de liderazgos políticos de mujeres al interior del partido;
- g) Los mecanismos que garanticen la prevención, atención y sanción de la violencia política contra las mujeres en razón de género;
- h) Las normas y procedimientos democráticos para la postulación de candidaturas;
- i) La obligación de presentar una plataforma electoral, para cada elección en que participe, sustentada en su declaración de principios y programa de acción;
- j) La obligación de sus candidatas o candidatos de sostener y difundir la plataforma electoral durante la campaña electoral en que participen;
- k) Los tipos y las reglas de financiamiento privado a los que recurrirán los partidos políticos;
- l) Las normas, plazos y procedimientos de justicia intrapartidaria y los mecanismos alternativos de solución de controversias internas, con los cuales se garanticen los derechos de las y los militantes, así como la oportunidad y legalidad de las resoluciones, y
- m) Las sanciones aplicables a los miembros que infrinjan sus disposiciones internas, mediante un procedimiento disciplinario intrapartidario, con las garantías procesales mínimas que incluyan los derechos de audiencia y defensa, la descripción de las posibles infracciones a la normatividad interna o causales de expulsión y la obligación de motivar y fundar la resolución respectiva.

Asimismo, de las **Jurisprudencias 03/2005⁸ y 20/2018⁹** ambas emitidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se desprende que los institutos políticos tienen la obligación de garantizar la participación efectiva de ambos géneros en la integración de sus órganos de dirección, así como promover la representación igualitaria entre mujeres y hombres dentro de sus estructuras internas; y que, para poder considerar que los estatutos de son democráticos, estos deben considerar lo elementos mínimos siguientes:

⁸ De rubro siguiente: **ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ELEMENTOS MÍNIMOS PARA CONSIDERARLOS DEMOCRÁTICOS.**

⁹ De rubro siguiente: **PARIDAD DE GÉNERO. LOS PARTIDOS POLÍTICOS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZARLA EN LA INTEGRACIÓN DE SUS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN.**

- a) La asamblea u órgano equivalente, como principal centro decisor del partido, que deberá conformarse con todos los afiliados, o cuando no sea posible, de un gran número de delegados o representantes, debiéndose establecer las formalidades para convocarla, tanto ordinariamente por los órganos de dirección, como extraordinariamente por un número razonable de miembros, la periodicidad con la que se reunirá ordinariamente, así como el quórum necesario para que sesione válidamente.
- b) La protección de los derechos fundamentales de los afiliados, que garanticen el mayor grado de participación posible, como son el voto activo y pasivo en condiciones de igualdad, el derecho a la información, libertad de expresión, libre acceso y salida de los afiliados del partido;
- c) El establecimiento de procedimientos disciplinarios, con las garantías procesales mínimas, como un procedimiento previamente establecido, derecho de audiencia y defensa, la tipificación de las irregularidades así como la proporcionalidad en las sanciones, motivación en la determinación o resolución respectiva y competencia a órganos sancionadores, a quienes se asegure independencia e imparcialidad;
- d) La existencia de procedimientos de elección donde se garanticen la igualdad en el derecho a elegir dirigentes y candidatos, así como la posibilidad de ser elegidos como tales, que pueden realizarse mediante el voto directo de los afiliados, o indirecto, pudiendo ser secreto o abierto, siempre que el procedimiento garantice el valor de la libertad en la emisión del sufragio;
- e) Adopción de la regla de mayoría como criterio básico para la toma de decisiones dentro del partido, a fin de que, con la participación de un número importante o considerable de miembros, puedan tomarse decisiones con efectos vinculantes, sin que se exija la aprobación por mayorías muy elevadas, excepto las de especial trascendencia, y
- f) Mecanismos de control de poder, como, por ejemplo: la posibilidad de revocar a los dirigentes del partido, el endurecimiento de causas de incompatibilidad entre los distintos cargos dentro del partido o públicos y establecimiento de períodos cortos de mandato.

4. ANÁLISIS DE DICTAMEN.

El veintisiete de junio, la DEPPP emitió el dictamen de revisión preliminar a documentos básicos presentados por la organización ciudadana en cumplimiento a la resolución de clave **IEE/CE60/2023**.

Del dictamen se observa que se cumple con los principios de legalidad, objetividad y certeza en su emisión, pues se expresan las razones y argumentos particulares por los que la DEPPP considera se actualiza un impedimento legal para que Consejo Estatal se pronuncie de forma definitiva sobre la actuación de la organización ciudadana y contenido de las modificaciones realizadas a los documentos básicos presentados, así como las normas aplicables al asunto que nos ocupa, lo que configura una debida motivación y fundamentación del acto.

En ese sentido, del resultado de la revisión elaborada en el dictamen se advierte lo siguiente:

Como fue referido, el veintiuno de abril este Consejo Estatal por resolución **IEE/CE60/2023**, aprobó el registro de la organización ciudadana "Un Siglo con el Pueblo, A.C.", como partido político local bajo la denominación de **PUEBLO**, registro que surtirá efectos a partir del uno de julio; y, en los puntos resolutivos TERCERO, CUARTO y QUINTO, se requirió lo siguiente:

"(...)

***TERCERO.** Se requiere al partido político local **PUEBLO**, a efecto de que, dentro de los treinta días naturales siguientes a que se le notifique esta resolución, realice las adecuaciones necesarias a sus documentos básicos, conforme las observaciones y recomendaciones asentadas en dictamen de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, de acuerdo a sus normas estatutarias.*

Ello bajo el apercibimiento que, de no realizar las adecuaciones en el plazo indicado, este Consejo Estatal emitirá la declaratoria de pérdida de registro en términos de la Ley General de Partidos Políticos.

CUARTO. Se requiere al partido político local PUEBLO, a efecto de que notifique a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la integración definitiva de sus órganos directivos nombrados en términos de sus estatutos, domicilio social y datos de contacto, a más tardar dentro de los diez días siguientes a que se conformen, debiendo presentar la documentación que avale dicha información.

QUINTO. Se requiere al partido político local PUEBLO, a efecto de que remita a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, los reglamentos, lineamientos y demás normativa interna, que derive de sus Estatutos, una vez aprobados por el órgano estatutario facultado para tal fin, a efecto de proceder conforme lo señalado por el artículo 36, numeral 2, de la Ley General de Partidos Políticos.

(...)"

Asimismo, de las constancias que integran el expediente de clave **IEE-RPPL-01/2022**, el veintiséis de abril pasado, se notificó a la organización ciudadana la resolución mencionada y posteriormente, el veinticinco de mayo, en cumplimiento a esta, la organización ciudadana presentó diversa documentación tendente acreditar la requerido por este Consejo Estatal.

Luego, por acuerdo de uno de junio, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, tuvo por recibida la documentación referida y estableció de **forma preliminar** que, el plazo para dar cumplimiento al requerimiento efectuado por el Consejo Estatal, corrió del veintiséis de abril al veinticinco de mayo del año en curso, toda vez que la resolución le fue notificada el veintiséis de abril pasado.

Sin embargo, tal como se precisa en el dictamen, para que el partido político local pueda estar en aptitud legal de hacer modificaciones a sus documentos básicos, **como partido político**, resulta indispensable que:

- 1) Surta efectos su registro.
- 2) Se integren los órganos partidarios.
- 3) Se realice el procedimiento estatutario para que, el órgano partidista correspondiente, en su caso, apruebe la emisión y/o modificación a documentos básicos.

Lo anterior es así, toda vez que los documentos básicos de un partido político, rigen la vida interna del mismo desde el momento de su aprobación por el órgano correspondiente, los cuales son producto del derecho de autoorganización y autogobierno de dichos institutos.

Sirve de apoyo, el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación¹⁰, en la **Tesis IX/2012**, de rubro: **DOCUMENTOS BÁSICOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. SUS MODIFICACIONES RIGEN SU VIDA INTERNA DESDE SU APROBACIÓN POR EL ÓRGANO PARTIDISTA CORRESPONDIENTE**¹¹.

Por tanto, el plazo concedido por este Consejo Estatal, debe computarse a partir de la fecha en que se notifique a **PUEBLO, como partido político local**, la resolución **IEE/CE60/2023**; esto es, la notificación que se realice el uno de julio o posterior a esa fecha, en la que haya surtido efectos constitutivos el registro del partido político.

En ese sentido, si la organización ciudadana celebró una sesión de asamblea del artículo 26 de Estatutos, esto es, integrada como Asamblea Popular de Estado del partido PUEBLO, con la finalidad de dar cumplimiento a lo requerido por este Consejo Estatal, es claro que tal situación no puede considerarse como una actuación partidista, dado que el registro como partido político local aun no surte efectos legales, **de ahí que exista impedimento legal para que esta autoridad electoral realice un pronunciamiento sobre tal actuación.**

4.1. Conclusiones.

Toda vez que el registro como partido político local aun no surte efectos legales; cualquier actuación previa a dicha fecha, no puede considerarse como una actuación partidista sujeta a valoración de este Instituto, de ahí que exista impedimento legal para que este Consejo Estatal realice un pronunciamiento sobre la asamblea celebrada por la organización ciudadana y la modificación a documentos básicos.

¹⁰ En adelante, Sala Superior.

¹¹ **DOCUMENTOS BÁSICOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. SUS MODIFICACIONES RIGEN SU VIDA INTERNA DESDE SU APROBACIÓN POR EL ÓRGANO PARTIDISTA CORRESPONDIENTE.** De la interpretación sistemática de los artículos 41, párrafo segundo, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, apartado 1, inciso I), 46, apartado 1, 47, apartado 1 y 117, apartado 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se colige que las modificaciones a los documentos básicos de un partido político, rigen la vida interna del mismo desde el momento de su aprobación por el órgano correspondiente y sólo dejan de surtir efectos a partir de que alguna autoridad competente declare la inconstitucionalidad o ilegalidad de los mismos, pues dichas modificaciones son producto del derecho de autoorganización y autogobierno de dichos institutos. En ese sentido, si la autoridad competente determina la inconstitucionalidad o ilegalidad de las modificaciones estatutarias, los actos realizados al amparo de las mismas y que no fueron controvertidos, surtirán efectos legales.

Ahora bien, dado que la DEPPP, con apoyo de la Dirección Jurídica y Unidad de Género, en cumplimiento al acuerdo emitido por la Secretaría Ejecutiva, realizaron la revisión de documentos básicos, atento a lo dispuesto en la **Tesis XXIV/99**, de rubro: **ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. CORRESPONDE A LA AUTORIDAD ELECTORAL LOCAL ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS A EFECTO DE SUBSANAR SUS DEFICIENCIAS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS)**¹² y con la finalidad de maximizar el derecho de asociación y de garantía de audiencia de la organización ciudadana como partido político en formación¹³, se considera viable remitir a los partidos políticos locales, la **revisión preliminar** realizada sobre el contenido de los documentos básicos presentados, para que, en su momento, la normativa interna del partido político local pueda ajustarse a las disposiciones constitucionales y legales; sin que ello implique la verificación final de cumplimiento a prevenciones de Consejo Estatal determinadas en los puntos resolutivos TERCERO, CUARTO y QUINTO, de la resolución **IEE/CE60/20203**, y en consecuencia, del cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36, numeral 2, de la Ley de Partidos.

En ese sentido, por lo que hace al plazo previsto en la resolución **IEE/CE60/2023** para dar cumplimiento a lo requerido en los resolutivos TERCERO, CUARTO y QUINTO, y con la finalidad de dotar de certeza a la organización ciudadana que obtuvo su registro como partido político local, se considera necesario precisar que, **una vez que surta el registro del partido PUEBLO**, esto es, el uno de julio de dos mil veintitrés, y que se le notifique la determinación referida, es que dentro de los treinta días naturales siguientes¹⁴, deberá aprobar los documentos básicos y demás normativa interna que habrá de regir la actuación del mismo y, en su caso, realizar la integración definitiva de sus órganos directivos, y dentro de los diez días siguientes a

¹² **ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. CORRESPONDE A LA AUTORIDAD ELECTORAL LOCAL ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS A EFECTO DE SUBSANAR SUS DEFICIENCIAS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS)**. Considerando que los partidos políticos, conforme al artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Morelos, tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, así como contribuir a la integración de la representación estatal, hacer posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público, de acuerdo a sus programas, principios e ideas que postulen; que corresponde al Instituto Estatal Electoral, la organización de las elecciones en corresponsabilidad con los partidos políticos, así como de una interpretación sistemática y funcional de los artículos 60, fracción III, in fine y 90, párrafo décimo sexto del Código Electoral para el Estado de Morelos, se obtiene que compete al Instituto Estatal Electoral promover lo necesario a efecto de subsanar las deficiencias en los estatutos de los partidos políticos, a efecto de que regularicen su vida interna.

¹³ Tal como lo dispone la **Jurisprudencia 3/2013**, de rubro: **"REGISTRO DE PARTIDOS O AGRUPACIONES POLÍTICAS. GARANTÍA DE AUDIENCIA"**, emitida por la Sala Superior.

¹⁴ Plazo que corre del dos al treinta y uno de julio de dos mil veintitrés.

que esto ocurra, presentar ante este Instituto la documentación que avale dicha información, a fin de que este Consejo Estatal determine, en su caso, la procedencia constitucional y legal de estos, conforme lo dispuesto en el artículo 36, numeral 2, de la Ley de Partidos.

Por lo anteriormente expuesto, este Consejo Estatal,

RESUELVE

PRIMERO. Se aprueba el dictamen y anexos, emitido por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, respecto de la revisión preliminar a documentos básicos del partido político local PUEBLO, presentados por la organización ciudadana Un Siglo con el Pueblo A.C en cumplimiento a la resolución de clave **IEE/CE60/2023**.

SEGUNDO. Comuníquese al partido político local PUEBLO que, los plazos relacionados con los requerimientos efectuados por este Consejo Estatal en los puntos resolutivos TERCERO, CUARTO y QUINTO, de la resolución **IEE/CE60/2023**, correrán una vez que surta efectos constitutivos su registro y la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, les notifique para tales efectos, la resolución mencionada, con los apercebimientos precisados en la misma.

TERCERO. Notifíquese a la organización ciudadana Un Siglo con el Pueblo A.C y en su momento, al partido político local **PUEBLO**, por conducto de sus representantes legales.

CUARTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, a efecto de que proporcione asesoría al partido político local sobre cumplimiento a lo requerido por el Consejo Estatal.

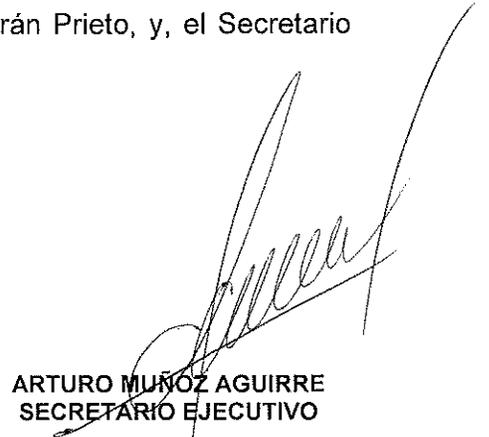
QUINTO. Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado, y en los estrados físicos y electrónicos de este Instituto.

Así lo resolvió, el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por **unanimidad** de votos de la Consejera Presidenta, Yanko Durán Prieto; y las Consejeras y los Consejeros Electorales: Fryda Libertad Licano Ramírez; Georgina Ávila Silva; Gerardo Macías Rodríguez; Luis Eduardo Gutiérrez Ruiz; Víctor Yuri Zapata Leos; y, Ricardo Zenteno

Fernández, en la **Tercera Sesión Ordinaria** de **veintinueve de junio** de **dos mil veintitrés**, firmando para constancia, la Consejera Presidenta: Yanko Durán Prieto, y, el Secretario Ejecutivo, quien da fe. **DOY FE.**

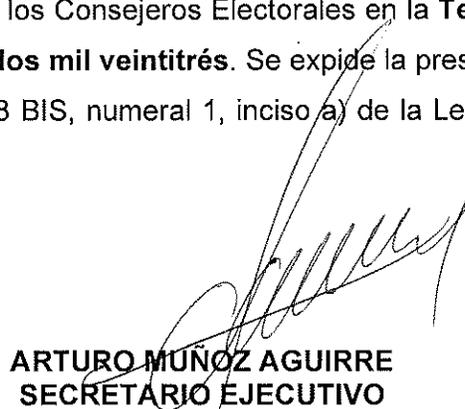


**YANKO DURÁN PRIETO
CONSEJERA PRESIDENTA**



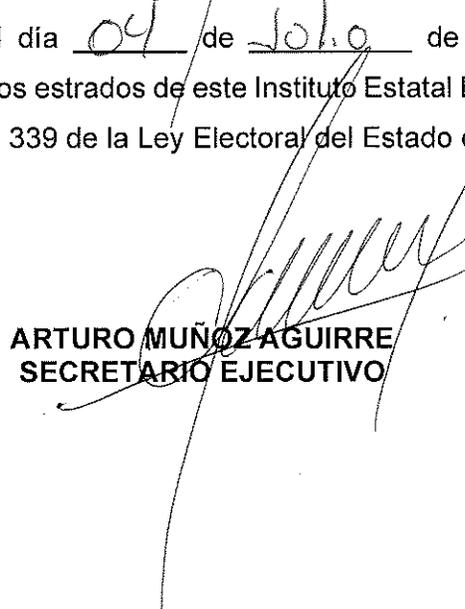
**ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a **veintinueve de junio** de **dos mil veintitrés**, el suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, certifica que la presente resolución fue aprobada por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales en la **Tercera Sesión Ordinaria**, de **veintinueve de junio** de **dos mil veintitrés**. Se expide la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 BIS, numeral 1, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.



**ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO**

CONSTANCIA. Publicada el día 04 de Julio de dos mil veintitrés, a las 13 : 30 horas, en los estrados de este Instituto Estatal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 339 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua. **DOY FE.**



**ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO**

DICTAMEN QUE EMITE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, RESPECTO DE LA REVISIÓN PRELIMINAR A DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL PUEBLO, PRESENTADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA UN SIGLO CON EL PUEBLO A.C EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE CLAVE IEE/CE60/2023.

1. ANTECEDENTES

1.1. Registro de PUEBLO como partido político local. El veintiuno de abril de dos mil veintitrés¹, el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, emitió la Resolución **IEE/CE60/2023**, por la que aprobó el registro de la organización ciudadana Un Siglo con el Pueblo A.C.² como partido político local bajo la denominación de PUEBLO, con efectos a partir del uno de julio y requirió a dicho partido para que subsanara las inconsistencias de sus documentos básicos.

1.2. Notificación de resolución IEE/CE60/2023. El veintiséis de abril se notificó vía correo electrónico la resolución de clave **IEE/CE60/2023** a la organización ciudadana por conducto de su representante legal.

1.3. Presentación de documentos básicos. El veinticinco de mayo, la organización ciudadana por conducto de su representante legal, en cumplimiento a lo requerido en la resolución **IEE/CE60/2023** presentó los documentos básicos y demás documentación relacionada con el proceso de modificación.

1.4. Requerimiento y respuesta. El uno de junio, la Secretaría Ejecutiva tuvo por recibida la documentación referida y requirió al partido político local en formación para que exhibiera diversas constancias relacionadas con el proceso de modificación de documentos básicos e instruyó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos³, para que, con apoyo de la Dirección Jurídica y la Unidad de Igualdad de Género, Derechos Humanos y No Discriminación, procediera a la revisión de los documentos básicos y elaborara el dictamen que debería someterse a consideración del Consejo Estatal de este Instituto.

El trece de junio, la organización ciudadana y/o partido político en formación, presentó escrito por el que acudió a dar respuesta al requerimiento formulado.

¹ Todas las fechas que se mencionan en este documento corresponden al año dos mil veintitrés, salvo precisión en contrario.

² En adelante, organización ciudadana.

³ En adelante, DEPPP.

1.5. Elaboración de dictamen. El catorce de junio, con vista en la documentación exhibida por la organización ciudadana y/o partido político en formación, la DEPPP procedió a elaborar el dictamen respectivo.

2. COMPETENCIA

Los artículos 9, numeral 1, inciso b), y 10 de la Ley General de Partidos Políticos⁴ señalan que las organizaciones de la ciudadanía que pretendan constituirse en partido político local deberán obtener su registro ante el Organismo Público Local que corresponda, quien tiene la atribución de registrarlos.

Por su parte, el artículo 21, numeral 3), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua⁵ señala que, para constituirse y registrarse válidamente ante el Instituto, las organizaciones o agrupaciones que pretendan obtener su registro como partido político local deberán acreditar los requisitos en los términos que la Ley de Partidos, así como aquellos que el Consejo Estatal determine.

Asimismo, de lo dispuesto en los artículos 69 Bis, de la Ley Electoral; 37, 39, fracciones I, VII, del Reglamento Interior del Instituto; 21, fracciones II, V; y 22, fracción I, de los Lineamientos de registro, se advierte que la DEPPP es el órgano ejecutivo del Instituto responsable de dirigir y coordinar el trámite de avisos de intención y solicitudes de registro de las organizaciones de la ciudadanía que pretendan constituirse como partido político local; realizar el análisis de constitucionalidad y legalidad de las modificaciones a los documentos básicos y normativa de los partidos políticos locales, y, por tanto, de formular el dictamen y resolución respectivo para ser sometido a consideración del Consejo Estatal.

En consecuencia, del marco normativo expuesto se advierte que esta Dirección Ejecutiva, es competente para emitir el presente dictamen sobre la revisión a documentos básicos del partido en formación PUEBLO, derivado de la solicitud de registro como partido político local presentada por la organización ciudadana.

3. MARCO JURÍDICO.

3.1. DEL DERECHO DE ASOCIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS.

⁴ En adelante, Ley de Partidos.

⁵ En lo sucesivo, Ley Electoral.

El derecho de asociación en materia político y electoral es un derecho fundamental consagrado en el artículo 35, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁶, mismo que reconoce la libertad de la ciudadanía mexicana para reunirse o asociarse de forma pacífica para tratar los asuntos públicos del país.

Asimismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 41, fracción I, segundo párrafo, de la Constitución General; y, 3, numeral 2, de la Ley de Partidos, son derechos políticos y electorales de la ciudadanía mexicana, el formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos.

Por su parte, los artículos 21, fracción IV, y 27, párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; y 4, numeral 3, de la Ley Electoral, disponen que la ciudadanía chihuahuense, en ejercicio de su derecho de asociación, puede constituir partidos y agrupaciones y afiliarse a ellos individual y libremente, en los términos previstos por la ley aplicable.⁷

De lo anteriormente expuesto, se advierte que el sistema normativo mexicano privilegia como un derecho connatural de la ciudadanía el poder asociarse para, entre otros supuestos, constituir partidos y agrupaciones políticas, y afiliarse a ellas, en los términos y límites que la Constitución General y legislación aplicable establezca.

3.2. DEL REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES.

Los artículos 10, numeral 1, de la Ley de Partidos y, 21, numeral 3 de la Ley Electoral, establecen que, las organizaciones de la ciudadanía que pretenda constituirse como partidos políticos locales deberán obtener su registro ante este Instituto, en los términos que establezca la ley general referida.

En tal virtud, los artículos 10, 11 y 13 de la Ley de Partidos, y 39, 41, 59, 60, 77, 82, 83, y 84 de los Lineamientos para la constitución y registro de partidos políticos locales de este Instituto, precisan los presupuestos legales necesarios para la constitución y el registro de un partido político local, mismos que se sintetizan y enlistan a continuación:

⁶ En lo sucesivo, Constitución General.

⁷ A fin de robustecer lo anteriormente razonado, sirven de apoyo las tesis jurisprudenciales siguientes: DERECHO DE ASOCIACIÓN. SUS DIFERENCIAS ESPECÍFICAS EN MATERIA POLÍTICA Y POLÍTICO-ELECTORAL. Consultable en Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 6, Año 2003, página 25. DERECHO DE ASOCIACIÓN EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL. BASE DE LA FORMACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS. Consultable en Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 6, Año 2003, páginas 21 y 22

- a) Presentar **aviso de intención** ante el Instituto en el mes de enero siguiente al de la elección de gubernatura, a efecto de iniciar los trámites correspondientes al periodo de constitución.
- b) **Celebrar asambleas**, en por lo menos quince (15) distritos electorales locales o cuarenta y cinco (45) municipios, según sea el caso, con la concurrencia de al menos el 0.26% de la ciudadanía inscrita en el padrón electoral del distrito o municipio, la cual deberá suscribir de forma libre y voluntaria el documento de manifestación formal de afiliación, conocer y aprobar la declaración de principios, programa de acción y estatutos de partido en formación, así como elegir a las personas delegadas propietarias y suplentes que deberán asistir a la asamblea constitutiva, todo lo anterior ante la presencia de fedatario (o) electoral quien deberá certificar que, en la realización de asambleas no existió intervención de organizaciones gremiales o de otras con objeto social diferente al de constituir el partido político, así como todo lo ocurrido en estas.
- c) **Contar con un número mínimo de afiliaciones equivalente al 0.26% del padrón electoral** utilizado en la última elección local, esto es, 7,543 (siete mil quinientas cuarenta y tres) afiliaciones, distribuidos en las dos terceras partes de los municipios o distritos.
- d) **Celebrar una asamblea constitutiva** con la presencia de fedatario (o) electoral, en la que asistan las personas delegadas propietarias o suplentes elegidas en las asambleas distritales o municipales, según sea el caso, y estas aprueben la declaración de principios, programa de acción y estatutos del partido en formación, así como el nombramiento del comité estatal o su equivalente, que representaría al partido en caso de obtener su registro, de conformidad con el artículo 43, numeral 1, inciso b), de la Ley de Partidos.
- e) **Presentar** en el mes de enero del año anterior al de la siguiente elección, la **solicitud de registro como partido político local, acompañada de la declaración de principios** y, en congruencia con éstos, su **programa de acción y los estatutos** que normarán sus actividades, los cuales deberán satisfacer los requisitos mínimos establecidos en la Ley de Partidos.

En ese sentido, de lo dispuesto en los artículos 17, numeral 3, y 19 de la Ley de Partidos y 18, fracción II, 19, fracciones II y V, 113, 114, 115, 116, 117 y 118 de los Lineamientos de registro, se desprende que, una vez cumplimentados los requisitos anteriores, con base en los resultados de la revisión y verificación de la documentación correspondiente, dentro del plazo de sesenta días contados a partir de que se tenga conocimiento de la presentación de la solicitud de registro, el Consejo Estatal deberá resolver lo conducente.

En caso de proceder el registro como partido político local, deberá expedirse el certificado en el que se haga constar el otorgamiento del mismo y realizar su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Asimismo, en el supuesto que los documentos básicos no cumplan lo previsto en la Ley de Partidos, ello no será causa para negar registro, sino que se deberá otorgar un plazo que no debe exceder de treinta días naturales, para que se realicen las adecuaciones conforme las normas estatutarias y en caso de no realizar dichas adecuaciones en el plazo indicado, el Instituto deberá emitir la declaratoria pérdida de registro en términos de la Ley de Partidos.

El registro de los partidos políticos locales surtirá efectos constitutivos a partir del primer día del mes de julio del año previo al de la elección.

3.3.DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

Los artículos 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Partidos, señalan que los documentos básicos de los partidos políticos son la Declaración de Principios, el Programa de acción y los Estatutos, mismos que deben de contener, por lo menos, lo siguiente:

I. Declaración de principios.

- a) La obligación de observar la Constitución y de respetar las leyes e instituciones que de ella emanen;
- b) Los principios ideológicos de carácter político, económico y social que postule el solicitante;
- c) La declaración de no aceptar pacto o acuerdo que lo sujete o subordine al solicitante a cualquier organización internacional o lo haga depender de entidades o partidos políticos extranjeros; así como no solicitar o, en su caso, rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o de ministros de los cultos de cualquier religión, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias y de cualquiera de las personas a las que dicha ley prohíbe financiar a los partidos políticos;
- d) La obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática;
- e) La obligación de promover la participación política en igualdad de oportunidades y equidad entre mujeres y hombres;

- f) La obligación de promover, proteger y respetar los derechos políticos y electorales de las mujeres, establecidos en la Constitución General y en los tratados internacionales firmados y ratificados por México, y
- g) Establecer mecanismos de sanción aplicables a quien o quienes ejerzan violencia política contra las mujeres en razón de género, acorde a lo estipulado en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la Ley General de Acceso y las demás leyes aplicables.

II. Programa de acción.

- a) Medidas para alcanzar los objetivos de los partidos políticos;
- b) Medidas para proponer políticas públicas;
- c) Medidas para formar ideológicamente y políticamente a las y los militantes;
- d) Promover la participación política de las militantes;
- e) Establecer mecanismos de promoción y acceso de las mujeres a la actividad política del partido, así como la formación de liderazgos políticos, y
- f) Preparar la participación activa de las y los militantes en los procesos electorales.

III. Estatutos.

- a) La denominación del partido político, el emblema y el color o colores que lo caractericen y diferencien de otros partidos políticos. La denominación y el emblema estarán exentos de alusiones religiosas o raciales;
- b) Los procedimientos para la afiliación individual, personal, libre y pacífica de sus miembros, así como sus derechos y obligaciones;
- c) Los derechos y obligaciones de los militantes;
- d) La estructura orgánica bajo la cual se organizará el partido político;
- e) Las normas y procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos internos, así como las funciones, facultades y obligaciones de los mismos;
- f) Los mecanismos y procedimientos que permitirán garantizar la integración de liderazgos políticos de mujeres al interior del partido;
- g) Los mecanismos que garanticen la prevención, atención y sanción de la violencia política contra las mujeres en razón de género;
- h) Las normas y procedimientos democráticos para la postulación de candidaturas;
- i) La obligación de presentar una plataforma electoral, para cada elección en que participe, sustentada en su declaración de principios y programa de acción;

- j) La obligación de sus candidatas o candidatos de sostener y difundir la plataforma electoral durante la campaña electoral en que participen;
- k) Los tipos y las reglas de financiamiento privado a los que recurrirán los partidos políticos;
- l) Las normas, plazos y procedimientos de justicia intrapartidaria y los mecanismos alternativos de solución de controversias internas, con los cuales se garanticen los derechos de las y los militantes, así como la oportunidad y legalidad de las resoluciones, y
- m) Las sanciones aplicables a los miembros que infrinjan sus disposiciones internas, mediante un procedimiento disciplinario intrapartidario, con las garantías procesales mínimas que incluyan los derechos de audiencia y defensa, la descripción de las posibles infracciones a la normatividad interna o causales de expulsión y la obligación de motivar y fundar la resolución respectiva.

Asimismo, de las **Jurisprudencias 03/2005⁸ y 20/2018⁹** ambas emitidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se desprende que los institutos políticos tienen la obligación de garantizar la participación efectiva de ambos géneros en la integración de sus órganos de dirección, así como promover la representación igualitaria entre mujeres y hombres dentro de sus estructuras internas; y que, para poder considerar que los estatutos de son democráticos, estos deben considerar lo elementos mínimos siguientes:

- a) La asamblea u órgano equivalente, como principal centro decisor del partido, que deberá conformarse con todos los afiliados, o cuando no sea posible, de un gran número de delegados o representantes, debiéndose establecer las formalidades para convocarla, tanto ordinariamente por los órganos de dirección, como extraordinariamente por un número razonable de miembros, la periodicidad con la que se reunirá ordinariamente, así como el quórum necesario para que sesione válidamente.
- b) La protección de los derechos fundamentales de los afiliados, que garanticen el mayor grado de participación posible, como son el voto activo y pasivo en condiciones de igualdad, el derecho a la información, libertad de expresión, libre acceso y salida de los afiliados del partido;

⁸ De rubro siguiente: **ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ELEMENTOS MÍNIMOS PARA CONSIDERARLOS DEMOCRÁTICOS.**

⁹ De rubro siguiente: **PARIDAD DE GÉNERO. LOS PARTIDOS POLÍTICOS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZARLA EN LA INTEGRACIÓN DE SUS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN.**

- c) El establecimiento de procedimientos disciplinarios, con las garantías procesales mínimas, como un procedimiento previamente establecido, derecho de audiencia y defensa, la tipificación de las irregularidades así como la proporcionalidad en las sanciones, motivación en la determinación o resolución respectiva y competencia a órganos sancionadores, a quienes se asegure independencia e imparcialidad;
- d) La existencia de procedimientos de elección donde se garanticen la igualdad en el derecho a elegir dirigentes y candidatos, así como la posibilidad de ser elegidos como tales, que pueden realizarse mediante el voto directo de los afiliados, o indirecto, pudiendo ser secreto o abierto, siempre que el procedimiento garantice el valor de la libertad en la emisión del sufragio;
- e) Adopción de la regla de mayoría como criterio básico para la toma de decisiones dentro del partido, a fin de que, con la participación de un número importante o considerable de miembros, puedan tomarse decisiones con efectos vinculantes, sin que se exija la aprobación por mayorías muy elevadas, excepto las de especial trascendencia, y
- f) Mecanismos de control de poder, como, por ejemplo: la posibilidad de revocar a los dirigentes del partido, el endurecimiento de causas de incompatibilidad entre los distintos cargos dentro del partido o públicos y establecimiento de períodos cortos de mandato.

4. CASO CONCRETO.

Tal como fue referido, el veintiuno de abril el Consejo Estatal por resolución **IEE/CE60/2023**, aprobó el registro de la organización ciudadana Un Siglo con el Pueblo A.C. como partido político local bajo la denominación de PUEBLO, **registro que surtirá efectos a partir del uno de julio**; y, en los puntos resolutivos TERCERO, CUARTO y QUINTO, se requirió lo siguiente:

"(...)

TERCERO. *Se requiere al partido político local PUEBLO, a efecto de que, dentro de los treinta días naturales siguientes a que se le notifique esta resolución, realice las adecuaciones necesarias a sus documentos básicos, conforme las observaciones y recomendaciones asentadas en dictamen de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, de acuerdo a sus normas estatutarias.*

Ello bajo el apercibimiento que, de no realizar las adecuaciones en el plazo indicado, este Consejo Estatal emitirá la declaratoria de pérdida de registro en términos de la Ley General de Partidos Políticos.

CUARTO. *Se requiere al partido político local PUEBLO, a efecto de que notifique a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la integración definitiva de sus órganos directivos nombrados en términos de sus estatutos, domicilio social y datos de contacto, a más tardar dentro de los diez días siguientes a que se conformen, debiendo presentar la documentación que avale dicha información.*

QUINTO. *Se requiere al partido político local PUEBLO, a efecto de que remita a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, los reglamentos, lineamientos y demás normativa interna, que derive de sus Estatutos, una vez aprobados por el órgano estatutario facultado para tal fin, a efecto de proceder conforme lo señalado por el artículo 36, numeral 2, de la Ley General de Partidos Políticos.*

(...)"

Ahora bien, de las constancias que integran el expediente **IEE-RPPL-01/2022**, se advierte que el veinticinco de mayo, la organización ciudadana presentó escrito por el que acude a dar cumplimiento a la resolución referida y exhibió diversa documentación tendente a acreditar sus actuaciones, mismas que se describen a continuación:

- a) Escrito constante de una foja útil con texto por su anverso, signado de forma autógrafa por Daniel Ernesto Quezada Mendoza, en su carácter de representante legal de la Organización Ciudadana Un Siglo con el Pueblo A.C y Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Político Estatal Pueblo, por medio del cual remite diversa documentación y dos discos compactos que contienen archivos digitales, en cumplimiento al requerimiento efectuado por este Instituto.
- b) "Acta de certificación de Asamblea Popular de Estado" constante de dieciocho fojas útiles con texto e imágenes por su anverso, signada por Ma. de los Ángeles Barajas Jáquez, en su carácter de Secretaria General del Comité Ejecutivo Estatal, con fecha de veintidós de mayo de dos mil veintitrés.
- c) Documento denominado "Declaración de: Principios Ideológicos", constante de diez fojas útiles con texto por su anverso, sin firma, ni rubricas.
- d) Documento denominado "Estatutos", constante de veinticuatro fojas útiles con texto por su anverso, sin firma, ni rubricas.

- e) Documento denominado "**Programa de Acción del Partido PUEBLO**", constante de dieciocho fojas útiles con texto por su anverso, sin firma, ni rubricas.
- f) Documento denominado "**REGLAMENTO GENERAL DE LA ASAMBLEA POPULAR DE ESTADO**", constante de trece fojas útiles con texto e imágenes por su anverso.
- g) Disco compacto identificado como "**Documentos básicos y emblema Pueblo**", mismo que contiene siete archivos de nombre y formato siguiente:
1. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS PARTIDO PUEBLO 2.0, en formato PDF.
 2. Estatutos del Partido PUEBLO 2.0.docx, en formato PDF.
 3. Programa de Acción del Partido PUEBLO 2.0, en formato PDF.
 4. LOGO ORIGINAL, en formato JPG.
 5. LOGO ORIGINAL para ai, en formato PDF.
 6. LOGO ORIGINAL para ai, en formato PSD.
 7. LOGO ORIGINAL para ai.ai, en formato Ai.
- h) Disco compacto identificado como "**Documentos básicos y emblema Pueblo**", mismo que contiene treinta y cuatro archivos de nombre y formato siguiente:
1. 25-05-2023 03_27_11, en formato PDF.
 2. Documento, en formato PDF.
 3. Documento (1), en formato PDF.
 4. WhatsApp Image 2023-05-24 at 1.34.10 PM, en formato JPG.
 5. WhatsApp Image 2023-05-24 at 1.34.10 PM (1), en formato JPG.
 6. WhatsApp Image 2023-05-24 at 3.32.12 PM, en formato JPG.
 7. WhatsApp Image 2023-05-24 at 3.32.13 PM, en formato JPG.
 8. WhatsApp Image 2023-05-24 at 3.35.29 PM, en formato JPG.
 9. WhatsApp Image 2023-05-24 at 3.35.30 PM, en formato JPG.
 10. WhatsApp Image 2023-05-24 at 3.35.30 PM (1), en formato JPG.
 11. WhatsApp Image 2023-05-24 at 7.58.29 PM, en formato JPG.
 12. WhatsApp Image 2023-05-24 at 7.58.29 PM (1), en formato JPG.
 13. WhatsApp Image 2023-05-24 at 7.59.35 PM, en formato JPG.
 14. WhatsApp Image 2023-05-24 at 7.59.36 PM, en formato JPG.
 15. WhatsApp Image 2023-05-24 at 8.00.00 PM, en formato JPG.
 16. WhatsApp Image 2023-05-24 at 8.00.00 PM (1), en formato JPG.
 17. WhatsApp Image 2023-05-24 at 8.00.45 PM, en formato JPG.
 18. WhatsApp Image 2023-05-24 at 8.00.45 PM (1), en formato JPG.
 19. WhatsApp Image 2023-05-24 at 12.55.54 PM, en formato JPG.
 20. WhatsApp Image 2023-05-24 at 12.55.54 PM (1), en formato JPG.
 21. WhatsApp Image 2023-05-24 at 12.55.55 PM, en formato JPG.
 22. WhatsApp Image 2023-05-24 at 12.55.55 PM (1), en formato JPG.
 23. WhatsApp Image 2023-05-24 at 12.55.56 PM, en formato JPG.

24. WhatsApp Image 2023-05-24 at 12.55.56 PM (1), en formato JPG.
25. WhatsApp Image 2023-05-24 at 12.55.57 PM, en formato JPG.
26. WhatsApp Image 2023-05-24 at 12.55.58 PM, en formato JPG.
27. WhatsApp Image 2023-05-25 at 10.08.23 AM, en formato JPG.
28. WhatsApp Image 2023-05-25 at 10.08.23 AM (1), en formato JPG.
29. WhatsApp Image 2023-05-25 at 10.08.55 AM, en formato JPG.
30. WhatsApp Image 2023-05-25 at 10.08.55 AM (1), en formato JPG.
31. WhatsApp Image 2023-05-25 at 11.34.32 AM, en formato JPG.
32. WhatsApp Image 2023-05-25 at 11.34.32 AM (1), en formato JPG.
33. WhatsApp Image 2023-05-25 at 11.34.32 AM (2), en formato JPG.
34. WhatsApp Image 2023-05-25 at 11.34.32 AM (3), en formato JPG.

En ese sentido, por acuerdo de uno de junio, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, tuvo por recibida la documentación referida y requirió al partido político local en formación, a efecto de que dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de dicho proveído, precisara diversa información y proporcionara documentación relacionada con la sesión de Asamblea en que se modificaron los documentos básicos del partido, ello bajo el apercibimiento que de no cumplir en el plazo otorgado, el Consejo Estatal resolvería con las constancias que obraran en el expediente.

Asimismo, instruyó a la DEPPP, para que, con apoyo de la Unidad de Igualdad de Género, Derechos Humanos y No Discriminación y Dirección Jurídica, procedieran a la revisión de los documentos básicos, y en su momento, elaborara el dictamen que deberá someterse a consideración del Consejo Estatal del Instituto.

En consecuencia, el trece de junio el representante legal de la organización ciudadana, en cumplimiento a la prevención efectuada, exhibió lo siguiente:

- a) Escrito constante de una foja útil con texto por su anverso, signado de forma autógrafa por Daniel Ernesto Quezada Mendoza, en su carácter de representante legal de la Organización Ciudadana Un Siglo con el Pueblo A.C y Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Político Estatal Pueblo, por medio del cual remite diversa documentación y un disco compacto que contienen archivos digitales, en cumplimiento al requerimiento efectuado por la Secretaría Ejecutiva.
- b) "FE DE ERRATAS AL ACTA DE SESIÓN DE LA ASAMBLEA POPULAR DE ESTADO DEL PARTIDO POLÍTICO PUEBLO CELEBRADA EL PASADO VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS, QUE POR ERROR

INVOLUNTARIO RESULTA NECESARIO ACLARAR CIERTAS IMPRECISIONES" constante de cuatro fojas útiles con texto por su anverso, signada por Daniel Ernesto Quezada Mendoza y María de los Ángeles Barajas Jáquez, en su carácter de Presidente y Secretaria General del Comité Ejecutivo Estatal, respectivamente, de fecha de veintitrés de mayo de dos mil veintitrés.

- c) **"CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE ESTRADOS"**, de veintitrés de mayo de este año por la que se notifica la fe de erratas de veintitrés de mayo de este año, constante de una foja útil con texto por su anverso, signada por Daniel Ernesto Quezada Mendoza, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal.
- d) **"CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE ESTRADOS"**, de diecinueve de mayo de este año por la que se notifica la Convocatoria de ese mismo día constante de una foja útil con texto por su anverso, signada por Daniel Ernesto Quezada Mendoza, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal.
- e) **Convocatoria a sesión de Asamblea Popular de Estado**, de diecinueve de mayo del presente año, por el que se convoca a la primera sesión ordinaria de la Asamblea Popular de Estado, la cual tendría verificativo a las 17:30 horas de veintidós de mayo de dos mil veintitrés, de manera digital y presencial, constante de una foja útil con texto por su anverso, signada por Daniel Ernesto Quezada Mendoza, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal.
- f) Veintinueve (29) escritos denominados **"Manifestación expresa a asistencia a Asamblea Popular de Estado"** de fechas de veintidós y veintitrés de mayo de dos mil veintitrés, por el que las personas delegadas de asambleas municipales manifiestan su asistencia a la sesión de asamblea celebrada el veintidós de mayo pasado y sentido de votación, acompañados de copia de credencial para votar, suscritos de forma autógrafa.
- g) Impresión de **EMBLEMA** a color.
- h) Documento denominado **"Declaración de: Principios Ideológicos"**, constante de diez fojas útiles con texto por su anverso, sin firma, ni rubricas.
- i) Documento denominado **"Estatutos"**, constante de veinticinco fojas útiles con texto por su anverso, sin firma, ni rubricas.
- j) Documento denominado **"Programa de Acción del Partido PUEBLO"**, constante de dieciocho fojas útiles con texto por su anverso, sin firma, ni rubricas.
- k) Disco compacto que contiene cinco archivos de nombre y formato siguiente:
1. Declaración de Principios Partido PUEBLO 2.0, en formato Microsoft Word.
 2. Estatutos del Partido PUEBLO 2.0, en formato Microsoft Word.

3. Programa de Acción del Partido PUEBLO 2.0.
4. DOCUMENTO LOGO, en formato PDF.
5. LOGO PUEBLO VECTOR SOLICITADO.ai, en formato AI.

- l) Escrito constante de una foja útil con texto por su anverso, signado de forma autógrafa por Daniel Ernesto Quezada Mendoza, en su carácter en su carácter de representante legal de la Organización Ciudadana Un Siglo con el Pueblo A.C y Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Político Estatal Pueblo, por medio del cual, en alcance al escrito de trece de junio, exhibe impresión de cuadro comparativo de modificaciones a documentos básicos.

4.1. Del análisis preliminar a procedimiento de modificación de documentos básicos.

Como fue señalado previamente, por acuerdo de uno de junio de este año, se tuvo por recibida la documentación presentada por la organización ciudadana y se estableció de **forma preliminar** que, el plazo para dar cumplimiento al requerimiento efectuado por el Consejo Estatal, corrió del veintiséis de abril al veinticinco de mayo del año en curso, toda vez que la resolución de clave **IEE/CE60/2023** fue notificada a la organización ciudadana el veintiséis de abril pasado.

Sin embargo, es preciso señalar que en términos del artículo 19, numeral 2, de la Ley de Partidos, el registro como partido político local surte **efectos constitutivos** a partir del primer mes de julio del año previo al de la elección, esto es, el uno de julio de dos mil veintitrés.

En ese sentido, para que el partido político local pueda estar en aptitud legal de hacer modificaciones a sus documentos básicos, **como partido político**, resulta indispensable que:

- 1) Surta efectos su registro.
- 2) Se integren los órganos partidarios.
- 3) Se realice el procedimiento estatutario para que, el órgano partidista correspondiente, en su caso, apruebe la emisión y/o modificación a documentos básicos.

Lo anterior es así, toda vez que los documentos básicos de un partido político, rigen la vida interna del mismo desde el momento de su aprobación por el órgano correspondiente, los cuales son producto del derecho de autoorganización y autogobierno de dichos institutos.

Sirve de apoyo, el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación¹⁰, en la Tesis IX/2012, de rubro: **DOCUMENTOS BÁSICOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. SUS MODIFICACIONES RIGEN SU VIDA INTERNA DESDE SU APROBACIÓN POR EL ÓRGANO PARTIDISTA CORRESPONDIENTE**¹¹.

Entonces, considerando que la organización ciudadana celebró una sesión de asamblea bajo el amparo de los artículos 11, 12 y 13 de los Estatutos, esto es, integrada como Asamblea Estatal del partido PUEBLO, es que tal situación no puede considerarse como una actuación partidista, dado que el registro como partido político local aun no surte efectos legales; **de ahí que exista impedimento legal para que la autoridad electoral realice un pronunciamiento sobre tal actuación.**

Ahora bien, dado que esta Dirección Ejecutiva, con apoyo de la Dirección Jurídica y Unidad de Género, en cumplimiento al acuerdo emitido por la Secretaría Ejecutiva, realizaron la revisión de documentos básicos, se propone que esta pueda ser remitida a los partidos políticos locales como una asesoría o revisión preliminar sobre cumplimiento a requisitos constitucionales y legales que, en su momento, serán sujetas de valoración por el Consejo Estatal.

En ese sentido, en los **Anexos 1.1., 2.1, y 3.1.**, mediante un cuadro comparativo se resaltan las modificaciones a documentos básicos que se consideran de forma preliminar como de forma y fondo, y en los **Anexos 1.2., 2.2 y 3.2.**, se detalla la revisión preliminar efectuada a dichos documentos.

4.2. Conclusiones.

Toda vez que el registro como partido político local aun no surte efectos legales; cualquier actuación previa a dicha fecha, no puede considerarse como una actuación partidista sujeta a valoración de este Instituto, de ahí que exista impedimento legal para que la autoridad electoral realice un pronunciamiento sobre la asamblea celebrada por la organización ciudadana y la modificación a documentos básicos.

¹⁰ En adelante, Sala Superior.

¹¹ **DOCUMENTOS BÁSICOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. SUS MODIFICACIONES RIGEN SU VIDA INTERNA DESDE SU APROBACIÓN POR EL ÓRGANO PARTIDISTA CORRESPONDIENTE.** De la interpretación sistemática de los artículos 41, párrafo segundo, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, apartado 1, inciso I), 46, apartado 1, 47, apartado 1 y 117, apartado 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se colige que las modificaciones a los documentos básicos de un partido político, rigen la vida interna del mismo desde el momento de su aprobación por el órgano correspondiente y sólo dejan de surtir efectos a partir de que alguna autoridad competente declare la inconstitucionalidad o ilegalidad de los mismos, pues dichas modificaciones son producto del derecho de autoorganización y autogobierno de dichos institutos. En ese sentido, si la autoridad competente determina la inconstitucionalidad o ilegalidad de las modificaciones estatutarias, los actos realizados al amparo de las mismas y que no fueron controvertidos, surtirán efectos legales.

En ese sentido, por lo que hace al plazo previsto en la resolución **IEE/CE60/2023** para dar cumplimiento a lo requerido en los resolutivos TERCERO, CUARTO y QUINTO, y con la finalidad de dotar de certeza a la organización ciudadana que obtuvo su registro como partido político local, se considera necesario precisar que, **una vez que surta el registro del partido PUEBLO**, esto es, el uno de julio de dos mil veintitrés, y que se le notifique la determinación referida, es que dentro de los treinta días naturales siguientes¹², PUEBLO deberá aprobar los documentos básicos y demás normativa interna que habrá de regir la actuación del mismo y, en su caso, realizar la integración definitiva de sus órganos directivos, y dentro de los diez días siguientes a que esto ocurra, presentar ante este Instituto la documentación que avale dicha información, a fin de que el Consejo Estatal determine, en su caso, la procedencia constitucional y legal de estos, conforme lo dispuesto en el artículo 36, numeral 2, de la Ley de Partidos.

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección Ejecutiva

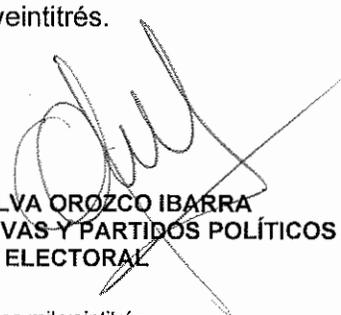
DICTAMINA:

PRIMERO. Por las razones y motivos señalados en la parte considerativa del presente Dictamen, se advierte que exista impedimento legal para que el Consejo Estatal realice un pronunciamiento sobre la asamblea celebrada por la organización ciudadana, en cumplimiento a la resolución **IEE/CE60/2023**.

SEGUNDO. Agréguese los Anexos referidos en el presente dictamen como parte integral de estos.

TERCERO. Formúlese el presente Dictamen y sus anexos a la consideración del Consejo Estatal, por conducto de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

Así lo dictaminó y firma, la Directora Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Estatal Electoral, Mariselva Orozco Ibarra, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintisiete días del mes de junio dos mil veintitrés.


MARISELVA OROZCO IBARRA
DIRECTORA EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL

¹² Plazo que corre del dos al treinta y uno de julio de dos mil veintitrés.

ANEXO 1.1. CUADRO COMPARATIVO DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS PUEBLO		
TEXTO ANTERIOR	TEXTO MODIFICADO	TIPO DE MODIFICACIÓN
<p>El estado de chihuahua ha sido testigo de diversos procesos democráticos importantes, que han sido motores de cambios históricos a beneficio de los pueblos en el estado, en ese sentido, a lo largo del tiempo se ha concebido a la democracia como el mejor sistema de organización política, por lo tanto, en PUEBLO se considera que, la democracia debe de ser siempre el principal método de entendimiento contemplado para nuestra organización, puesto que la máxima norma jurídica instruye al mexicano en el saber de qué, el poder reside esencialmente en el pueblo.</p>	<p>El estado de chihuahua ha sido testigo de diversos procesos democráticos importantes, que han sido motores de cambios históricos a beneficio de los pueblos en el estado, en ese sentido, a lo largo del tiempo se ha concebido a la democracia como el mejor sistema de organización política, por lo tanto, en PUEBLO se considera que, la democracia debe de ser siempre el principal método de entendimiento contemplado para nuestro partido Político, puesto que la máxima norma jurídica instruye al mexicano en el saber de qué, el poder reside esencialmente en el pueblo.</p>	<p>Forma</p>
<p>PUEBLO se empeña en una constante búsqueda por las nuevas y antiguas formas democráticas existentes, que sirven de instrumento para ejecutar con una mayor plenitud, la toma de decisiones de manera plural y efectivas, favoreciendo así al colectivo demócrata.</p>	<p>PUEBLO se empeña en una constante búsqueda por las nuevas y antiguas formas democráticas existentes, que sirven de instrumento para ejecutar con una mayor plenitud, la toma de decisiones de manera plural y efectivas, favoreciendo así al colectivo demócrata.</p>	<p>Forma</p>
<p>La democracia en PUEBLO debe de estar en constante construcción y mejoría, para ello nos basamos en tres pilares fundamentales.</p>	<p>La democracia en PUEBLO debe de estar en constante construcción y mejoría, para ello nos basamos en tres pilares fundamentales.</p>	<p>Forma</p>
<ol style="list-style-type: none"> 1. Buscamos el bien del prójimo antes que el interés personal. 2. Igualdad y equilibrio de poderes en el sistema de votación. 3. Garantizar la libertad de elección, respeto y tolerancia ante la pluralidad de ideas. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Buscamos el bien del prójimo antes que el interés personal. 2. Igualdad y equilibrio de poderes en el sistema de votación. 3. Garantizar la libertad de elección, respeto y tolerancia ante la pluralidad de ideas. 	<p>N/A</p>
<p>PUEBLO concibe a la democracia como un instrumento de equilibrio y de orden social en la toma de decisiones en el espacio de lo público, en donde las condiciones puedan hacer efectivas y posibles las libertades de las personas, garantizando la igualdad, misma que entendemos como una manifestación de la justicia social.</p>	<p>PUEBLO concibe a la democracia como un instrumento de equilibrio y de orden social en la toma de decisiones en el espacio de lo público, en donde las condiciones puedan hacer efectivas y posibles las libertades de las personas, garantizando la igualdad, misma que entendemos como una manifestación de la justicia social.</p>	<p>Forma</p>
<p>PUEBLO busca la formación del individuo y su desarrollo personal, de esa manera generaremos el bien común en todo nuestro territorio, de lo micro a lo macro, en todo momento privilegiaremos el bienestar social de hombres y mujeres impulsando sus libertades, transitando hacia la prosperidad moral y económica, nuestra prioridad será el Estado de Chihuahua, después estamos convencidos de que nuestra política y ejemplo, alcanzará la república democrática en todo el país.</p>	<p>PUEBLO busca la formación del individuo y su desarrollo personal, de esa manera generaremos el bien común en todo nuestro territorio, de lo micro a lo macro, en todo momento privilegiaremos el bienestar social de hombres y mujeres impulsando sus libertades, transitando hacia la prosperidad moral y económica, nuestra prioridad será el Estado de Chihuahua, después estamos convencidos de que nuestra política y ejemplo, alcanzará la república democrática en todo el país.</p>	<p>Forma</p>
<p>Es tarea permanente de PUEBLO inculcar una democracia representativa,</p>	<p>Es tarea permanente de PUEBLO inculcar una democracia representativa, participativa, no</p>	<p>Forma</p>

ANEXO 1.1. CUADRO COMPARATIVO DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS PUEBLO		
TEXTO ANTERIOR	TEXTO MODIFICADO	TIPO DE MODIFICACIÓN
participativa, no excluyente, que respete la diversidad y la pluralidad de ideas, pero que también, al mismo tiempo sea capaz de sobreponer el argumento de nuestra razón sobre la mayoría, eso inexorablemente traerá consigo el asentamiento de nuestro gobierno en el Estado.	excluyente, que respete la diversidad y la pluralidad de ideas, pero que también, al mismo tiempo sea capaz de sobreponer el argumento de nuestra razón sobre la mayoría, eso inexorablemente traerá consigo el asentamiento de nuestro gobierno en el Estado.	
En PUEBLO, ejercemos la obligación de respetar las leyes, normas e instituciones que emanen de la Carta Magna, todo acto estribara en la esencia de la legalidad y nuestras acciones en todo momento serán pacíficas y justas.	En PUEBLO, ejercemos la obligación de respetar las leyes, normas e instituciones. Nuestra formación política PUEBLO, tiene la obligación de observar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y respetar las leyes que de ellas emanen.	Fondo
La violencia no nos moverá ni la sed de venganza, seremos pacíficos. Nos pronunciaremos siempre por la justicia, y estaremos siempre en contra de la anticonstitucionalidad y de las leyes injustas, en contra de cualquier instrumento que dañe la libertad y los derechos humanos. Aspiraremos a ejercer nuestro derecho para derogar o modificar normas, reglamentos y leyes que sean injustas o que dañen al ejercicio de los derechos humanos en democracia.	La violencia no nos moverá ni la sed de venganza, seremos pacíficos. Nos pronunciaremos siempre por la justicia, y estaremos siempre en contra de la anticonstitucionalidad y de las leyes injustas, en contra de cualquier instrumento que dañe la libertad y los derechos humanos. Aspiraremos a ejercer nuestro derecho para derogar o modificar normas, reglamentos y leyes que sean injustas o que dañen al ejercicio de los derechos humanos en democracia.	N/A
Pueblo cultivará los más altos valores humanos en sus militantes, generaremos un estado de convivencia autentico, eso traerá como resultado una aceptación plural, que conviene en sociedad, de gran moral, de gran alcance, que inspirará los procedimientos institucionales de nuestro gobierno, que traerá dignidad, honestidad y honorabilidad, todas ellas prevalecerán.	Pueblo cultivará los más altos valores humanos en sus militantes, generaremos un estado de convivencia autentico, eso traerá como resultado una aceptación plural, que conviene en sociedad, de gran moral, de gran alcance, que inspirará los procedimientos institucionales de nuestro gobierno, que traerá dignidad, honestidad y honorabilidad, todas ellas prevalecerán.	N/A
PUEBLO declara que no se aceptará pacto o acuerdo de financiamientos económicos de ninguna organización internacional, ni dependerá de entidades o partidos políticos extranjeros; rechazará toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros, también de organizaciones religiosas, o financiamientos económicos de ministros de culto, cualquiera que sea la denominación, asociación u organizaciones de cualquiera de las personas a las que la ley de partidos políticos prohíbe tales efectos.	PUEBLO declara que no se aceptará pacto o acuerdo de financiamientos económicos de ninguna organización internacional, ni dependerá de entidades o partidos políticos extranjeros; rechazará toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros, también de organizaciones religiosas, o financiamientos económicos de ministros de culto, cualquiera que sea la denominación, asociación u organizaciones de cualquiera de las personas a las que la ley de partidos políticos prohíbe tales efectos.	Forma
Para nuestro PUEBLO la obtención del bien social es el fin común esperado, y el criterio regulador de la vida política de nuestro actuar, será nuestra formación cognitiva permanente, a través del instituto de formación política de nuestro partido, que en todo momento promoverá hacia nuestra correlación de militantes ésta declaración de principios.	Para nuestro PUEBLO la obtención del bien social es el fin común esperado, y el criterio regulador de la vida política de nuestro actuar, será nuestra formación cognitiva permanente, a través del instituto de formación política de nuestro partido, que en todo momento promoverá hacia nuestra correlación de militantes ésta declaración de principios.	Forma

ANEXO 1.1. CUADRO COMPARATIVO DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS PUEBLO		
TEXTO ANTERIOR	TEXTO MODIFICADO	TIPO DE MODIFICACIÓN
Libertad	Libertad	Forma
En PUEBLO estamos convencidos de que las libertades humanas son necesarias para el desarrollo social, y que el sustento del estado estriba en la armonía del pueblo, que esa armonía es parte fundamental del desarrollo político, y que las libertades juegan un rol preponderante, garantizaremos la libertad en los sistemas educativos, libertad en los sistemas económicos, libertad en las diversas culturas de Chihuahua, las cuales los ciudadanos gozan en pleno derecho.	En PUEBLO estamos convencidos de que las libertades humanas son necesarias para el desarrollo social, y que el sustento del estado estriba en la armonía del pueblo, que esa armonía es parte fundamental del desarrollo político, y que las libertades juegan un rol preponderante, garantizaremos la libertad en los sistemas educativos, libertad en los sistemas económicos, libertad en las diversas culturas de Chihuahua, las cuales los ciudadanos gozan en pleno derecho.	Forma
En PUEBLO sabemos que la libertad es un derecho sagrado que todo humano debe de poseer, y además entendemos que esa misma libertad, es la facultad de obrar según la propia voluntad del individuo en equilibrio, respetando la ley y el derecho de los demás.	En PUEBLO sabemos que la libertad es un derecho sagrado que todo humano debe de poseer, y además entendemos que esa misma libertad, es la facultad de obrar según la propia voluntad del individuo en equilibrio, respetando la ley y el derecho de los demás.	Forma
Se promoverá el principio de libertad en nuestra organización, pues es fundamental para el desarrollo de la persona, sus derechos humanos y su participación política.	Se promoverá el principio de libertad en nuestro partido Político , pues es fundamental para el desarrollo de la persona, sus derechos humanos y su participación política.	Forma
Economía y trabajo	Economía y trabajo	Forma
En PUEBLO creemos que el nivel de vida socioeconómico y de bienestar de las personas, en gran parte es responsabilidad del Estado y depende de la capacidad del gobierno elevar el estado de bienestar en la población, ya sea a través del desarrollo o de la promoción del desarrollo, garantizar que los sectores públicos o privados confluyan, que las políticas públicas de beneficio sigan en la constante mejoría, de bienes y de servicios para la ciudadanía.	En PUEBLO creemos que el nivel de vida socioeconómico y de bienestar de las personas, en gran parte es responsabilidad del Estado y depende de la capacidad del gobierno elevar el estado de bienestar en la población, ya sea a través del desarrollo o de la promoción del desarrollo, garantizar que los sectores públicos o privados confluyan, que las políticas públicas de beneficio sigan en la constante mejoría, de bienes y de servicios para la ciudadanía.	Forma
En PUEBLO creemos que la política economía en Chihuahua puede y debe mejorar, dependerá de la capacidad intelectual, operacional y técnica de nuestra fuerza política garantizarlo, proponiendo estímulos fiscales, desarrollos económicos, garantías de máxima publicidad a las políticas de alcance, incentivar la producción y garantizar se logre la comercialización y el libre mercado, esto en los sectores económicos.	En PUEBLO creemos que la política economía en Chihuahua puede y debe mejorar, dependerá de la capacidad intelectual, operacional y técnica de nuestra fuerza política garantizarlo, proponiendo estímulos fiscales, desarrollos económicos, garantías de máxima publicidad a las políticas de alcance, incentivar la producción y garantizar se logre la comercialización y el libre mercado, esto en los sectores económicos.	Forma
Sabemos en PUEBLO que, el bienestar social es tarea de todos, son los actos pequeños que generan grandes logros, el pueblo, empresarios y el estado en un común acuerdo, habrá mayor derrama económica, y por consecuencia un mayor nivel de bienestar para todos en Chihuahua.	Sabemos en PUEBLO que, el bienestar social es tarea de todos, son los actos pequeños que generan grandes logros, el pueblo, empresarios y el estado en un común acuerdo, habrá mayor derrama económica, y por consecuencia un mayor nivel de bienestar para todos en Chihuahua.	Forma

ANEXO 1.1. CUADRO COMPARATIVO DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS PUEBLO		
TEXTO ANTERIOR	TEXTO MODIFICADO	TIPO DE MODIFICACIÓN
PUEBLO busca transitar hacia una economía estable, donde el estado sea el garante de proporcionar los servicios básicos en todo su territorio, garantizar la accesibilidad a lo indispensable, conforme a las necesidades de las comunidades será el gasto; ante ello nuestra fuerza política opta por que el estado provoque las condiciones de equidad, igualdad y justicia a los ciudadanos.	PUEBLO busca transitar hacia una economía estable, donde el estado sea el garante de proporcionar los servicios básicos en todo su territorio, garantizar la accesibilidad a lo indispensable, conforme a las necesidades de las comunidades será el gasto; ante ello nuestra fuerza política opta por que el estado provoque las condiciones de equidad, igualdad y justicia a los ciudadanos.	Forma
En PUEBLO se promoverá la política del empleo digno, más aún, en las comunidades con índice de pobreza alta, promoveremos constantemente la inversión en el desarrollo de la producción, hasta las etapas de industrialización, comercialización y exportaciones, tanto de productos originarios como productos de tránsito, además provocaremos la máxima difusión de programas que provoquen derrama económica para las y los chihuahuenses.	En PUEBLO se promoverá la política del empleo digno, más aún, en las comunidades con índice de pobreza alta, promoveremos constantemente la inversión en el desarrollo de la producción, hasta las etapas de industrialización, comercialización y exportaciones, tanto de productos originarios como productos de tránsito, además provocaremos la máxima difusión de programas que provoquen derrama económica para las y los chihuahuenses.	Forma
PUEBLO velara por el interés de las PYMES, su crecimiento y estabilidad, además también por su formación, proponiendo programas de acceso a fondos de inversión para grupos emprendedores, con el objetivo de elevar la economía local.	PUEBLO velara por el interés de las <i>pequeñas y medianas empresas, fortaleciendo políticas públicas</i> para su crecimiento y estabilidad, además también por su formación, proponiendo programas de acceso a fondos de inversión para grupos emprendedores, con el objetivo de elevar la economía local.	Forma
PUEBLO empujará la idea de que una economía abierta garantiza el desarrollo de bienestar poblacional, por lo cual el tránsito, entre la correlación de municipios en el ámbito económico, deberá de ser agenda permanente para el partido.	PUEBLO empujará la idea de que una economía abierta garantiza el desarrollo de bienestar poblacional, por lo cual el tránsito, entre la correlación de municipios en el ámbito económico, deberá de ser agenda permanente para el partido.	Forma
Luchas Sociales	Luchas Sociales	Forma
En pueblo nos manifestamos a favor de los movimientos y luchas sociales en pro de la colectividad, que traigan consigo una reivindicación social con carácter pacífico, de bienestar gremial o multitudinario, el cual es un derecho especial de los ciudadanos, sabemos que algunos de estos movimientos sociales, son producto del malestar social y presentan un objetivo definido, nosotros lo respetamos.	En pueblo nos manifestamos a favor de los movimientos y luchas sociales en pro de la colectividad, que traigan consigo una reivindicación social con carácter pacífico, de bienestar gremial o multitudinario, el cual es un derecho especial de la <i>ciudadanía</i> , sabemos que algunos de estos movimientos sociales, son producto del malestar social y presentan un objetivo definido, nosotros lo respetamos.	Forma
La organización de PUEBLO velara por configurar políticas a favor de los grupos sociales, cualquiera que sea su objetivo colectivo, siempre y cuando sea en benéfico para la sociedad, que demande justicia, configuraremos la política a su favor.	La organización de PUEBLO velara por configurar políticas a favor de los grupos sociales, cualquiera que sea su objetivo colectivo, siempre y cuando sea en benéfico para la sociedad, que demande justicia, configuraremos la política a su favor.	Forma
Combatiremos a los adversarios de la legalidad, combatiremos a los adversarios del orden social, a quienes hacen mala práctica política, a quienes buscan el exterminio de la humanidad, los combatiremos hasta vencerlos.	Combatiremos a los adversarios de la legalidad, combatiremos a los adversarios del orden social, a quienes hacen mala práctica política, a quienes buscan el exterminio de la humanidad, los combatiremos hasta vencerlos.	N/A

ANEXO 1.1. CUADRO COMPARATIVO DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS PUEBLO		
TEXTO ANTERIOR	TEXTO MODIFICADO	TIPO DE MODIFICACIÓN
En PUEBLO somos defensores de los derechos humanos, procuramos la protección y realización de los mismos, respetamos los tratados internacionales, así mismo estamos abiertos a recibir propuestas para desarrollar políticas públicas que beneficien a Chihuahua, debatir, corregir, o fortalecer principios relacionados con los derechos humanos, con protección de las personas indefensas, a presionar políticamente instancias para traer la justicia social.	En PUEBLO somos defensores de los derechos humanos, procuramos la protección y realización de los mismos, respetamos los tratados internacionales, así mismo estamos abiertos a recibir propuestas para desarrollar políticas públicas que beneficien a Chihuahua, debatir, corregir, o fortalecer principios relacionados con los derechos humanos, con protección de las personas indefensas, a presionar políticamente instancias para traer la justicia social.	Forma
En PUEBLO buscaremos la capacitación jurídica, en política, con ética y moral para poder formar una opinión sobre el cumplimiento de las normas nacionales y de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, con el fin de poder hacer un verdadero cambio que traiga consigo el bienestar del pueblo.	En PUEBLO buscaremos la capacitación jurídica, en política, con ética y moral para poder formar una opinión sobre el cumplimiento de las normas nacionales y de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, con el fin de poder hacer un verdadero cambio que traiga consigo el bienestar del pueblo.	Forma
La movilización social lleva a la victoria, luchas grandes o pequeñas deben de ser reconocidas, el gobierno debe de actuar solidariamente, escuchar el problema, tomar acción sobre la petición de la gente y ejecutar beneficios sobre ellos.	La movilización social lleva a la victoria, luchas grandes o pequeñas deben de ser reconocidas, el gobierno debe de actuar solidariamente, escuchar el problema, tomar acción sobre la petición de la gente y ejecutar beneficios sobre ellos.	N/A
El pueblo debe de ser escuchado por el gobierno del Estado. En PUEBLO tomamos conciencia del sistema que existe y consideramos que se deben de crear alternativas para ayudar a Chihuahua, hacer un verdadero cambio que traiga consigo la armonía social, el bienestar económico y cultural de todos los pueblos de Chihuahua.	El pueblo debe de ser escuchado por el gobierno del Estado. En PUEBLO tomamos conciencia del sistema que existe y consideramos que se deben de crear alternativas para ayudar a Chihuahua, hacer un verdadero cambio que traiga consigo la armonía social, el bienestar económico y cultural de todos los pueblos de Chihuahua.	Forma
Desarrollo Social	Desarrollo Social	Forma
Desde tiempo atrás, la política en materia de desarrollo social en el estado de Chihuahua se ha consolidado gracias a todos los principios de universalidad, igualdad, paridad de género, equidad social, justicia distributiva, diversidad cultural, integralidad, exigibilidad, participación, transparencia y efectividad etc. Todos estos elementos, son resultado del ejercicio que le corresponde al gobierno, a la ciudadanía, a la academia educativa y al sector privado.	Desde tiempo atrás, la política en materia de desarrollo social en el estado de Chihuahua se ha consolidado gracias a todos los principios de universalidad, igualdad, paridad de género, equidad social, justicia distributiva, diversidad cultural, integralidad, exigibilidad, participación, transparencia y efectividad etc. Todos estos elementos, son resultado del ejercicio que le corresponde al gobierno, a la ciudadanía, a la academia educativa y al sector privado.	N/A
En pueblo creemos que el bienestar social se mide por la felicidad, y esta emana de la calidad de vida de las personas en una sociedad, eventualidades que simplifican la vida del pueblo, que hacen que su existencia posea todos aquellos elementos que dan lugar a la satisfacción humana en lo social conforme a sus necesidades.	En pueblo creemos que el bienestar social se mide por la felicidad, y esta emana de la calidad de vida de las personas en una sociedad, eventualidades que simplifican la vida del pueblo, que hacen que su existencia posea todos aquellos elementos que dan lugar a la satisfacción humana en lo social conforme a sus necesidades.	N/A

ANEXO 1.1. CUADRO COMPARATIVO DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS PUEBLO		
TEXTO ANTERIOR	TEXTO MODIFICADO	TIPO DE MODIFICACIÓN
En PUEBLO nos manifestamos a favor de que el Estado debe de proporcionar de cierta manera a la sociedad, esa sociedad pública para que se desarrolle un bienestar social aceptable. Cabe mencionar que toda política pública emanada por gobiernos de nuestro partido debe de ser diseñada con el fin de perseguir la felicidad común, el bienestar social para el pueblo.	En PUEBLO nos manifestamos a favor de que el Estado debe de proporcionar de cierta manera a la sociedad, esa sociedad pública para que se desarrolle un bienestar social aceptable. Cabe mencionar que toda política pública emanada por gobiernos de nuestro partido debe de ser diseñada con el fin de perseguir la felicidad común, el bienestar social para el pueblo.	Forma
Cultura y costumbre	Cultura y costumbres	Forma
Tal como lo establece nuestra constitución en su artículo segundo, nuestras raíces se hallan en nuestras tradiciones, en nuestra composición plurilingüe, pluriétnica y pluricultural. Chihuahua se destaca por ser un estado rico en diversidad de culturas, en el cual existen 4 grupos étnicos, tarahumaras, guarijíos, tepehuanes y pimas, la rica cultura que hay en nuestro extenso territorio lleva consigo un sinfín de costumbres.	Tal como lo establece nuestra constitución en su artículo segundo, nuestras raíces se hallan en nuestras tradiciones, en nuestra composición plurilingüe, pluriétnica y pluricultural. Chihuahua se destaca por ser un estado rico en diversidad de culturas, en el cual existen 4 grupos étnicos, tarahumaras, guarijíos, tepehuanes y pimas, la rica cultura que hay en nuestro extenso territorio lleva consigo un sinfín de costumbres.	N/A
El gobierno de este Estado deberá trabajar en políticas culturales para abatir cualquier forma de discriminación y exclusión, así mismo crear puentes que permiten atravesar cualquier barrera y llevar una política de bienestar a todas las comunidades en el Estado.	El gobierno de este Estado deberá trabajar en políticas culturales para abatir cualquier forma de discriminación y exclusión, así mismo crear puentes que permiten atravesar cualquier barrera y llevar una política de bienestar a todas las comunidades en el Estado.	N/A
En PUEBLO se aspirará a mejorar la calidad de vida de las diversas culturas que han sido olvidadas por los gobiernos, toda persona en Chihuahua debe de gozar del ejercicio pleno y libre de sus derechos y del reconocimiento de sus costumbres en dignidad.	En PUEBLO se aspirará a mejorar la calidad de vida de las diversas culturas que han sido olvidadas por los gobiernos, toda persona en Chihuahua debe de gozar del ejercicio pleno y libre de sus derechos y del reconocimiento de sus costumbres en dignidad.	Forma
El Campo	El Campo	Forma
El campo es el conjunto de elementos que integra el desarrollo de materias primas que llegan a la ciudad, pensar en un proyecto político que excluya al campo y los campesinos es inviable para un ordenamiento político de estado, ya que nosotros creemos que de ellos emana la principal economía del Estado, es vital defender la permanencia de precio en la canasta básica de productos para nuestros habitantes.	El campo es el conjunto de elementos que integra el desarrollo de materias primas que llegan a la ciudad, pensar en un proyecto político que excluya al campo y los campesinos es inviable para un ordenamiento político de estado, ya que nosotros creemos que de ellos emana la principal economía del Estado, es vital defender la permanencia de precio en la canasta básica de productos para nuestros habitantes.	N/A
En PUEBLO sabemos que la iniciativa privada y el recurso que se destina en proyectos por parte del gobierno para el campo actualmente, son insuficientes para garantizar un abastecimiento de consumo total, propondremos en todo momento aumentar los beneficios.	En PUEBLO sabemos que la iniciativa privada y el recurso que se destina en proyectos por parte del gobierno para el campo actualmente, son insuficientes para garantizar un abastecimiento de consumo total, propondremos en todo momento aumentar los beneficios.	Forma
Muchos productores de maíz, frijol, chile, calabazas, cacahuete, tomate y sandía, actualmente no reciben programas destinados al desarrollo de sus	Muchos productores de maíz, frijol, chile, calabazas, cacahuete, tomate y sandía, actualmente no reciben programas destinados al desarrollo de sus actividades, requieren un	N/A

ANEXO 1.1. CUADRO COMPARATIVO DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS PUEBLO		
TEXTO ANTERIOR	TEXTO MODIFICADO	TIPO DE MODIFICACIÓN
<p>actividades, requieren un estímulo económico extra para solventar fertilizantes, maquinaria, mano de obra, por lo cual, llevar una política pública para el ordenamiento del sector rural por parte de los gobiernos que emanen de nuestro partido, debe de ser una tarea permanente en nuestra institución política.</p>	<p>estímulo económico extra para solventar fertilizantes, maquinaria, mano de obra, por lo cual, llevar una política pública para el ordenamiento del sector rural por parte de los gobiernos que emanen de nuestro partido, debe de ser una tarea permanente en nuestra institución política.</p>	
<p>Por todo lo demás, en PUEBLO sabemos de la deficiencia en instituciones que regulan el agua para el campesino, por lo tanto, nuestro movimiento garantizará dedicar fuerza al tema del agua. Nuestros militantes se inclinarán por la verdad, buscaremos erradicar la corrupción y garantizar que el agua para el campo no falte.</p>	<p>Por todo lo demás, en PUEBLO sabemos de la deficiencia en instituciones que regulan el agua para el campesino, por lo tanto, nuestro movimiento garantizará dedicar fuerza al tema del agua. Nuestros militantes se inclinarán por la verdad, buscaremos erradicar la corrupción y garantizar que el agua para el campo no falte.</p>	<p>Forma</p>
<p>Velaremos por los intereses de los agricultores en general para que tengan mayores beneficios por lo que produzcan.</p>	<p>Velaremos por los intereses de las y los agricultores en general para que tengan mayores beneficios por lo que produzcan.</p>	<p>N/A</p>
<p>Formación Educativa</p> <p>En PUEBLO creemos que la formación educativa de las personas es fundamental para su desarrollo humano, para el desarrollo de ética, de valores y el fortalecimiento de principios identitarios Chihuahuenses, por ello creemos e impulsaremos que todas las personas, sin importar religión, raza o sexo, tengan un estudio libre, gratuito, en igualdad de condiciones, con estímulos económicos que faciliten su proceso educativo, estímulos como becas para útiles, para transporte y para comidas, que les permita a todas aquellas personas que transitan por el campo del saber, el poder estudiar y terminar su formación educativa en instituciones públicas, con el fin de alcanzar un pleno goce de oportunidades.</p>	<p>Formación Educativa</p> <p>En PUEBLO creemos que la formación educativa de las personas es fundamental para su desarrollo humano, para el desarrollo de ética, de valores y el fortalecimiento de principios identitarios Chihuahuenses, por ello creemos e impulsaremos que todas las personas, sin importar religión, raza o sexo, tengan un estudio libre, gratuito, en igualdad de condiciones, con estímulos económicos que faciliten su proceso educativo, estímulos como becas para útiles, para transporte y para comidas, que les permita a todas aquellas personas que transitan por el campo del saber, el poder estudiar y terminar su formación educativa en instituciones públicas, con el fin de alcanzar un pleno goce de oportunidades.</p>	<p>Forma</p>
<p>Ciencia e innovación tecnológica</p> <p>En PUEBLO privilegiamos el uso de las tecnologías, pues sabemos que son una herramienta fundamental que favorece la vida del ciudadano, y que, al ser innovadas pueden hacer cambios positivos a favor de las comunidades. En PUEBLO sabemos que hoy en día, las oportunidades de participación para el ciudadano son mínimas y debemos garantizar su participación, creemos que las tecnologías son una herramienta vital para la participación, que deben ser usadas para su desarrollo proponiendo novedosos sistemas y programas para los procedimientos que se emplean en determinar o deliberar asuntos públicos, en el sentido de toma de decisiones en el estado.</p>	<p>Ciencia e innovación tecnológica</p> <p>En PUEBLO privilegiamos el uso de las tecnologías, pues sabemos que son una herramienta fundamental que favorece la vida de las personas, y que, al ser innovadas pueden hacer cambios positivos a favor de las comunidades. En PUEBLO sabemos que hoy en día, las oportunidades de participación para la ciudadanía son mínimas y debemos garantizar su participación, creemos que las tecnologías son una herramienta vital para la participación, que deben ser usadas para su desarrollo proponiendo novedosos sistemas y programas para los procedimientos que se emplean en determinar o deliberar asuntos públicos, en el sentido de toma de decisiones en el estado.</p>	<p>Forma</p>

ANEXO 1.1. CUADRO COMPARATIVO DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS PUEBLO		
TEXTO ANTERIOR	TEXTO MODIFICADO	TIPO DE MODIFICACIÓN
En PUEBLO sabemos que la idea, de que, el poder reside en el pueblo, cada vez se va alejando más de la realidad y quizás la tecnología sea el medio por el cual podamos cambiar esto, hacer que verdaderamente el pueblo tenga el goce del uso de su palabra y sea escuchado para la toma de decisiones.	En PUEBLO sabemos que la idea, de que, el poder reside en el pueblo, cada vez se va alejando más de la realidad y quizás la tecnología sea el medio por el cual podamos cambiar esto, hacer que verdaderamente el pueblo tenga el goce del uso de su palabra y sea escuchado para la toma de decisiones.	Forma
Está claro que lo que necesitamos son proyectos que fortalezcan y favorezcan la participación en nuestro estado, porque en la deliberación, es en donde existe el intercambio cultural, los intereses vitales de las personas, el pueblo de chihuahua necesita la interconexión de todas las voces y culturas para garantizar el bienestar social.	Está claro que lo que necesitamos son proyectos que fortalezcan y favorezcan la participación en nuestro estado, porque en la deliberación, es en donde existe el intercambio cultural, los intereses vitales de las personas, el pueblo de chihuahua necesita la interconexión de todas las voces y culturas para garantizar el bienestar social.	N/A
En PUEBLO se tomará en cuenta el desarrollo de nuevas oportunidades a los ciudadanos a través de la tecnología, se abrirán espacios en donde se centre el interés colectivo como prioridad, con el objetivo de fomentar la calidad de vida y el bienestar social, esto se debe de hacer a través de procesos creativos y tecnológicos, que mejoren la unión que existe físicamente entre las comunidades.	En PUEBLO se tomará en cuenta el desarrollo de nuevas oportunidades a los ciudadanos a través de la tecnología, se abrirán espacios en donde se centre el interés colectivo como prioridad, con el objetivo de fomentar la calidad de vida y el bienestar social, esto se debe de hacer a través de procesos creativos y tecnológicos, que mejoren la unión que existe físicamente entre las comunidades.	Forma
En PUEBLO se cree que la mejor política de conectividad y movilidad es aquella que puede desarrollarse a través de la tecnología. En PUEBLO la tecnología deberá de ser capaz de abrir espacios de oportunidades al ciudadano común, para que participe en la toma de decisiones públicas, así mismo se debe de priorizar las comodidades que esta brinde a la ciudadanía en su pleno goce y disfrute en el uso de sus derechos políticos y de convivencia.	En PUEBLO se cree que la mejor política de conectividad y movilidad es aquella que puede desarrollarse a través de la tecnología. En PUEBLO la tecnología deberá de ser capaz de abrir espacios de oportunidades al ciudadano común, para que participe en la toma de decisiones públicas, así mismo se debe de priorizar las comodidades que esta brinde a la ciudadanía en su pleno goce y disfrute en el uso de sus derechos políticos y de convivencia.	Forma
Paridad entre hombres y mujeres	Paridad entre hombre y mujeres	Forma
En PUEBLO, consideramos que las personas nacen libres e iguales en dignidad humana y en derechos, hombres y mujeres deben de ser tratados equitativamente dentro de la institución política que representamos y fuera de ella, se debe de garantizar la aceptación de hombres y mujeres dentro del marco de acción político.	En PUEBLO, consideramos que las personas nacen libres e iguales en dignidad humana y en derechos, hombres y mujeres deben de ser tratados equitativamente dentro de la institución política que representamos y fuera de ella, se debe de garantizar la aceptación de hombres y mujeres dentro del marco de acción político.	
En PUEBLO, la participación política, debe de ser en igualdad de oportunidades y equidad, así mismo se debe de promover, proteger y respetar los derechos políticos y electorales de las mujeres, son derechos establecidos en la Constitución y en los tratados internacionales, firmados y ratificados por México que serán garantía en nuestro partido.	En PUEBLO, la participación política, debe de ser en igualdad de oportunidades y equidad, así mismo se debe de promover, proteger y respetar los derechos políticos y electorales de las mujeres, son derechos establecidos en la Constitución y en los tratados internacionales, firmados y ratificados por México que serán garantía en nuestro partido.	Forma

ANEXO 1.1. CUADRO COMPARATIVO DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS PUEBLO		
TEXTO ANTERIOR	TEXTO MODIFICADO	TIPO DE MODIFICACIÓN
<p>En el Partido se establecerán distintas sanciones aplicables, a todo aquel o a quienes cometan o ejerzan violencia política en contra de las mujeres por razón de género, acorde a lo estipulado en el artículo 10 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de acuerdo también a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia, garantiremos sus derechos de acuerdo a la Ley Electoral del Estado de Chihuahua y demás leyes y disposiciones aplicables.</p>	<p>En el Partido se establecerán distintas sanciones aplicables, a todo aquel o a quienes cometan o ejerzan violencia política en contra de las mujeres por razón de género, acorde a lo estipulado en el artículo 10 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de acuerdo también a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia, garantiremos sus derechos de acuerdo a la Ley Electoral del Estado de Chihuahua y demás leyes y disposiciones aplicables.</p>	<p>Forma</p>
<p>En PUEBLO creemos que las Mujeres y los hombres, tienen capacidades de liderazgo altamente efectivas y estas deben de ser demostradas y aplicadas en su tiempo, así mismo se aspira a luchar por una sociedad, en donde todos seamos iguales en el acceso a los derechos constitucionales y humanos, también en la aplicación de leyes y normas jurídicas, con el objetivo de que todos seamos iguales en el acceso a las oportunidades, al ejercicio de nuestras libertades, a tener una vida sin violencia, una vida con bienestar, con dignidad y prosperidad, para que todos podamos alcanzar la riqueza y el bienestar material.</p>	<p>En PUEBLO creemos que las Mujeres y los hombres, tienen capacidades de liderazgo altamente efectivas y estas deben de ser demostradas y aplicadas en su tiempo, así mismo se aspira a luchar por una sociedad, en donde todos seamos iguales en el acceso a los derechos constitucionales y humanos, también en la aplicación de leyes y normas jurídicas, con el objetivo de que todos seamos iguales en el acceso a las oportunidades, al ejercicio de nuestras libertades, a tener una vida sin violencia, una vida con bienestar, con dignidad y prosperidad, para que todos podamos alcanzar la riqueza y el bienestar material.</p>	<p>Forma</p>
<p>Los militantes, simpatizantes y correligionarios de nuestra institución deberán de tener presente en una constante en la deliberación, la paridad de género, ya que este principio será empleado en la institución para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres, no solo en el interior del partido, sino en la representación política en los comicios electorales, así mismo se buscará la construcción de relaciones de genero equitativas y justas.</p>	<p>La militancia, simpatizantes y correligionarios de nuestra institución deberán de tener presente en una constante en la deliberación, la paridad de género, ya que este principio será empleado en la institución para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres, no solo en el interior del partido, sino en la representación política en los comicios electorales, así mismo se buscará la construcción de relaciones de genero equitativas y justas.</p>	<p>Forma</p>
<p>N/A</p>	<p><i>Con la certeza de que el propósito general de nuestro partido PUEBLO en este momento, requiere de un cambio referente a la cultura política, pero sobre todo la necesidad imperante de levantar nuevos liderazgos sociales, que tengan la sensibilidad de lo que la ciudadanía necesita, el partido PUEBLO ha decidido respaldar y adoptar estas medidas urgentes.</i></p>	<p>Forma</p>
<p>N/A</p>	<p><i>De manera que presentamos propuestas que nos ayudarán a influenciar e incentivara las y los Ciudadanos, pero además incidir en las políticas públicas del estado, esto por supuesto basado en los ideales de nuestro partido que es el garantizar un gobierno de justicia y compromiso social para un mejor Chihuahua.</i></p>	<p>Forma</p>
<p>N/A</p>	<p>De la mujer</p>	<p>Forma</p>

ANEXO 1.1. CUADRO COMPARATIVO DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS PUEBLO		
TEXTO ANTERIOR	TEXTO MODIFICADO	TIPO DE MODIFICACIÓN
N/A	<i>Implementaremos mecanismos que fomenten la participación de la mujer, esto es dar a las mujeres herramientas que logren motivar a las compañeras militantes y ciudadanas a levantar sus liderazgos, por supuesto capacitando, pero sobre todo protegiendo y respetando sus derechos político electorales, estamos convencidos que este es el tiempo en que los liderazgos femeninos son más fuertes.</i>	Forma
N/A	<i>Nos apegaremos a la armonización de los procedimientos de justicia intrapartidaria para la atención de quejas y denuncias en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, a lo establecido por la legislación en la materia.</i>	Forma
N/A	<i>Nos comprometemos a establecer mecanismos y herramientas de promoción y acceso a las mujeres a la actividad política del partido, así como a la formación de liderazgos políticos de las mujeres dentro de nuestro órgano de enseñanza "ORdEN"</i>	Forma
N/A	<i>En el partido del PUEBLO queremos ser enfáticos e innovadores en cuanto a la participación política de la mujer, a través de la historia podemos ver que los partidos cumplen con su agenda de equidad de género, sin embargo el Partido Pueblo tiene la decisión y la convicción de que las mujeres tengan abierta y total injerencia en las decisiones que se tomen al interior del partido así como cumplir con la equidad de género en las Candidaturas de representación popular</i>	Forma
N/A	<i>Sabemos y entendemos que aún nos falta mucho camino por andar en materia de liderazgos femeninos, sin embargo, nuestros principios en PUEBLO contemplaran, el que las mujeres tienen garantía de respeto a sus derechos político electorales y sus derechos humanos.</i>	Forma
N/A	"POR UN GOBIERNO DE JUSTICIA Y COMPROMISO SOCIAL CON LAS MUJERES SOMOS PUEBLO"	Forma
Derechos Humanos	Derechos Humanos	Forma
PUEBLO tiene como prioridad hacer valer los derechos humanos, garantizar las formas y existencias de vida, de personas no nacidas, en su nacimiento, crecimiento, vejes y hasta su separación. El respeto a la vida, a los ecosistemas ecológicos, a la protección de la naturaleza, es primordial en nuestro partido político.	PUEBLO tiene como prioridad hacer valer los derechos humanos, garantizar las formas y existencias de vida, de personas no nacidas, en su nacimiento, crecimiento, vejes y hasta su separación. El respeto a la vida, a los ecosistemas ecológicos, a la protección de la naturaleza, es primordial en nuestro partido político.	Forma
PUEBLO, aspira a ampliar el respeto a todo ser viviente, a proteger y garantizar el ejercicio de los derechos humanos en la política, en aspectos sociales, económicos, en grupos étnicos de diferentes culturas, en aspectos civiles y ambientales.	PUEBLO, aspira a ampliar el respeto a todo ser viviente, a proteger y garantizar el ejercicio de los derechos humanos en la política, en aspectos sociales, económicos, en grupos étnicos de diferentes culturas, en aspectos civiles y ambientales. PUEBLO velara por el	Forma

ANEXO 1.1. CUADRO COMPARATIVO DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS PUEBLO		
TEXTO ANTERIOR	TEXTO MODIFICADO	TIPO DE MODIFICACIÓN
ambientales. PUEBLO velara por el respeto a los derechos humanos de cada uno de los migrantes trabajadores que entren en el estado, de los extranjeros que vienen de paso, de los que permanecen, nuestro Partido tendrá discrepancia en torno a la discriminación, sea por razones de carácter religioso, político, de edad, de origen étnico, social, nacionalidad, identidad cultural o de otros posibles caracteres que se establecen en la legislación aplicable, y luchara por el reconocimiento universal de los derechos humanos.	respeto a los derechos humanos de cada uno de los migrantes trabajadores que entren en el estado, de los extranjeros que vienen de paso, de los que permanecen, nuestro Partido tendrá discrepancia en torno a la discriminación, sea por razones de carácter religioso, político, de edad, de origen étnico, social, nacionalidad, identidad cultural o de otros posibles caracteres que se establecen en la legislación aplicable, y luchara por el reconocimiento universal de los derechos humanos.	
El partido PUEBLO, luchara por garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos y sociales, de las y los jóvenes, de los adultos mayores, de las personas con capacidades especiales, de los que liberan la penitenciaría, de los militares que se desprenden de su cargo, de los trabajadores, madres y padres, de los enfermos para su recuperación, y de toda persona humana que se encuentre en territorio del estado, para que puedan tener libertades de ejercicio político, libertad de tránsito, libertades de libre asociación social, libertades de intercesión en el medio ambiente, sanidad gratuita, educación gratuita, derecho a la vivienda digna, trabajo, economía, acceso al disfrute de la cultura, del deporte y acceso a las tecnologías de la información y comunicación (TIC), con el objetivo de garantizar el bien común, la salud, la estabilidad económica, el desarrollo físico y mental de todas las personas.	El partido PUEBLO , luchara por garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos y sociales, de las y los jóvenes, de los adultos mayores, de las personas con capacidades especiales, de los que liberan la penitenciaría, de los militares que se desprenden de su cargo, de los trabajadores, madres y padres, de los enfermos para su recuperación, y de toda persona humana que se encuentre en territorio del estado, para que puedan tener libertades de ejercicio político, libertad de tránsito, libertades de libre asociación social, libertades de intercesión en el medio ambiente, sanidad gratuita, educación gratuita, derecho a la vivienda digna, trabajo, economía, acceso al disfrute de la cultura, del deporte y acceso a las tecnologías de la información y comunicación (TIC), con el objetivo de garantizar el bien común, la salud, la estabilidad económica, el desarrollo físico y mental de todas las personas.	Forma
En PUEBLO, la participación de las y de los jóvenes en el aspecto social y político, se debe de garantizar. En PUEBLO se tomará como principio, el fomentar el reconocimiento a los pueblos y comunidades indígenas, sabiendo que son sus derechos humanos, sus tradiciones, el fortalecimiento y promoción de su cultura, formas de pensar, de organizarse, el derecho a fortalecer sus lenguas y sus características que los destinen como pueblo. Reconocemos que tienen derecho a la libre determinación, al respeto de su territorio, al uso y disfrute del mismo en pleno goce, al disfrute colectivo de los recursos naturales y al acceso para su desarrollo económico y social.	En PUEBLO , la participación de las y de los jóvenes en el aspecto social y político, se debe de garantizar. En PUEBLO se tomará como principio, el fomentar el reconocimiento a los pueblos y comunidades indígenas, sabiendo que son sus derechos humanos, sus tradiciones, el fortalecimiento y promoción de su cultura, formas de pensar, de organizarse, el derecho a fortalecer sus lenguas y sus características que los destinen como pueblo. Reconocemos que tienen derecho a la libre determinación, al respeto de su territorio, al uso y disfrute del mismo en pleno goce, al disfrute colectivo de los recursos naturales y al acceso para su desarrollo económico y social.	Forma
El estado debe de proporcionarles políticas públicas a todos los pueblos y comunidades indígenas para que se puedan integrar al uso totalitario de sus derechos como seres humanos, participando en los aspectos políticos,	El estado debe de proporcionarles políticas públicas a todos los pueblos y comunidades indígenas para que se puedan integrar al uso totalitario de sus derechos como seres humanos, participando en los aspectos políticos, culturales, económicos y sociales del estado y PUEBLO lo promoverá.	Forma

ANEXO 1.1. CUADRO COMPARATIVO DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS PUEBLO		
TEXTO ANTERIOR	TEXTO MODIFICADO	TIPO DE MODIFICACIÓN
culturales, económicos y sociales del estado y PUEBLO lo promoverá.		
Ética y transparencia	Ética y transparencia	Forma
Uno de los principios fundamentales del partido, debe de ser en todo momento inculcar a los militantes, simpatizantes y correligionarios, la ética institucional. Los valores más altos que aspira el ser humano para correlacionarse entre sus iguales, PUEBLO instaurara los más altos valores éticos, de respeto y tolerancia hacia nuestros compañeros en el partido, pero también, la conducta apropiada hacia nuestros enemigos, manteniendo en todo tiempo una responsabilidad política y social, sabiendo que nuestro actuar cotidiano debe de estar basado en el respeto mutuo y la tolerancia.	Uno de los principios fundamentales del partido, debe de ser en todo momento inculcar a los militantes, simpatizantes y correligionarios, la ética institucional. Los valores más altos que aspira el ser humano para correlacionarse entre sus iguales, PUEBLO instaurara los más altos valores éticos, de respeto y tolerancia hacia las y los compañeros en el partido, pero también, la conducta apropiada hacia nuestros enemigos, manteniendo en todo tiempo una responsabilidad política y social, sabiendo que nuestro actuar cotidiano debe de estar basado en el respeto mutuo y la tolerancia.	Forma
En PUEBLO el principio de transparencia es un pilar fundamental, que estriba en el camino hacia una buena política social, ya que trae consigo el buen comportamiento de nuestra militancia ante la ciudadanía en Chihuahua, y coloca el ejemplo al exterior, hacia personas fuera a la circunscripción que nos compete, así mismo creemos que el implementar una cultura de transparencia y honestidad, es la acción esperada en todo servidor público y en toda institución gubernamental, por lo cual obrar en ese principio siempre traerá como consecuencia la aprobación ciudadana.	En PUEBLO el principio de transparencia es un pilar fundamental, que estriba en el camino hacia una buena política social, ya que trae consigo el buen comportamiento de nuestra militancia ante la ciudadanía en Chihuahua, y coloca el ejemplo al exterior, hacia personas fuera a la circunscripción que nos compete, así mismo creemos que el implementar una cultura de transparencia y honestidad, es la acción esperada en todo servidor público y en toda institución gubernamental, por lo cual obrar en ese principio siempre traerá como consecuencia la aprobación ciudadana.	Forma
En PUEBLO se garantiza la obligación de la aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en todos los niveles y orgánicos de nuestro partido político, así mismo de nuestros representantes populares.	En PUEBLO se garantiza la obligación de la aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en todos los niveles y orgánicos de nuestro partido político, así mismo de nuestros representantes populares.	Forma
Nuestro partido se compromete a exigir la aplicación de esta ley a toda la estructura política, en todos los niveles de gobierno que tendremos, y de la sociedad en el marco de la representación política de nuestra formación, esta manera y para que no exista la corrupción en nuestro partido, podremos avanzar en el buen camino, con honestidad, transparencia, humildad y respeto.	Nuestro partido se compromete a exigir la aplicación de esta ley a toda la estructura política, en todos los niveles de gobierno que tendremos, y de la sociedad en el marco de la representación política de nuestra formación, esta manera y para que no exista la corrupción en nuestro partido, podremos avanzar en el buen camino, con honestidad, transparencia, humildad y respeto.	N/A

ANEXO 1.2.						
Declaración de Principios PUEBLO						
Artículos aplicables de los Lineamientos de registro	Texto normativo	Página y/o párrafo en que se ubica	Texto anterior	Cumplimiento y observación Anexo 4.1. resolución IEE/CE60/2023	Texto modificado/eliminado/adicionado	Página y/o párrafo en que se ubica
Artículo 36 de la Declaración de Principios contiene como mínimo:	I. La obligación de observar la Constitución Federal, la Constitución Local y de respetar las leyes que de ellas emanen.	9	"En PUEBLO, ejercemos la obligación de respetar las leyes, normas e instituciones que emanen de la Carta Magna, todo acto estribara en la esencia de la legalidad y nuestras acciones en todo momento serán pacíficas y justas."	PARCIALMENTE Solo menciona de manera expresa la Carta Magna. No se especifica de la Constitución local, en el entendido de que Carta Magna refiere a la Constitución federal.	"En PUEBLO, ejercemos la obligación de respetar las leyes, normas e instituciones. Nuestra formación política PUEBLO, tiene la obligación de observar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y respetar las leyes que de ellas emanen."	2
						CUMPLE DE FORMA PRELIMINAR

ANEXO 2.1. CUADRO COMPARATIVO PROGRAMA DE ACCIÓN PUEBLO		
TEXTO ANTERIOR	TEXTO MODIFICADO	TIPO DE MODIFICACIÓN
PROGRAMA DE ACCIÓN	Programa de Acción del Partido PUEBLO	Forma
<i>La propuesta política que tenemos</i>	Eliminado	Forma
En PUEBLO, hemos analizado con mucho detalle, las necesidades primordiales en todas las áreas que componen al Estado, por lo cual, hemos dado forma a un programa de acción y de propuesta, ante la situación que prevalece en cada una de las comunidades y municipios que recorrimos.	En PUEBLO, hemos analizado con mucho detalle, las necesidades primordiales en todas las áreas que componen al Estado de Chihuahua, por lo cual, hemos formado un programa de acción y de propuestas, ante la situación que prevalece en cada una de las comunidades y municipios que recorrimos, <i>distinguiendo la perspectiva, los valores y el estilo de nuestros militantes y dirigentes en sus experiencias.</i>	Forma
Gracias a ello, se han tomado las decisiones de realizar diferentes acciones para deshacer cualquier tipo de problema en estas comunidades y municipios, además de buscar mejorar la situación de cada familia que necesita un programa, en aquellos territorios del Estado.	Gracias a ello, se han tomado las decisiones de realizar diferentes acciones para deshacer cualquier tipo de problema en estas comunidades y municipios, además de buscar mejorar la situación de cada familia que necesita un programa, en aquellos territorios del Estado.	N/A
En PUEBLO, hemos detectado y analizado las diferentes oportunidades de acción que tenemos para realizar el cambio, tanto culturales, como educativas, así también económicas y de seguridad, ellas configuradas para un desarrollo viable y autosustentable de las comunidades y municipios.	En PUEBLO, hemos detectado y analizado las diferentes oportunidades de acción que tenemos para realizar un cambio, tanto culturales, como educativas, así también económicas y de seguridad, ellas configuradas para un desarrollo viable y autosustentable de las comunidades y municipios.	Forma
Estas propuestas que presentamos a continuación, han sido extraídas del corazón de los municipios que recorrimos, entre pláticas con los habitantes de aquellas circunscripciones, que poco a poco nos fueron reveladas, llevándonos a buscar respuestas inmediatas, reales para lograr la materialización de la propuesta.	<i>Con este Programa de Acción</i> que presentamos a continuación, han sido extraídas del corazón de los municipios que recorrimos, entre pláticas con los habitantes de aquellas circunscripciones, que poco a poco nos fueron reveladas, llevándonos a buscar respuestas inmediatas, reales para lograr la materialización de la propuesta.	Forma
A nosotros en PUEBLO nos preocupa que las distancias y caminos para interconectar a muchas de las comunidades, sean de difíciles accesos, que no hayan sido desarrolladas, localidades donde es complicado llevar apoyos. Sin embargo, sabemos que no es imposible lograr el alcance en los municipios, en PUEBLO lo hemos tomado como un reto a vencer, que, con gran coraje, valentía, esfuerzo y determinación, lograremos la interconexión municipal, será la viva mecha que en cada uno de nuestros militantes permanezca tal tarea a concluir.	A nosotros en PUEBLO nos preocupa que las distancias y caminos para interconectar a muchas de las comunidades, sean de difíciles accesos, que no hayan sido desarrolladas, localidades donde es complicado llevar apoyos. Sin embargo, sabemos que no es imposible lograr el alcance en los municipios, en PUEBLO lo hemos tomado como un reto a vencer, que, con gran coraje, valentía, esfuerzo y determinación, lograremos la interconexión municipal <i>para así lograr condiciones suficientes para su bienestar</i> , será la viva mecha que en cada uno de nuestros militantes permanezca tal tarea a concluir.	Forma
A nosotros PUEBLO, no nos preocupan los posibles problemas o inconvenientes que surjan en el camino, pues reiteramos que nuestros militantes son capaces de vencer cada uno de los obstáculos que se nos pongan presenten.	A nosotros PUEBLO, no nos preocupan los posibles problemas o inconvenientes que surjan en el camino, pues reiteramos que nuestros militantes son capaces de vencer cada uno de los obstáculos que se nos pongan presenten.	Forma

ANEXO 2.1. CUADRO COMPARATIVO PROGRAMA DE ACCIÓN PUEBLO		
TEXTO ANTERIOR	TEXTO MODIFICADO	TIPO DE MODIFICACIÓN
PUEBLO lucha para hacer valer los derechos humanos de cada una de las personas que componemos Chihuahua, que los derechos humanos sean respetados, respaldados eficazmente en representación, que se promuevan por nuestro Partido, que no sean violentados de ninguna manera, en PUEBLO queremos el bien común de todo el Estado en general.	PUEBLO lucha para hacer valer los derechos humanos de cada una de las personas que componemos Chihuahua, que los derechos humanos sean respetados, respaldados eficazmente en representación, que se promuevan por nuestro Partido, que no sean violentados de ninguna manera, en PUEBLO queremos el bien común de todo el Estado en general.	Forma
PUEBLO sabe que, al día de hoy, la sociedad está en constantes luchas sociales con el Estado, ya que los derechos humanos se han visto violentados e ignorados, Buscamos cambiarlo, nuestra prioridad será el bien común del pueblo, sin discriminación ni distinciones de clases sociales, nos enfocaremos a hacerlo prospero, exitoso e independiente, porque en el Estado de Chihuahua, para nosotros, cada persona cuenta.	PUEBLO sabe que, al día de hoy, la sociedad está en constantes luchas sociales con el Estado, ya que los derechos humanos se han visto violentados e ignorados, y buscamos cambiarlos, nuestra prioridad será el bien común del pueblo, sin discriminación ni distinciones de clases sociales, nos enfocaremos a hacerlo prospero, exitoso e independiente, porque en el Estado de Chihuahua, para nosotros, cada persona cuenta.	Forma
En nuestro Partido se ayudará a la ciudadanía en general, niños, jóvenes, adultos y adultos mayores, se les brindaran las oportunidades y alternativas de educación con las que cuentan, promoveremos trabajo, seremos un partido que constantemente promueva la salud gratuita, seremos un Partido que fortalezca la participación ciudadana, velaremos por crear una seguridad eficiente y eficaz, donde la población pueda recuperar la confianza en ese ámbito, y entre otros tantos; PUEBLO se compromete a impulsar implementar políticas públicas educativas, pues sabemos que la educación es parte fundamental del desarrollo cognitivo, físico, moral y ético, del fortalecimiento y crecimiento personal de todos en Chihuahua, por eso nuestro compromiso de llevar políticas públicas, para que todo ciudadano pueda tener acceso a una educación eficaz, así mismo que pueda hacer uso de las tecnologías que le permitan ampliar más sus conocimientos.	En nuestro Partido se ayudará a la ciudadanía en general, niños, jóvenes, adultos y adultos mayores, se les brindaran las oportunidades y alternativas de educación con las que cuentan, promoveremos trabajo, seremos un partido que constantemente promueva la salud gratuita, seremos un Partido que fortalezca la participación ciudadana, velaremos por crear una seguridad eficiente y eficaz, donde la población pueda recuperar la confianza en ese ámbito, y entre otros tantos; PUEBLO se compromete a impulsar implementar políticas públicas educativas, pues sabemos que la educación es parte fundamental del desarrollo cognitivo, físico, moral y ético, del fortalecimiento y crecimiento personal de todos en Chihuahua, por eso nuestro compromiso de llevar políticas públicas, para que todo ciudadano pueda tener acceso a una educación eficaz, así mismo que pueda hacer uso de las tecnologías que le permitan ampliar más sus conocimientos.	Forma
Sabemos que existen aún muchos pequeños y pequeñas que no han podido ir a la escuela, o que no han terminado sus estudios por falta de economía familiar, por falta de interés de los padres o porque las instituciones están muy retiradas de sus domicilios y sus comunidades.	Sabemos que existen aún muchos pequeños y pequeñas que no han podido ir a la escuela, o que no han terminado sus estudios por falta de economía familiar, por falta de interés de los padres o porque las instituciones están muy retiradas de sus domicilios y sus comunidades.	
Ante ello, en PUEBLO impulsaremos políticas públicas que coadyuben a cubrir esas necesidades, que son básicas y necesarias para el buen funcionamiento del espectro social, que nos obligan como sociedad y como Partido a actuar y solucionar.	Ante ello, en PUEBLO impulsaremos políticas públicas que coadyuben a cubrir esas necesidades, que son básicas y necesarias para el buen funcionamiento del espectro social, que nos obligan como sociedad y como Partido a actuar y solucionar.	Forma
En PUEBLO estamos conscientes de la falta de medicamentos en el sector salud, en la poca prontitud y eficacia en la atención médica gratuita, en gran parte de los centros de salud del Estado se viven estas	En PUEBLO estamos conscientes de la falta de medicamentos en el sector salud, en la poca prontitud y eficacia en la atención médica gratuita, en gran parte de los centros de salud del Estado se viven estas	Forma

ANEXO 2.1. CUADRO COMPARATIVO PROGRAMA DE ACCIÓN PUEBLO		
TEXTO ANTERIOR	TEXTO MODIFICADO	TIPO DE MODIFICACIÓN
realidades, sabemos que todos los días un número importante de chihuahuenses, están en constante lucha para ser atendidos, y que las instituciones no son capaces de dar sus servicios eficazmente, el tiempo de espera para una cita en los hospitales, se ha convertido en una burla a los Chihuahuenses y un atentado a la salud de las personas. en PUEBLO pondremos en marcha acciones y políticas que ayuden a provocar el cambio, que fortalezcan la atención médica gratuita y que las personas gocen de ser atendidas rápidamente, así mismo que se les brinde un servicio excelente y de calidad.	realidades, sabemos que todos los días un número importante de chihuahuenses, están en constante lucha para ser atendidos, y que las instituciones no son capaces de dar sus servicios eficazmente, el tiempo de espera para una cita en los hospitales, se ha convertido en una burla a los Chihuahuenses y un atentado a la salud de las personas. en PUEBLO pondremos en marcha acciones y políticas que ayuden a provocar el cambio, que fortalezcan la atención médica gratuita y que las personas gocen de ser atendidas rápidamente, así mismo que se les brinde un servicio excelente y de calidad.	
Es por esto y por muchas cosas más, que PUEBLO propone la propuesta política y social de nuestro Partido.	Es por esto y por muchas cosas más, que PUEBLO propone la propuesta política y social de nuestro Partido.	
DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS	Desarrollo Social y derechos humanos	Forma
El desarrollo social conlleva la búsqueda del bienestar y a la prosperidad de los ciudadanos en las diferentes dimensiones que forman parte de sus vidas, lo que significa que se deben de realizar esfuerzos en conjunto, donde intervenga la población, sector privado Estado instituciones y órganos autónomos, no solo a nivel estatal o nacional, sino a nivel global.	El desarrollo social conlleva la búsqueda del bienestar y la prosperidad de los ciudadanos en las diferentes dimensiones que forman parte de sus vidas, lo que significa que se deben de realizar esfuerzos en conjunto, donde intervenga la población, sector privado, Estado e instituciones y órganos autónomos, no solo a nivel estatal o nacional, sino a nivel global.	
Una de las propuestas de nuestro partido político PUEBLO esta fincada en la rama educativa, pues esta, es la guía a la población a desarrollarse cognitivamente, a elevar el estilo de sus vidas, no solo a tener mejores oportunidades en el desarrollo social del día a día, sino que también gracias a la enseñanza de actividades, como lo son la artesanía, el saber sembrar y que sembrar, conservación de alimentos, tratamiento de aguas, etc. coadyuba la enseñanza a traer bienestar social y quehaceres en sociedad, manteniendo la armonía, y felicidad del pueblo.	Una de las propuestas de nuestro partido político PUEBLO esta fincada en la rama educativa, pues esta, es la guía a la población a desarrollarse cognitivamente, a elevar el estilo de sus vidas, no solo a tener mejores oportunidades en el desarrollo social del día a día, sino que también gracias a la enseñanza de actividades, como lo son la artesanía, el saber sembrar y que sembrar, conservación de alimentos, tratamiento de aguas, etc. Coadyuvar con la enseñanza y traer bienestar social en la sociedad, manteniendo la armonía, y felicidad del pueblo.	Forma
Proyectos especiales de desarrollo social y humano:	Proyectos especiales de desarrollo social y humano: <i>Se pretende implementar pláticas de valores y de derechos humanos, de la prevención a la violencia, de motivación y de superación personal</i>	Forma
<ol style="list-style-type: none"> 1. Se pretende implementar pláticas de valores y de derechos humanos, de la prevención a la violencia, de motivación y de superación personal. 2. Se busca que se otorguen convenios de participación ciudadana, con organismos como Comisión Estatal de los Derechos Humanos, dependencias e instituciones en la materia para fortalecer las políticas que los interconectan. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Buscamos</i> que se otorguen convenios de participación ciudadana, con organismos como Comisión Estatal de los Derechos Humanos, dependencias e instituciones en la materia para fortalecer las políticas que los interconectan. 2. <i>Impulsamos</i> la creación de un directorio eficaz, con las diversas dependencias de Gobierno y sus secretarías para saber los conductos para las y los ciudadanos puedan echar mano 	Forma (Se eliminó el numeral 1 del texto anterior)

ANEXO 2.1. CUADRO COMPARATIVO PROGRAMA DE ACCIÓN PUEBLO		
TEXTO ANTERIOR	TEXTO MODIFICADO	TIPO DE MODIFICACIÓN
<p>3. Se impulsara la creación de un directorio eficaz, con las diversas dependencias de Gobierno y sus secretarías para saber los conductos para las y los ciudadanos puedan echar mano de los apoyos y programas que se tienen, posterior a ello implementaremos acciones en políticas públicas para coordinar, garantizar y canalizar la consolidación apoyos verdaderamente al pueblo de Chihuahua.</p> <p>4. Se impulsará la organización de campañas de ecología en donde se proponga limpiar zonas públicas, plantar árboles, separar residuos urbanos, etc. con el fin de ejecutar cada una de las propuestas que coadyuben al desarrollo ecológico, por una mejor ciudad.</p> <p>5. Se impulsara la organización de campañas de voluntariado para llevar felicidad a zonas de bajos recursos, focalizadas a fortalecer la armonía familiar, los niños de bajos recursos son prioridad para nuestro Partido y las zonas altamente marginadas</p> <p>6. Bcaremos implementar un programa de alimentos donde nadie pase hambre que permita fortalecer la felicidad social, con toda herramienta y servicio, como lo son computadoras, internet, ropa, uniformes, zapatos, útiles, y todo lo esencial que facilite el desarrollo los niños y jóvenes adolescentes en el hogar. Promoviendo la solidaridad y el respeto entre las personas.</p>	<p>de los apoyos y programas que se tienen, posterior a ello implementaremos acciones en políticas públicas para coordinar, garantizar y canalizar la consolidación apoyos verdaderamente al pueblo de Chihuahua.</p> <p>3. <i>Promovemos</i> la organización de campañas de ecología en donde se proponga limpiar zonas públicas, plantar árboles, separar residuos urbanos, etc. con el fin de ejecutar cada una de las propuestas que coadyuben al desarrollo ecológico, por una mejor ciudad.</p> <p>4. Creamos la organización de campañas de voluntariado para llevar felicidad a zonas de bajos recursos, focalizadas a fortalecer la armonía familiar, los niños de bajos recursos son prioridad para PUEBLO.</p> <p>5. Implementaremos programas de alimentación donde nadie pase hambre, que permita fortalecer la felicidad social, con herramientas y servicios, como lo son computadoras, internet, uniformes, zapatos, útiles, y todo lo esencial que facilite el desarrollo los niños y jóvenes adolescentes en el hogar, sembrando la solidaridad y el respeto entre las personas.</p> <p>(Se eliminó el numeral 1 del texto anterior)</p>	
SALUD	Salud	Forma
<p>Vivimos en una época en donde la sanidad pública está en riesgo constantemente, ya que los mejores aparatos médicos y la tecnología especializada en enfermedades se encuentran en la salud privada, y esto ha sido derivado por el alto nivel de corrupción que existe en el Estado, principalmente de los funcionarios que se llevan lo que es público, y ofrecen sus servicios desde el sector privado reduciendo el derecho a la salud para unos cuantos.</p>	<p>Vivimos en una época en donde la sanidad pública está en riesgo constantemente, ya que los mejores aparatos médicos y la tecnología especializada en enfermedades se encuentran en la salud privada, y esto ha sido derivado por el alto nivel de corrupción que existe en el Estado, principalmente de los funcionarios que se llevan lo que es público, y ofrecen sus servicios desde el sector privado reduciendo el derecho a la salud para unos cuantos.</p>	
<p>Es impensable que existan filas interminables de personas en el Estado deseando ser atendidos en los hospitales y que los funcionarios de la salud, sean incapaces de prestar sus servicios de una manera pronta y desinteresada, parece increíble que, en estos tiempos de avances tecnológicos y ciencia, aun existan personas con cáncer o tumores malignos que no</p>	<p>Es impensable que existan filas interminables de personas en el Estado deseando ser atendidos en los hospitales y que los funcionarios de la salud, sean incapaces de prestar sus servicios de una manera pronta y desinteresada, parece increíble que, en estos tiempos de avances tecnológicos y ciencia, aun existan personas con cáncer o tumores malignos que no</p>	

ANEXO 2.1. CUADRO COMPARATIVO PROGRAMA DE ACCIÓN PUEBLO		
TEXTO ANTERIOR	TEXTO MODIFICADO	TIPO DE MODIFICACIÓN
pueden ser atendidos y sanados desde la salud pública en el Estado de Chihuahua.	pueden ser atendidos y sanados desde la salud pública en el Estado de Chihuahua.	
La falta de eficacia en la salud, pareciese que cada vez va en aumento, el sacar una cita médica, para ser atendido por el sector público, es un reto para muchos ciudadanos, prolongándose meses para poder ser atendidos, poniendo en riesgo su salud.	La falta de eficacia en la salud, pareciese que cada vez va en aumento, el sacar unacita médica, para ser atendido por el sector público, es un reto para muchos ciudadanos, prolongándose meses para poder ser atendidos, poniendo en riesgo susalud.	
Es injusto y poco humano, el privar a las personas con cáncer el ser atendido por profesionales de la salud y no darles las quimioterapias correspondientes en tiempos correctos, y negarles por falta de existencia los medicamentos a los cuales tienen derecho, así mismo es una falta a la salud pública, el tener desabasto y caducidad de medicamentos, por la incapacidad técnica de distribución a los hospitales.	Es injusto y poco humano, el privar a las personas con cáncer el ser atendido por profesionales de la salud y no darles las quimioterapias correspondientes en tiempos correctos, y negarles por falta de existencia los medicamentos a los cuales tienen derecho, así mismo es una falta a la salud pública, el tener desabasto y caducidad de medicamentos, por la incapacidad técnica de distribución a los hospitales.	
Proyectos especiales en materia de Salud:	Proyectos especiales en materia de Salud:	Forma
<ol style="list-style-type: none"> 1. Garantizar una política de servicio médico profesional, pronta y eficaz para el ciudadano Chihuahuense. 2. Implementación de programas que fortalezcan el abastecimiento de medicamentos y de logística en las adquisiciones y entregas de medicina. 3. Proponer e impulsar políticas para la ampliación de hospitales en áreas especializadas. 4. Implementar una política de bienestar para garantizar lugares seguros, cómodos y confiables, en la infraestructura de los hospitales, en las áreas de camas, ventiladores, y aparatos especiales, que vuelvan cómodas las estancias temporales en los hospitales. 5. Proponemos la difucion de programas especiales para la ciudadanía en general, donde se estimule el voluntariado en los centros de Salud, donde el amor a nuestros semejantes vuelva a ser el principio fundamental, que coadyube a traer un bienestar en aquellos centros de Salud. 6. Sera nuestra tarea permanente la creacion de una nueva institucion de Salud para personas con capacidades diferentes, en donde puedan volver a tener las mismas oportunidades que cualquier ciudadano tiene en sociedad. 7. Una verdadera política de transparencia en los centros de salud. 8. La creacion de un sistema medico eficiente, donde sea una realidad un presupuesto especial de financiamiento economico, por parte de los centros de salud hacia el ciudadano que presente alguna enfermedad la cual no pueda ser tratada en ese centro. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Garantizar una política de servicio médico profesional, pronta y eficaz para el ciudadano Chihuahuense. 2. Implementación de programas que fortalezcan el abastecimiento de medicamentos y de logística en las adquisiciones y entregas de medicina. 3. Proponer e impulsar políticas para la ampliación de hospitales en áreas especializadas. 4. Implementar una política de bienestar para garantizar lugares seguros, agradables y confiables, en la infraestructura de los hospitales, en las áreasde camas, ventiladores, y aparatos especiales. 5. Proponemos la difusión de programas especiales para la ciudadanía en general, donde se estimule el voluntariado en los centros de Salud, donde el amor a nuestros semejantes vuelva a ser el principio fundamental, que coadyube a traer un bienestar en aquellos centros de Salud. 6. Sera nuestra tarea permanente la creación de una nueva institución de Salud para personas con capacidades diferentes, en donde puedan volver a tener las mismas oportunidades que cualquier ciudadano tiene en sociedad. 7. Una verdadera política de transparencia en los centros de salud 8. La creación de un sistema medico eficiente, donde sea una realidad un presupuesto especial de financiamiento económico, por parte de los centrosde salud hacia 	

ANEXO 2.1. CUADRO COMPARATIVO PROGRAMA DE ACCIÓN PUEBLO		
TEXTO ANTERIOR	TEXTO MODIFICADO	TIPO DE MODIFICACIÓN
	el ciudadano que presente alguna enfermedad la cual no pueda ser tratada en ese centro.	
EDUCACIÓN	Educación	Forma
En PUEBLO creemos que la formación educativa es fundamental para el desarrollo humano, en todas las ciencias, pero más en valores éticos y morales, así mismo creemos que todas las personas, sin importar religión, raza o sexo, deben de tener un estudio libre e igualitario que permita a todas las personas poder estudiar y terminar su formación educativa, gratuitamente en instituciones públicas, con el fin de alcanzar una igualdad plena de oportunidades.	En PUEBLO creemos que la formación educativa es fundamental para el desarrollo humano, en todas las ciencias, pero más en valores éticos y morales, así mismo creemos que todas las personas, sin importar religión, raza o sexo, deben de tener un estudio libre e igualitario que permita a todas las personas poder estudiar y terminar su formación educativa, gratuitamente en instituciones públicas, con el fin de alcanzar una igualdad plena de oportunidades.	Forma
En PUEBLO luchamos para que la educación sea para todas y todos, sin importar sus diferencias, haciéndoles valer sus derechos humanos.	En PUEBLO luchamos para que la educación sea para todas y todos, sin importar sus diferencias, haciéndoles valer sus derechos humanos.	Forma
Proyectos especiales en la educación:	Proyectos especiales en la educación:	Forma
<ol style="list-style-type: none"> 1. Implementar programas que garanticen la ciencia, innovación y tecnologías en las escuelas, concretamente de equipo de cómputo y cañones visuales para cada aula. Un esfuerzo en conjunto desde las asociaciones civiles y la iniciativa privada, involucrar al máximo espectro social en la dotación de materiales necesarios para la educación de las y los Chihuahuenses. 2. Impulsaremos el desarrollo de nuevos talleres educativos, que le permitan aprender al estudiante una profesión más para su futuro y adecuado a nuestros tiempos modernos, en la creación de nuevos negocios y emprendimientos económicos, innovando en cada una de las escuelas la incorporación de nuevos talleres educativos y materias de formación. Esto será posible con la ayuda de una política pública que permita dar un apoyo extra a las escuelas que se registren en ese programa. 3. Sabemos que el mejoramiento de infraestructura de cada escuela es esencial para el desarrollo educativo del alumnado, que éste tenga una mejor calidad educativa, utilizando las nuevas tecnologías para beneficio del progreso. Promoveremos ante las instancias pertinentes como la SEP y autoridades correspondientes, la factibilidad necesaria de tener una infraestructura adecuada en las aulas, para garantizar se trabaje 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Implementar programas que garanticen la ciencia, innovación y tecnologías en las escuelas, concretamente de equipo de cómputo y cañones visuales para cada aula. Un esfuerzo en conjunto desde las asociaciones civiles y la iniciativa privada, involucrar al máximo espectro social en la dotación de materiales necesarios para la educación de las y los Chihuahuenses. 2. Impulsaremos el desarrollo de nuevos talleres educativos, que le permitan aprender al estudiante una profesión más para su futuro y adecuado a nuestros tiempos modernos, en la creación de nuevos negocios y emprendimientos económicos, innovando en cada una de las escuelas la incorporación de nuevos talleres educativos y materias de formación. Esto será posible con la ayuda de una política pública que permita dar un apoyo extra a las escuelas que se registren en ese programa. 3. Sabemos que el mejoramiento de infraestructura de cada escuela es esencial para el desarrollo educativo del alumnado, que éste tenga una mejor calidad educativa, utilizando las nuevas tecnologías para beneficio del progreso. Promoveremos ante las instancias pertinentes como la SEP y autoridades 	

ANEXO 2.1. CUADRO COMPARATIVO PROGRAMA DE ACCIÓN PUEBLO		
TEXTO ANTERIOR	TEXTO MODIFICADO	TIPO DE MODIFICACIÓN
<p>con nuevas tecnologías, para el beneficio de la educación básica en nuestros jóvenes, buscaremos el desarrollo de conocimientos a través de la investigación, gracias al uso de las tecnologías educativas que hoy en día potencializan el aprendizaje.</p> <p>4. Elaboración de escuelas para educación especial.</p> <p>5. Implementación de nuevas materias en todas las escuelas, primarias y secundarias, como lo es el lenguaje inclusivo de señas, la elaboración de artesanías, la administración económica personal, entre otras materias.</p> <p>6. Ampliación de escuelas para la educación a personas que no terminaron sus estudios, sin límite de edad y con la finalidad de que se les entregue su certificado de estudios.</p> <p>7. Promover la implementación de autobuses escolares que lleguen hasta colonias en zonas marginadas que se encarguen de llevar a los estudiantes a su institución educativa y cuando terminen las clases de regreso a la parada de autobús escolar más cercana. (Primaria y secundaria)</p> <p>8. Las instituciones educativas deberán de brindar alimento a los estudiantes que se registren en el programa de apoyo de la institución, este programa debe de ser notificado desde el primer inicio de clases a los padres o tutores de familia para que registren a sus hijos si es necesario.</p>	<p>correspondientes, la factibilidad necesaria de tener una infraestructura adecuada en las aulas, para garantizar se trabaje con nuevas tecnologías, para el beneficio de la educación básica en nuestros jóvenes, buscaremos el desarrollo de conocimientos a través de la investigación, gracias al uso de las tecnologías educativas que hoy en día potencializan el aprendizaje.</p> <p>4. Elaboración de escuelas para educación especial.</p> <p>5. Implementación de nuevas materias en todas las escuelas, primarias y secundarias, como lo es el lenguaje inclusivo de señas, la elaboración de artesanías, la administración económica personal, entre otras materias.</p> <p>6. Ampliación de escuelas para la educación a personas que no terminaron sus estudios, sin límite de edad y con la finalidad de que se les entregue su certificado de estudios.</p> <p>7. Promover la implementación de autobuses escolares que lleguen hasta colonias en zonas marginadas que se encarguen de llevar a los estudiantes a su institución educativa y cuando terminen las clases de regreso a la parada de autobús escolar más cercana. (Primaria y secundaria).</p> <p>8. Las instituciones educativas deberán de brindar alimento a los estudiantes que se registren en el programa de apoyo de la institución, este programa debe de ser notificado desde el primer inicio de clases a los padres o tutores de familia para que registren a sus hijos si es necesario.</p>	
LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LA VIDA POLITICA	<i>La Participación De La Mujer En La Vida Política</i>	Forma
<p>La participación de la mujer en la toma de decisiones del gobierno es un derecho vital para nuestro ejercicio político, es muy importante que se les otorga a las mujeres espacios de representación, hemos visto a lo largo de estos años que se ha logrado un avance importante en la participación de las mujeres, sin embargo, como partido político, tenemos la responsabilidad de hacer crecer esa participación y de promoverla por todos los territorios posibles, para que la mujer haga valer su derecho de representación en el estado.</p>	<p>La participación de la mujer en la toma de decisiones del gobierno es un derecho vital para nuestro ejercicio político, es muy importante que se les otorga a las mujeres espacios de representación, hemos visto a lo largo de estos años que se ha logrado un avance importante en la participación de las mujeres, sin embargo, como partido político, tenemos la responsabilidad de hacer crecer esa participación y de promoverla por todos los territorios posibles, para que la mujer haga</p>	

ANEXO 2.1. CUADRO COMPARATIVO PROGRAMA DE ACCIÓN PUEBLO		
TEXTO ANTERIOR	TEXTO MODIFICADO	TIPO DE MODIFICACIÓN
	valer su derecho de representación en el estado.	
Garantizar la participación de la mujer en la política es fundamental para la igualdad, la democracia y la justicia social, por ello proponemos.	Garantizar la participación de la mujer en la política es fundamental para la igualdad, la democracia y la justicia social, por ello proponemos.	
Proyectos especiales para la mujer:	Proyectos especiales para la mujer:	Forma
<ol style="list-style-type: none"> 1. La implementación de un consejo ciudadano para la toma de decisiones y políticas públicas integrado por mujeres, donde exista un fondo especial para el consejo de mujeres del Estado, otorgado por el gobierno. 2. Implementar una política pública donde se garanticen que los salarios que se perciben en las empresas sean iguales para los hombres, que para las mujeres. 3. En pueblo se garantizará la igualdad entre mujeres y hombres, garantizando la eliminación de toda violencia contra ellas y la no discriminación. 4. Sanción pecuniaria para todo aquel hombre que violente o discrimine los derechos de la mujer en política. 5. Garantizar a través de nuestros programas, los liderazgos activos de mujeres en materia política. 6. Implementar políticas públicas para mujeres donde existan áreas de recibimiento, capacitación y atención para mujeres que deseen emprender, a través de fondos municipales, para todas las actividades que contemple el programa 7. Impulsaremos desde nuestra jurisdicción, un centro de ayuda integral, en donde cualquier mujer pueda ser escuchada, informada y canalizada al área donde pueda recibir ayuda o ser de ayuda. 8. Impulsaremos programas de apoyos económicos, para garantizar la estancia de niñas y niños de madres trabajadoras. 9. Buscaremos impulsar centros de refugios, para las mujeres víctimas de violencia, en donde puedan recibir ayuda psicológica y de bienestar. 10. Se brindará salud gratuita, a toda mujer que padezca enfermedades de alto riesgo, garantizando su derecho a la salud 11. Ampliación de clínicas para la mujer. 12. Programas de ayuda económica mensual para las mujeres que lo necesiten. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. La implementación de <i>una consejería</i> para la toma de decisiones y políticas públicas integrado por mujeres, donde exista un fondo especial para el consejo de mujeres del partido. 2. Implementar una política pública donde se garanticen que los salarios que se perciben en las empresas sean iguales para las mujeres que para los hombres. 3. En pueblo se garantizará la igualdad entre mujeres y hombres, garantizando la eliminación de toda violencia contra ellas y la no discriminación. 4. Sanción pecuniaria para todo aquel hombre que violente o discrimine los derechos de la mujer en política. 5. Garantizar a través de nuestros programas, los liderazgos activos de mujeres en materia política. 6. Implementar políticas públicas para mujeres donde existan áreas de recibimiento, capacitación y atención para mujeres que deseen emprender, a través de fondos municipales, para todas las actividades que contemple el programa. 7. Impulsaremos desde nuestra jurisdicción, un centro de ayuda integral, en donde cualquier mujer pueda ser escuchada, informada y canalizada al área donde pueda recibir ayuda o ser de ayuda. Impulsaremos programas de apoyos económicos, para garantizar la estancia de niñas y niños de madretrabajadoras. 8. Buscaremos impulsar centros de refugios, para las mujeres víctimas de violencia, en donde puedan recibir ayuda psicológica y de bienestar. 9. Se brindará salud gratuita, a toda mujer que padezca enfermedades de alto riesgo, garantizando su derecho a la salud. 10. Ampliación de clínicas para la mujer. 11. Programas de ayuda económica mensual para las mujeres que lo necesiten. 	<p style="text-align: center;">Forma y Fondo</p> <p>(persiste observación numeral 4.)</p> <p>(Se eliminó el 8 del texto anterior)</p>

ANEXO 2.1. CUADRO COMPARATIVO PROGRAMA DE ACCIÓN PUEBLO		
TEXTO ANTERIOR	TEXTO MODIFICADO	TIPO DE MODIFICACIÓN
N/A	<i>En PUEBLO estamos convencidos que en la medida de que las mujeres se informen y conozcan sus derechos políticos electorales, menos serán expuestas a discriminación de ningún tipo, ante ello en PUEBLO señala como una necesidad urgente, implementar estrategias para llegar al mayor número de mujeres posibles dentro de nuestro estado para capacitarlas y revelarles sus derechos políticos, por esto implementaremos un plan de trabajo intenso que nos permita llegar hasta ellas, estamos convencidos que se puede lograr un Chihuahua libre de violenciapolítica a la mujer por razón de género, y libre de toda discriminación.</i>	Fondo
N/A	<i>Como mecanismos contemplados en nuestros documentos básicos, habremos de implementar mesas de trabajo, conferencias y estudios en torno a puntos de máxima vulnerabilidad para la mujer, como lo son los pueblos originarios y periferias de las ciudades.</i>	Fondo
N/A	<i>Entendemos la necesidad que surge del rompimiento de núcleos familiares en donde las mujeres son vulneradas en sus derechos humanos y sociales. En el partido del PUEBLO habremos de trabajar muy estrechamente con entes de gobierno e Iniciativa privada para que cada día la brecha sea más corta.</i>	Fondo
N/A	<i>Sin duda la prevención juega un papel sumamente importante</i>	Fondo
N/A	<i>En el Partido PUEBLO tenemos como meta lograr la participación de liderazgos femeninos y esto solo será una realidad estando en contacto constante con nuestras militantes y simpatizantes, habremos de ir a los lugares más recónditos del estado por ellas, llevándoles información, capacitación y herramientas que las motiven a ser parte de este gran partido PUEBLO donde ellas serán valoradas en su totalidad siempre convencidos y convencidas que motivar y capacitar a una mujer es fortalecer a una familia.</i>	Fondo
MEDIO AMBIENTE	Medio Ambiente	Forma
En estos tiempos modernos por los cuales transitamos, es importante detenernos a reflexionar sobre el medio ambiente, los ecosistemas naturales, sobre los seres vivos que nos rodean, sobre la tierra y nuestras aguas. El calentamiento global como realidad disruptiva, pareciera ser un tema que a pocos les gusta tratar, PUEBLO está comprometido con el medio ambiente, con las energías limpias, la propuesta que ponemos sobre la mesa en primera medida, consideramos que es vital para el desarrollo autosustentable de los gobiernos que emanen de nuestra formación política.	En estos tiempos modernos por los cuales transitamos, es importante detenernos a reflexionar sobre el medio ambiente, los ecosistemas naturales, sobre los seres vivos que nos rodean, sobre la tierra y nuestras aguas. El calentamiento global como realidad disruptiva, pareciera ser un tema que a pocos les gusta tratar, PUEBLO está comprometido con el medio ambiente, con las energías limpias, la propuesta que ponemos sobre la mesa en primera medida, consideramos que es vital para el desarrollo autosustentable de los gobiernos que emanen de nuestra formación política.	Forma

ANEXO 2.1. CUADRO COMPARATIVO PROGRAMA DE ACCIÓN PUEBLO		
TEXTO ANTERIOR	TEXTO MODIFICADO	TIPO DE MODIFICACIÓN
La mayor parte de la electricidad que se genera en la tierra posee las características contaminantes, que devoran nuestros recursos naturales, y que generan deterioro al medio ambiente, este tipo de energías "no limpias", es dependiente de procesos de combustión, impacta en el medio ambiente y genera partículas que afectan nuestra salud.	La mayor parte de la electricidad que se genera en la tierra posee las características contaminantes, que devoran nuestros recursos naturales, y que generan deterioro al medio ambiente, este tipo de energías "no limpias", es dependiente de procesos de combustión, impacta en el medio ambiente y genera partículas que afectan nuestra salud.	
Nuestro planteamiento es simple, de llevarse a cabo creemos que funcionara, coadyubaremos a poseer un planeta limpio en un futuro próximo. En la actualidad, las energías limpias como lo es la energía solar, eólica, hidroeléctrica, de biocombustibles, de biogás, y todas aquellas energías que no son contaminantes al medio ambiente, o que tienen un bajo nivel de contaminación, son la alternativa para todos los gobiernos del cambio que emanen de nuestras correlaciones de fuerzas, este tipo de energías, considerando sus aspectos técnicos, le permiten al pueblo no solo reducir costos económicos a corto, mediano y largo plazo, sino que también le permiten el ahorro de energía, y hacen una comunidad más sustentable, si apostamos por la implementación de este tipo de políticas públicas, las emisiones contaminantes al medio ambiente en cada municipio serán asuntos del pasado.	Nuestro planteamiento es simple, de llevarse a cabo creemos que funcionara, coadyubaremos a poseer un planeta limpio en un futuro próximo. En la actualidad, las energías limpias como lo es la energía solar, eólica, hidroeléctrica, de biocombustibles, de biogás, y todas aquellas energías que no son contaminantes al medio ambiente, o que tienen un bajo nivel de contaminación, son la alternativa para todos los gobiernos del cambio que emanen de nuestras correlaciones de fuerzas, este tipo de energías, considerando sus aspectos técnicos, le permiten al pueblo no solo reducir costos económicos a corto, mediano y largo plazo, sino que también le permiten el ahorro de energía, y hacen una comunidad más sustentable, si apostamos por la implementación de este tipo de políticas públicas, las emisiones contaminantes al medio ambiente en cada municipio serán asuntos del pasado.	
Proyectos especiales a través de proyectos y políticas que impulsaremos:	Proyectos especiales a través de proyectos y políticas que impulsaremos:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Implementar por medio de políticas publicas en cada uno de los municipios del Estado de Chihuahua, el uso de las energías limpias para todos los ciudadanos 2. Contribución al medio ambiente, promover las energías limpias en todo el Estado. 3. Impulsaremos programas de subducidos y costos accesibles para todos en adquisición, instalación, capacitación, en celdas solares y energías limpias. 4. Colaboración de ahorro económico en los municipios. 5. Desarrollo de programas en nuestros gobiernos para garantizar granjas solares que den energía a las comunidades a través de común acuerdo en los ejidos. 6. Impulsaremos convenio con cada municipio. El municipio donará una extensión de terreno para acondicionar áreas que permitan generar energía limpia 7. Firmas de convenio con el sector privado para cuidar y proteger el medio ambiente, fundamental para la salud y la vida del ser humano, como 	<p>Implementar por medio de políticas públicas en cada uno de los municipios del Estado de Chihuahua, el uso de las energías limpias para todos los ciudadanos.</p> <p>Contribución al medio ambiente, promover las energías limpias en todo el Estado. Impulsaremos programas de subducidos y costos accesibles para todos en adquisición, instalación, capacitación, en celdas solares y energías limpias.</p> <p>Colaboración de ahorro económico en los municipios.</p> <p>Desarrollo de programas en nuestros gobiernos para garantizar granjas solares queden energía a las comunidades a través de común acuerdo en los ejidos. Impulsaremos convenio con cada municipio. El municipio donará una extensión de terreno para acondicionar áreas que permitan generar energía limpia.</p> <p>Firmas de convenio con el sector privado para cuidar y proteger el medio ambiente, fundamental para la salud y la vida del ser humano, como cuidar el medio ambientees tarea de todos en Chihuahua, la sociedad debemos de saber que la contaminacióncada vez va en aumento, esto debido a la falta de concientización y responsabilidad de las</p>	Forma

ANEXO 2.1. CUADRO COMPARATIVO PROGRAMA DE ACCIÓN PUEBLO		
TEXTO ANTERIOR	TEXTO MODIFICADO	TIPO DE MODIFICACIÓN
Cuidar el medio ambiente es tarea de todos en Chihuahua, la sociedad debemos de saber que la contaminación cada vez va en aumento, esto debido a la falta de concientización y responsabilidad de las personas, a esto debemos todos provocar un cambio, enseñando a estas generaciones a cuidar y proteger su entorno natural, pues el medio ambiente es la casa de todos los seres vivos que sostienen el plante, del medio ambiente obtenemos agua para vivir, comida, combustibles, materias primas y entre otras cosas que diariamente utilizamos.	personas, a esto debemos todos provocar un cambio, enseñando a estas generaciones a cuidar y proteger su entorno natural, pues el medio ambiente es la casa de todos los seres vivos que sostienen el plante, del medio ambiente obtenemos agua para vivir, comida, combustibles, materias primas y entre otras cosas que diariamente utilizamos. <i>(cambio de numeración por párrafos y de redacción)</i>	
El abusar y hacer mal uso de los recursos naturales que nos brinda el medio ambiente es un gran peligro para la humanidad.	El abusar y hacer mal uso de los recursos naturales que nos brinda el medio ambiente es un gran peligro para la humanidad	
Proponemos además como partido:	Proponemos además como partido:	Forma
<ol style="list-style-type: none"> 1. Dedicar tiempo de servicio, en campañas de limpieza y reciclaje en todas las colonias y zonas públicas. 2. Promoveremos e impulsaremos la educación masiva por todos los medios de comunicación, pues el concientizar a los ciudadanos y accionar para proteger y cuidar al medio ambiente es una tarea permanente de nuestra fuerza política. 3. Promoveremos e impulsaremos el desarrollo de talleres especializados, de campañas verdes, que enseñen la creación sustentable de productos orgánicos. 4. Trabajaremos permanentemente en el desarrollo de programas viables y factibles que impulsaremos, para el aprovechamiento del agua de lluvia: implementando todo tipo de inteligencias para su aprovechamiento. 5. Acumular el agua pluvial en lugares estratégicos, podría ayudar notablemente a garantizar la armonía en aquel ecosistema, evitar la deshidratación de animales silvestres y el estrés hídrico que sufren los huertos en épocas de sequía. 6. Concientizar a la sociedad para hacer estos pequeños cambios en beneficio de todos. 7. Reforestación pública y privada de árboles frutales, establecido en las colonias populares. Daremos alcance alimenticio a miles de 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dedicar tiempo de servicio, en campañas de limpieza y reciclaje en todas las colonias y zonas públicas. 2. Promoveremos e impulsaremos la educación masiva por todos los medios de comunicación, pues el concientizar a los ciudadanos y accionar para proteger y cuidar al medio ambiente es una tarea permanente de nuestra fuerza política. 3. Promoveremos e impulsaremos el desarrollo de talleres especializados, de campañas verdes, que enseñen la creación sustentable de productos orgánicos. 4. Trabajaremos permanentemente en el desarrollo de programas viables y factibles que impulsaremos, para el aprovechamiento del agua de lluvia: implementando todo tipo de inteligencias para su aprovechamiento. 5. Acumular el agua pluvial en lugares estratégicos, podría ayudar notablemente a garantizar la armonía en aquel ecosistema, evitar la deshidratación de animales silvestres y el estrés hídrico que sufren los huertos en épocas de sequía. 6. Concientizar a la sociedad para hacer estos pequeños cambios en beneficio de todos. 7. Reforestación pública y privada de árboles frutales, establecido en las colonias populares. Daremos alcance alimenticio a miles de personas que recolectaran sus frutos en un futuro 8. Concientizar a los jóvenes, de la importancia de no generar contaminación en nuestro Estado. 	Forma

ANEXO 2.1. CUADRO COMPARATIVO PROGRAMA DE ACCIÓN PUEBLO		
TEXTO ANTERIOR	TEXTO MODIFICADO	TIPO DE MODIFICACIÓN
<p>personas que recolectaran sus frutos en un futuro.</p> <p>8. Concientizar a los jóvenes, de la importancia de no generar contaminación en nuestro Estado.</p> <p>9. Promover la cultura de respeto al medio ambiente, comprometiéndonos a separar los materiales reciclables para reutilizarlos al transformarlos en nuevos productos, generado además ingresos y disminuyendo los residuos contaminantes.</p> <p>10. Capacitaciones comunitarias, para la elaboración de productos con material reciclado como lo son: piñatas, arte con papel reciclado, lámparas de PTR, almacenaje en recipientes de cristal decorados, entre otros usos importantes.</p> <p>11. Invitar a empresas en la participación de estos programas, en la donación de materiales reciclables y campañas de personal para el cuidado del medio ambiente.</p> <p>12. Coadyubar en la participación con las Instituciones gubernamentales que impulsan la Ecología para el servicio social, de reciclaje y plantación de árboles.</p> <p>13. Apoyo a las personas que se dedican a la recolección de materiales reciclables por medio de políticas públicas.</p> <p>En PUEBLO creemos que los resultados en las políticas públicas que impulsemos serán exitosos, provocaremos un ecosistema armónico en el Estado, sabemos que en el tema del aprovechamiento del agua pluvial, se verán los resultados desde el primer año de manera significativa, no solo en el consumo de cada uno de los hogares impactados, sino también en las tierras agrícolas e cultivo, en zonas ganaderas que entren al programa, mientras que el proyecto de propagación de árboles, requerirá de un periodo de tiempo más constante, donde la cultura Chihuahuense se verá impactada, provocaremos un hábitat con costumbre en el cuidado de los seres vivos, dependerá de cada persona comprometida ver por el cuidado de sus semejantes y del planeta, los resultados serán favorables a corto, mediano y largo plazo, el brindar motivación y educación para estar activamente en el cuidado de la vida en el planeta, nos dará la garantía de un mejor bienestar social, aportando vida y reciclando materiales para</p>	<p>9. Promover la cultura de respeto al medio ambiente, comprometiéndonos a separar los materiales reciclables para reutilizarlos al transformarlos en nuevos productos, generado además ingresos y disminuyendo los residuos contaminantes.</p> <p>10. Capacitaciones comunitarias, para la elaboración de productos con material reciclado como lo son: piñatas, arte con papel reciclado, lámparas de PTR, almacenaje en recipientes de cristal decorados, entre otros usos importantes.</p> <p>11. Invitar a empresas en la participación de estos programas, en la donación de materiales reciclables y campañas de personal para el cuidado del medio ambiente.</p> <p>12. Coadyuvar en la participación con las Instituciones gubernamentales que impulsan la Ecología para el servicio social, de reciclaje y plantación de árboles.</p> <p>13. Apoyo a las personas que se dedican a la recolección de materiales reciclables por medio de políticas públicas.</p> <p>14. <i>En PUEBLO creemos que los resultados en las políticas públicas que impulsemos serán exitosos, provocaremos un ecosistema armónico en el Estado, sabemos que en el tema del aprovechamiento del agua pluvial, se verán los resultados desde el primer año de manera significativa, no solo en el consumo de cada uno de los hogares impactados, sino también en las tierras agrícolas e cultivo, en zonas ganaderas que entren al programa, mientras que el proyecto de propagación de árboles, requerirá de un periodo de tiempo más constante, donde la cultura Chihuahuense se verá impactada, provocaremos un hábitat con costumbre en el cuidado de los seres vivos, dependerá de cada persona comprometida ver por el cuidado de sus semejantes y del planeta, los resultados serán favorables a corto, mediano y largo plazo, el brindar motivación y educación para estar activamente en el cuidado de la vida en el planeta, nos dará la garantía de un mejor bienestar social, aportando vida y reciclando materiales para su transformación,</i></p>	

ANEXO 2.1. CUADRO COMPARATIVO PROGRAMA DE ACCIÓN PUEBLO		
TEXTO ANTERIOR	TEXTO MODIFICADO	TIPO DE MODIFICACIÓN
su transformación, proporcionaremos desde nuestro Estado, ayuda al medio ambiente, garantizando en ese tránsito el fortalecimiento de economía de las y los chihuahuenses.	<i>proporcionaremos desde nuestro Estado, ayuda al medio ambiente, garantizando en ese tránsito el fortalecimiento de economía de las y los chihuahuenses.</i>	
PARTICIPACIÓN ACTIVA, DEMOCRACIA PERMANENTE Y DIALOGO	<i>Participación Activa, Democracia Permanente Y Dialogo</i>	
En los últimos años, Chihuahua ha sido ejemplo de la participación y democracia moderna, ha transitado por diversos procesos políticos electorales, ha sido reflector nacional en el marco de la lucha cívica, en la insurrección pacífica, en la alternancia de poderes; esto ha traído un devenir de apertura de conciencias y de reflexión social con mayor apertura para el pueblo en el espacio político, éste mismo pueblo cada vez es más consciente de que en los procesos democráticos y electorales falta representación auténtica del pueblo, lamentablemente el sistema en el que nos encontramos en algunos municipios concibe la teoría de la representación popular, pero no la práctica, pues cada vez es más cerrado el proceso a la participación del pueblo en el sistema de partidos, en el ámbito electoral y concretamente para el ciudadano común.	En los últimos años, Chihuahua ha sido ejemplo de la participación y democracia moderna, ha transitado por diversos procesos políticos electorales, ha sido reflectornacional en el marco de la lucha cívica, en la insurrección pacífica, en la alternancia de poderes; esto ha traído un devenir de apertura de conciencias y de reflexión social con mayor apertura para el pueblo en el espacio político, éste mismo pueblo cada vez es más consciente de que en los procesos democráticos y electorales falta representación auténtica del pueblo, lamentablemente el sistema en el que nos encontramos en algunos municipios concibe la teoría de la representación popular, pero no la práctica, pues cada vez es más cerrado el proceso a la participación del pueblo en el sistema de partidos, en el ámbito electoral y concretamente para el ciudadano común.	
Así es que vemos cada vez menos rostros nuevos de personas participando en política, ello debido a la escasa, por no decir nula oportunidad por hacer de los institutos políticos, instituciones más abiertas y más cercanas a la participación del pueblo. Además de que, el sistema de partidos pareciese haber olvidado que la participación ciudadana y la democracia, son intrínsecas una de la otra y que son necesarias para el ejercicio del gobierno y la administración pública, precisamente y además, a la carencia de la representación popular real, le atribuimos el desgaste de gobierno en su ejercicio público, pues es impensable coexistir en un marco de sociedad y de gobierno permanente, prescindiendo o renunciando al elemento pueblo, a su participación entrecerrándole las puertas para hacer gobierno.	Así es que vemos cada vez menos rostros nuevos de personas participando en política, ello debido a la escasa, por no decir nula oportunidad por hacer de los institutos políticos, instituciones más abiertas y más cercanas a la participación del pueblo. Además de que, el sistema de partidos pareciese haber olvidado que la participación ciudadana y la democracia, son intrínsecas una de la otra y que son necesarias para el ejercicio del gobierno y la administración pública, precisamente y además, a la carencia de la representación popular real, le atribuimos el desgaste de gobierno en su ejercicio público, pues es impensable coexistir en un marco de sociedad y de gobierno permanente, prescindiendo o renunciando al elemento pueblo, a su participación entrecerrándole las puertas para hacer gobierno.	
En efecto, es que la articulación de PUEBLO como institución política, debe de estar centrada en todo proceso democrático, su directriz motora que concebimos sus militantes, es el mecanismo democrático mismo, concatenado a la participación ciudadana. Sabemos que el estimular la democracia, traerá como consecuencia un gobierno plural y participativo en Chihuahua.	En efecto, es que la articulación de PUEBLO como institución política, debe de estar centrada en todo proceso democrático, su directriz motora que concebimos sus militantes, es el mecanismo democrático mismo, concatenado a la participación ciudadana. Sabemos que el estimular la democracia, traerá como consecuencia un gobierno plural y participativo en Chihuahua.	
Buscamos la configuración de un gobierno de alcance, honrado, eficaz, eficiente, plural y abierto, capaz de afrontar los retos que presenta el advenimiento de una política moderna. Este es el preámbulo de	Buscamos la configuración de un gobierno de alcance, honrado, eficaz, eficiente, plural y abierto, capaz de afrontar los retos que presenta el advenimiento de una política moderna. Este es el preámbulo de	

ANEXO 2.1. CUADRO COMPARATIVO PROGRAMA DE ACCIÓN PUEBLO		
TEXTO ANTERIOR	TEXTO MODIFICADO	TIPO DE MODIFICACIÓN
participación activa, democracia y dialogo, y ésta es su propuesta:	participación activa, democracia y dialogo, y ésta es su propuesta:	
Proyectos especiales de participación:	<i>Proyectos especiales de participación</i>	Forma
<ol style="list-style-type: none"> 1. PUEBLO fomentara la participación ciudadana desde la perspectiva institucional del partido, inculcando a las y los militantes, simpatizantes y correligionarios su participación política activa dentro y fuera de la administración y asuntos públicos, prevaleciendo y optando por el andamiaje de la democracia moderna que es el dialogo. 2. Se estimulará la participación y la interconectividad con los sectores que han sido olvidados, y que bien poco se les ha tomado en cuenta para construir gobierno. Principalmente a sectores sociales marginados, comunidades indígenas, personas con discapacidad o capacidades diferentes, la participación de las mujeres, los desempleados, los jóvenes, las PYMES y los campesinos. 3. En PUEBLO sus militantes, simpatizantes, correligionarios y afiliados, podrán articular y proponer políticas públicas en el marco del programa de acción y plataformas electorales, siempre en el sentido a las necesidades de los municipios, representación de los distritos electorales y bien el común del Estado. 4. La formación ideológica y política consagrada por el Órgano de Enseñanza y Formación Política. Será para dotar de herramientas cognitivas y políticas a las y los militantes, simpatizantes y correligionarios del partido. 5. Se promoverá la participación política de las y los militantes en las elecciones internas, procesos electorales, institucionalidad, enseñanza política académica, carrera política electoral y todo proceso en materia. 6. PUEBLO buscara garantizar y establecer mecanismos de promoción y acceso de hombres y mujeres a la actividad política del partido, así como la formación de liderazgos políticos. 7. Queda prohibida la discriminación en todas sus variantes, pero 	<ol style="list-style-type: none"> 1. PUEBLO fomentara la participación ciudadana desde la perspectiva institucional del partido, inculcando a las y los militantes, simpatizantes y correligionarios su participación política activa dentro y fuera de la administración y asuntos públicos, prevaleciendo y optando por el andamiaje de la democracia moderna que es el dialogo. 2. Se estimulará la participación y la interconectividad con los sectores que han sido olvidados, y que bien poco se les ha tomado en cuenta para construir gobierno. Principalmente a sectores sociales marginados, comunidades indígenas, personas con discapacidad o capacidades diferentes, la participación de las mujeres, los desempleados, los jóvenes, las PYMES y los campesinos. 3. En PUEBLO sus militantes, simpatizantes, correligionarios y afiliados, podrán articular y proponer políticas públicas en el marco del programa de acción y plataformas electorales, siempre en el sentido a las necesidades de los municipios, representación de los distritos electorales y bien el común del Estado. 4. La formación ideológica y política consagrada por el Órgano de Enseñanza y Formación Política. Será para dotar de herramientas cognitivas y políticas a las y los militantes, simpatizantes y correligionarios del partido. 5. Se promoverá la participación política de las y los militantes en las elecciones internas, procesos electorales, institucionalidad, enseñanza política académica, carrera política electoral y todo proceso en materia. 6. PUEBLO buscara garantizar y establecer mecanismos de promoción y acceso de hombres y mujeres a la actividad política del partido, así como la formación de liderazgos políticos. 7. Queda prohibida la discriminación en todas sus variantes, pero seremos enfáticos, no habrá discriminación a la mujer. La mujer ha ganado su espacio históricamente en la participación política y deberá ser garantizado en el ámbito de la administración. 	Forma

ANEXO 2.1. CUADRO COMPARATIVO PROGRAMA DE ACCIÓN PUEBLO		
TEXTO ANTERIOR	TEXTO MODIFICADO	TIPO DE MODIFICACIÓN
<p>seremos enfáticos, no habrá discriminación a la mujer. La mujer ha ganado su espacio históricamente en la participación política y deberá ser garantizado en el ámbito de la administración.</p> <p>8. La preparación de la participación activa de las y los militantes en los procesos electorales es obligatoria para el Partido.</p> <p>9. Se promoverán los derechos políticos a la libertad y la justicia, dentro y fuera de la institución, acudiendo en su caso al plebiscito, al referéndum, a la revocación mandato, a la iniciativa popular, pues son características de un PUEBLO democrático y participativo</p>	<p>8. La preparación de la participación activa de las y los militantes en los procesos electorales es obligatoria para el Partido.</p> <p>9. Se promoverán los derechos políticos a la libertad y la justicia, dentro y fuera de la institución, acudiendo en su caso al plebiscito, al referéndum, a la revocación mandato, a la iniciativa popular, pues son características de un PUEBLO democrático y participativo.</p>	
UN GOBIERNO DE JUSTICIA Y COMPROMISO SOCIAL	<i>Un Gobierno De Justicia Y Compromiso Social.</i>	Forma
Mirando en retrospectiva ya visualizamos una realidad muy distinta a la que gobiernos anteriores en propuestas nos hacían ver, podríamos resumir que algunas gestiones que se realizaron en muchos municipios, hoy al día son un conato de obras inconclusas y en ocasiones de propuestas que ni siquiera vislumbraron luz.	Mirando en retrospectiva ya visualizamos una realidad muy distinta a la que gobiernos anteriores en propuestas nos hacían ver, podríamos resumir que algunas gestiones que se realizaron en muchos municipios, hoy al día son un conato de obras inconclusas y en ocasiones de propuestas que ni siquiera vislumbraron luz.	
Esto no debiese nunca atribuírsele a la alternancia de poderes sino más bien a un premeditado y sinico abuzo de confianza y fraude político en el cual hemos sido inmersos las y los Chihuahuenses.	Esto no debiese nunca atribuírsele a la alternancia de poderes sino más bien a un premeditado y sinico abuzo de confianza y fraude político en el cual hemos sido inmersos las y los Chihuahuenses.	
El bipartidismo les ha funcionado en un aspecto importante, les ha dado resultado favorable en materia electoral, pero no en la administración pública, no en el ejercicio de gobierno honrado y eficaz, no en el compromiso con la Justicia con la sociedad	El bipartidismo les ha funcionado en un aspecto importante, les ha dado resultado favorable en materia electoral, pero no en la administración pública, no en el ejercicio de gobierno honrado y eficaz, no en el compromiso con la Justicia con la sociedad.	
Perversamente no pocos actores políticos se han servido de las necesidades de los ciudadanos para configurar propuestas que en esencia responden al termino de los males sociales, pero que una vez los candidatos que las portan son ascendidos a la cumbre del poder del Estado, pareciese que un velo nublara su vista, olvidando el verdadero compromiso con el PUEBLO, colocándose en un extremo muy opuesto a la propuesta que preconizaban, bien lejos de resolver el conflicto social, pero bien cerca del saqueo impune desmedido del Estado.	Perversamente no pocos actores políticos se han servido de las necesidades de los ciudadanos para configurar propuestas que en esencia responden al termino de los males sociales, pero que una vez los candidatos que las portan son ascendidos a la cumbre del poder del Estado, pareciese que un velo nublara su vista, olvidando el verdadero compromiso con el PUEBLO , colocándose en un extremo muy opuesto ala propuesta que preconizaban, bien lejos de resolver el conflicto social, pero bien cerca del saqueo impune desmedido del Estado.	Forma
Ante esto existe la posibilidad de articular un gobierno integrado por ciudadanos y ciudadanas chihuahuenses honrados, con valores altos, con una moral incorruptible,	Ante esto existe la posibilidad de articular un gobierno integrado por ciudadanos y ciudadanas chihuahuenses honrados, con valores altos, con una moral incorruptible,que	

ANEXO 2.1. CUADRO COMPARATIVO PROGRAMA DE ACCIÓN PUEBLO		
TEXTO ANTERIOR	TEXTO MODIFICADO	TIPO DE MODIFICACIÓN
que sean evaluados antes de su desempeño y función pública con testimonio público.	sean evaluados antes de su desempeño y función pública con testimonio público.	
Este es el preámbulo de Un Gobierno de Justicia y compromiso social y ésta es su propuesta:	Este es el preámbulo de Un Gobierno de Justicia y compromiso social y ésta es su propuesta:	
Proyectos especiales:	Proyectos especiales:	Forma
<ol style="list-style-type: none"> Una rendición de cuentas permanente como partido político, ante el Pueblo la sociedad e instituciones pertinentes. Una transparencia permanente de todos sus ingresos y egresos, de su declaración de bienes patrimoniales, de las finanzas del partido y de todos sus órganos. Siguiendo el mismo principio en los gobiernos municipales, sindicaturas, diputaciones locales y Gobierno de Estado con representantes del partido. La Seguridad es el elemento sustancial bajo el cual se configura el pacto social, PUEBLO empujara la propuesta de un ministerio público más abierto, más accesible y de acceso online, que no le represente al ciudadano una molestia ni un desgaste el declarar alguna injusticia, sino que sea un centro de investigación y persecución al delito, con prontitud en la acción, sin obstáculos o estorbos, sin inconvenientes de ni ningún tipo y sin dilataciones, cumpliendo con la función y compromiso del alto pacto que demandamos los Chihuahuenses. Fomentar la disminución del gasto corriente en los excesivos sueldos de los funcionarios públicos es un compromiso moral con Chihuahua y su pueblo. Los jóvenes es un sector social prioritario para PUEBLO, su formación educativa, la práctica del deporte, su desarrollo personal, intelectual, físico y moral, deberá de ser tarea fundamental para nuestro partido. Implementar políticas de rescate en los barrios y algunas comunidades, con el fin de prevenir adicciones, y lograr el rescate a nuestros jóvenes de los vicios destructivos como las drogas. Actualmente existen Centros de Rehabilitación de adicciones en el 	<p>Una rendición de cuentas permanente como partido político, ante el Pueblo la sociedad e instituciones pertinentes.</p> <p>Una transparencia permanente de todos sus ingresos y egresos, de su declaración de bienes patrimoniales, de las finanzas del partido y de todos sus órganos. Siguiendo el mismo principio en los gobiernos municipales, sindicaturas, diputaciones locales y Gobierno de Estado con representantes del partido.</p> <p>La Seguridad es el elemento sustancial bajo el cual se configura el pacto social, PUEBLO empujara la propuesta de un ministerio público más abierto, más accesible y de acceso online, que no le represente al ciudadano una molestia ni un desgaste el declarar alguna injusticia, sino que sea un centro de investigación y persecución al delito, con prontitud en la acción, sin obstáculos o estorbos, sin inconvenientes de ni ningún tipo y sin dilataciones, cumpliendo con la función y compromiso del alto pacto que demandamos los Chihuahuenses.</p> <p>Fomentar la disminución del gasto corriente en los excesivos sueldos de los funcionarios públicos es un compromiso moral con Chihuahua y su pueblo.</p> <p>Los jóvenes es un sector social prioritario para PUEBLO, su formación educativa, la práctica del deporte, su desarrollo personal, intelectual, físico y moral, deberá de ser tarea fundamental para nuestro partido.</p> <p>Implementar políticas de rescate en los barrios y algunas comunidades, con el fin de prevenir adicciones, y lograr el rescate a nuestros jóvenes de los vicios destructivos como las drogas.</p> <p>Actualmente existen Centros de Rehabilitación de adicciones en el Estado, tanto privados como públicos que cumplen con la etapa de desintoxicación, donde asistende manera voluntaria o llevados por algún familiar, nosotros impulsaremos políticas públicas para lograr una vez desintoxicados los jóvenes, poderlos colocar entrabajaos para integrarlos nuevamente a la sociedad.</p> <p>Implementar programas de alcance para brindar mayores oportunidades educativasy</p>	<p>Forma (cambio de numeración por párrafos y de redacción)</p>

ANEXO 2.1. CUADRO COMPARATIVO PROGRAMA DE ACCIÓN PUEBLO		
TEXTO ANTERIOR	TEXTO MODIFICADO	TIPO DE MODIFICACIÓN
<p>Estado, tanto privados como públicos que cumplen con la etapa de desintoxicación, donde asisten de manera voluntaria o llevados por algún familiar, nosotros impulsaremos políticas públicas para lograr una vez desintoxicados los jóvenes, poderlos colocar en trabajos para integrarlos nuevamente a la sociedad.</p> <p>8. Implementar programas de alcance para brindar mayores oportunidades educativas y de empleo para nuestros jóvenes, promoveremos el emprendimiento y el fortalecimiento del espíritu de grupo.</p> <p>Tenemos un compromiso de alta moral con nuestros adultos mayores, para PUEBLO es importante desarrollar políticas públicas de altos estándares para nuestros adultos mayores, mejorar su calidad de vida, darles mayores oportunidades de bienestar.</p> <p>9. Promoveremos centros de integración para adultos mayores para darles mayor espacio social, en PUEBLO creemos que la sabiduría de nuestros adultos mayores es la pieza fundamental para construir Estado.</p> <p>10. Ampliación de casas hogares, de asilos y de centros de rehabilitación.</p>	<p>de empleo para nuestros jóvenes, promoveremos el emprendimiento y el fortalecimiento del espíritu de grupo.</p> <p>Tenemos un compromiso de alta moral con nuestros adultos mayores, para PUEBLO es importante desarrollar políticas públicas de altos estándares para nuestros adultos mayores, mejorar su calidad de vida, darles mayores oportunidades de bienestar.</p> <p>Promoveremos centros de integración para adultos mayores para darles mayor espacio social, en PUEBLO creemos que la sabiduría de nuestros adultos mayores es la pieza fundamental para construir Estado.</p> <p>Ampliación de casas hogares, de asilos y de centros de rehabilitación.</p>	
<p>Sin Embargo, después de esta etapa, hace falta un seguimiento de reintegración a la sociedad, donde puedan encontrar un seguimiento que les fortalezca a mantenerse y no reincidir, donde encuentren oportunidades de trabajo y/o estudio, capacitación en diferentes áreas que los lleven a una concientización de que existe una oportunidad de vida diferente y mejor, por ello mismo, proponemos lo siguiente:</p>	<p>Sin Embargo, después de esta etapa, hace falta un seguimiento de reintegración a la sociedad, donde puedan encontrar un seguimiento que les fortalezca a mantenerse y no reincidir, donde encuentren oportunidades de trabajo y/o estudio, capacitación en diferentes áreas que los lleven a una concientización de que existe una oportunidad de vida diferente y mejor, por ello mismo, proponemos lo siguiente:</p>	
<p>1. Instalación de lugares donde las personas puedan ser acogidos, y ser canalizados una vez que terminen su proceso de anexo, donde recibirán, un seguimiento de terapia, y supervisión de acuerdo a su edad, su necesidad y sus capacidades a desarrollar.</p> <p>2. Creación de grupos de apoyo internos expertos en la salud, psicología y orientación. Donde podrán vivir y realizar sus deberes y obligaciones de trabajo, estudio o capacitación, cubriendo una cuota de pago de mantenimiento, que les dará derecho a</p>	<p>1. Instalación de lugares donde las personas puedan ser acogidos, y ser canalizados una vez que terminen su proceso de anexo, donde recibirán, un seguimiento de terapia, y supervisión de acuerdo a su edad, su necesidad y sus capacidades a desarrollar.</p> <p>2. Creación de grupos de apoyo internos expertos en la salud, psicología y orientación. Donde podrán vivir y realizar sus deberes y obligaciones de trabajo, estudio o capacitación, cubriendo una cuota de pago de mantenimiento, que les dará derecho a</p>	

ANEXO 2.1. CUADRO COMPARATIVO PROGRAMA DE ACCIÓN PUEBLO		
TEXTO ANTERIOR	TEXTO MODIFICADO	TIPO DE MODIFICACIÓN
la estancia, alimento, atención, consulta y capacitación.	la estancia, alimento, atención, consulta y capacitación.	
ECONOMÍA Y TRABAJO	Economía y trabajo	Forma
La economía del estado actualmente se encuentra fisurada, ante la inminente inflación cada vez más voraz, destructora que amenaza los pequeños núcleos económicos familiares y que prepondera un estado económico con más desigualdad social, en donde los ricos cada vez son más ricos y los pobres más pobres.	La economía del estado actualmente se encuentra fisurada, ante la inminente inflación cada vez más voraz, destructora que amenaza los pequeños núcleos económicos familiares y que prepondera un estado económico con más desigualdad social, en donde los ricos cada vez son más ricos y los pobres más pobres.	
El trabajo es parte fundamental de las personas para poder obtener un salario y tratar de cubrir sus necesidades del día a día, en PUEBLO sabemos que la mayoría de los salarios son bajos y que la canasta básica cada vez va en aumento, y esto no debería de ser así.	El trabajo es parte fundamental de las personas para poder obtener un salario y tratar de cubrir sus necesidades del día a día, en PUEBLO sabemos que la mayoría de los salarios son bajos y que la canasta básica cada vez va en aumento, y esto no debería de ser así.	Forma
Existe un problema muy grande que es la falta de empleo a las personas que cumplen 45 años en adelante, también la falta de empleo a nuestros adultos mayores, y como organización, debemos de ver por las necesidades de la gente en general.	Existe un problema muy grande que es la falta de empleos a las personas que cumplen 45 años en adelante, también la falta de empleo a nuestros adultos mayores, y como organización, debemos de ver por las necesidades de la gente en general.	
Ante estas situaciones nosotros como PUEBLO proponemos lo siguiente:	Ante estas situaciones nosotros como PUEBLO proponemos lo siguiente:	Forma
<ol style="list-style-type: none"> 1- Apuntalar nuestra política pública en el eje de lo rural, la actividad primaria como motor de prosperidad 2- Empujar subsidios y apoyos hacia el campo para que nuestros agricultores, ganaderos y apicultores, puedan producir sus productos en condiciones favorables. 3- Apoyar al sector primario, potencializaremos la industrialización de los productos que se cosechan y se producen en nuestro territorio, incentivando el sector privado 100% chihuahuense. 4- Desarrollaremos como Pueblo la bolsa de trabajo más amplia del territorio mexicano, donde cualquier chihuahuense en búsqueda de trabajo podrá encontrar una, la implementaremos tripartitamente, entre los sectores privado de gobierno y ciudadano, fortaleciendo el desarrollo económico familiar "nadie sin trabajo". 5- Como PUEBLO buscaremos potencializar la comercialización 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apuntalar nuestra política pública en el eje de lo rural, la actividad primaria como motor de prosperidad 2. Empujar subsidios y apoyos hacia el campo para que nuestros agricultores, ganaderos y apicultores, puedan producir sus productos en condiciones favorables. 3. Apoyar al sector primario, potencializaremos la industrialización de los productos que se cosechan y se producen en nuestro territorio, incentivando el sector privado 100% chihuahuense. 4. Desarrollaremos como Pueblo la bolsa de trabajo más amplia del territorio mexicano, donde cualquier chihuahuense en búsqueda de trabajo podrá encontrar una, la implementaremos tripartitamente, entre los sectores privado de gobierno y ciudadano, fortaleciendo el desarrollo económico familiar "nadie sin trabajo". 5. Como PUEBLO buscaremos potencializar la comercialización de los productos regionales Chihuahuenses y su exportación, impulsaremos la creación de un instituto de 	Forma

ANEXO 2.1. CUADRO COMPARATIVO PROGRAMA DE ACCIÓN PUEBLO		
TEXTO ANTERIOR	TEXTO MODIFICADO	TIPO DE MODIFICACIÓN
<p>de los productos regionales Chihuahuenses y su exportación, impulsaremos la creación de un instituto de exportaciones Chihuahuenses, encargado de colocar los productos de nuestros artesanos y empresarios en lugares estratégicos en el extranjero.</p> <p>6- Afianzaremos en su momento al llegar a la administración, una política pública de créditos para desarrollar nuevos negocios, todo emprendedor que necesite crédito para emprender una empresa se le apoyará y se le brindará las capacitaciones necesarias para potencializar su negocio, esto se otorgará sin límite de edad a partir de los 18 años de edad, cumpliendo con los requisitos necesarios.</p> <p>7- Como PUEBLO creemos que el desarrollo de nuevos corredores comerciales en lugares estratégicos, sectores y municipios colindantes, es la vía para potencializar el desarrollo económico entre municipios, por lo cual implementar políticas públicas para la interconectividad económica de los municipios y el intercambio de sus productos es la vía para elevar la economía en el Estado.</p> <p>8- En nuestros gobiernos ciudadanos, nosotros no contemplamos el ejercicio recaudatorio del replaqueo, propondremos desde el congreso del Estado la derogación de la constante actividad de cambiar placas contemplada para nosotros como una mala práctica de las administraciones de los partidos políticos existentes, impulsaremos una única placa permanente sin caducidad, para que no existan gastos que afecten la economía de los Chihuahuenses.</p> <p>9- Se buscará incidir en procesos legislativos, para que las nuevas administraciones del Estado no puedan hacer publicidad de sus colores, sobre obras públicas de gobierno, ni en las patrullas de la secretaria de seguridad ciudadana, esto con el fin de que no puedan hacer mal uso del dinero y que se accione con necesidades verdaderas del PUEBLO.</p>	<p>exportaciones Chihuahuenses, encargado de colocar los productos de nuestros artesanos y empresarios en lugares estratégicos en el extranjero.</p> <p>6. Afianzaremos en su momento al llegar a la administración, una política pública de créditos para desarrollar nuevos negocios, todo emprendedor que necesite crédito para emprender una empresa se le apoyará y se le brindará las capacitaciones necesarias para potencializar su negocio, esto se otorgará sin límite de edad a partir de los 18 años de edad, cumpliendo con los requisitos necesarios.</p> <p>7. Como PUEBLO creemos que el desarrollo de nuevos corredores comerciales en lugares estratégicos, sectores y municipios colindantes, es la vía para potencializar el desarrollo económico entre municipios, por lo cual implementar políticas públicas para la interconectividad económica de los municipios y el intercambio de sus productos es la vía para elevar la economía en el Estado.</p> <p>8. En nuestros gobiernos ciudadanos, nosotros no contemplamos el ejercicio recaudatorio del replaqueo, propondremos desde el congreso del Estado la derogación de la constante actividad de cambiar placas contemplada para nosotros como una mala práctica de las administraciones de los partidos políticos existentes, impulsaremos una única placa permanente sin caducidad, para que no existan gastos que afecten la economía de los Chihuahuenses.</p> <p>9. Se buscará incidir en procesos legislativos, para que las nuevas administraciones del Estado no puedan hacer publicidad de sus colores, sobre obras públicas de gobierno, ni en las patrullas de la secretaria de seguridad ciudadana, esto con el fin de que no puedan hacer mal uso del dinero y que se accione con necesidades verdaderas del PUEBLO.</p> <p>10. Talleres básicos de administración para el público en general.</p> <p>11. Programas de apoyo a adultos mayores.</p> <p>12. Apoyos para madres solteras que deseen emprender</p>	

ANEXO 2.1. CUADRO COMPARATIVO PROGRAMA DE ACCIÓN PUEBLO		
TEXTO ANTERIOR	TEXTO MODIFICADO	TIPO DE MODIFICACIÓN
<p>10- Talleres básicos de administración para el público en general.</p> <p>11- Programas de apoyo a adultos mayores.</p> <p>12- Apoyos para madres solteras que deseen emprender</p>		
SEGURIDAD PUBLICA	Seguridad Pública	Forma
Hoy en día vivimos en un Estado en donde la seguridad pública ha disminuido constantemente, debido a la falta de capacitación de los funcionarios públicos, encargados de dar seguridad al ciudadano y a su familia, así como de garantizar que se respeten sus derechos, de mantener el orden y muy lejos de provocar la paz social.	Hoy en día vivimos en un Estado en donde la seguridad pública ha disminuido constantemente, debido a la falta de capacitación de los funcionarios públicos, encargados de dar seguridad al ciudadano y a su familia, así como de garantizar que se respeten sus derechos, de mantener el orden y muy lejos de provocar la paz social.	
La sociedad ha permanecido en un sentimiento de temor, inseguridad y vulnerabilidad ante un gobierno no tan profesional que se ha ejercido a lo largo de estos años, ya basta de miedos, estamos cansados de una sociedad que genera violencia contra la mujer y ama poco a su prójimo.	La sociedad ha permanecido en un sentimiento de temor, inseguridad y vulnerabilidad ante un gobierno no tan profesional que se ha ejercido a lo largo de estos años, ya basta de miedos, estamos cansados de una sociedad que genera violencia contra la mujer y ama poco a su prójimo.	
En PUEBLO impulsaremos erradicar falta de seguridad con profesionalismo, disminuir el índice de todo tipo de violencia con la ayuda de la verdad, volveremos a ganar la confianza entre los gobernados y sus autoridades, es indispensable que el Estado sea responsable de dar uso legítimo de la fuerza del Estado y las garantías del gobernado.	En PUEBLO impulsaremos erradicar falta de seguridad con profesionalismo, disminuir el índice de todo tipo de violencia con la ayuda de la verdad, volveremos a ganar la confianza entre los gobernados y sus autoridades, es indispensable que el Estado sea responsable de dar uso legítimo de la fuerza del Estado y las garantías del gobernado.	Forma
<p>a) Desarrollar programas y propuestas de acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad es tarea permanente de nuestra fuerza política.</p> <p>b) Propondremos articular estrategias efectivas para detener la escalada continua de violencia y así mismo lograr la paz.</p> <p>c) Impulsaremos programas para reorganizar, capacitar y profesionalizar a las fuerzas policiacas de todo el Estado.</p> <p>d) Trabajaremos en la creación de estrategias, mediremos las efectividades que otros países hallan tenido, en todo tipo de inteligencias para dirimir el crimen organizado.</p> <p>e) Accionaremos a fomentar entre los ciudadanos el respeto a las leyes, a los reglamentos y a las personas en general, esto con la finalidad de que la sociedad tome conciencia</p>	<p>1. Desarrollar programas y propuestas de acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad es tarea permanente de nuestra fuerza política.</p> <p>2. Propondremos articular estrategias efectivas para detener la escalada continua de violencia y así mismo lograr la paz.</p> <p>3. Impulsaremos programas para reorganizar, capacitar y profesionalizar a las fuerzas policiacas de todo el Estado.</p> <p>4. Trabajaremos en la creación de estrategias, mediremos las efectividades que otros países hayan tenido, en todo tipo de inteligencias para dirimir el crimen organizado.</p> <p>5. Accionaremos a fomentar entre los ciudadanos el respeto a las leyes, a los reglamentos y a las personas en general, esto con la finalidad de que la sociedad tome conciencia acerca de lo</p>	Forma <i>(cambio de incisos con letras del alfabeto por números y de redacción)</i>

ANEXO 2.1. CUADRO COMPARATIVO PROGRAMA DE ACCIÓN PUEBLO		
TEXTO ANTERIOR	TEXTO MODIFICADO	TIPO DE MODIFICACIÓN
<p>acerca de lo importante que el tener una convivencia social sana con el estado y con sus gobernados.</p> <p>f) Buscaremos acercamiento con organismos sociales, donde se impulsen reglamentos básicos de convivencia armónica en comunidades, hacer un conocimiento social con normas que nos regulan como sociedad.</p> <p>g) Se perfeccionaran los mecanismos de prevención al delito.</p> <p>h) Impulsaremos programas y políticas públicas de procuración, administración e impartición de justicia eficiente.</p> <p>i) Hacer eficiente el desempeño de las estructuras orgánicas de las procuradurías de justicia y las secretarías de seguridad pública, con la finalidad de que se brinde atención inmediata a la víctima del delito y poniendo en práctica el respeto de los derechos humanos.</p> <p>j) Mejoramiento en las instancias de atención al público es un programa que impulsaremos.</p> <p>k) Reconocimiento a los altos mandos policíacos, acreditando a través de exámenes, la capacidad de poder realizar su función, teniendo consigo la alta moral, es un programa permanente para nosotros.</p> <p>l) El Gobierno, debe destituir inmediatamente a miembros involucrados en corrupción y en el crimen organizado, esto por medio de supervisión presencial, con el fin de que la fuerza pública no esté vinculada con alguna organización delictiva.</p> <p>m) Se fomentaran valores y principios éticos a través de las organizaciones sociales y asociaciones civiles que coadyuben con nosotros, cuyo objeto sea el mismo que el nuestro.</p> <p>n) Creación de estrategias sociales que no permitan que menores de edad caigan en la organización delictiva.</p> <p>o) Propiciar e impulsar programas de seguridad favorable a las personas que hagan una denuncia</p>	<p>importante que el tener una convivencia social sana con el estado y con sus gobernados.</p> <p>6. Buscaremos acercamiento con organismos sociales, donde se impulsen reglamentos básicos de convivencia armónica en comunidades, hacer un conocimiento social con normas que nos regulan como sociedad.</p> <p>7. Se perfeccionarán los mecanismos de prevención al delito.</p> <p>8. Impulsaremos programas y políticas públicas de procuración, administración e impartición de justicia eficiente.</p> <p>9. Hacer eficiente el desempeño de las estructuras orgánicas de las procuradurías de justicia y las secretarías de seguridad pública, con la finalidad de que se brinde atención inmediata a la víctima del delito y poniendo en práctica el respeto de los derechos humanos.</p> <p>10. Mejoramiento en las instancias de atención al público es un programa que impulsaremos.</p> <p>11. Reconocimiento a los altos mandos policíacos, acreditando a través de exámenes, la capacidad de poder realizar su función, teniendo consigo la altamoral, es un programa permanente para nosotros.</p> <p>12. El Gobierno, debe destituir inmediatamente a miembros involucrados en corrupción y en el crimen organizado, esto por medio de supervisión presencial, con el fin de que la fuerza pública no esté vinculada con alguna organización delictiva.</p> <p>13. Se fomentarán valores y principios éticos a través de las organizaciones sociales y asociaciones civiles que coadyuben con nosotros, cuyo objeto sea el mismo que el nuestro.</p> <p>14. Creación de estrategias sociales que no permitan que menores de edad caigan en la organización delictiva.</p> <p>15. Propiciar e impulsar programas de seguridad favorable a las personas que hagan una denuncia ciudadana, otorgándole la eficacia y movilización oportuna.</p>	

ANEXO 2.1. CUADRO COMPARATIVO PROGRAMA DE ACCIÓN PUEBLO		
TEXTO ANTERIOR	TEXTO MODIFICADO	TIPO DE MODIFICACIÓN
ciudadana, otorgándole la eficacia y movilización oportuna.	<i>(cambio de incisos con letras del alfabeto por números y de redacción)</i>	
El fin de nuestra política es hacer en el Estado de Chihuahua, un territorio, fértil, prospero, seguro, y con armonía social, en nuestras administraciones que emanen de nuestra correlación de fuerzas políticas.	El fin de nuestra política es hacer en el Estado de Chihuahua, un territorio, fértil, prospero, seguro, y con armonía social, en nuestras administraciones que emanen de nuestra correlación de fuerzas políticas.	
Es tarea de todas y todos nuestros militantes en PUEBLO, velar por cumplir y hacer que se cumplan estos Documentos Básicos que expedimos, porque el pueblo lo solicita.	Es tarea de todas y todos nuestros militantes en PUEBLO , velar por cumplir y hacer que se cumplan estos Documentos Básicos que expedimos, porque el pueblo lo solicita.	Forma

ANEXO 2.2.						
Programa de Acción PUEBLO						
Artículos aplicables de los Lineamientos de registro	Texto normativo	Página y/o párrafo en que se ubica	Texto anterior	Cumplimiento y observación Anexo 4.2. resolución IEE/CE60/2023	Texto modificado/eliminado/adicionado	Página y/o párrafo en que se ubica
			<p>4. Sanción pecuniaria para todo aquel hombre que violento o discrimine los derechos de la mujer en política.</p> <p>7. Queda prohibida la discriminación en todas sus variantes, pero seremos enfáticos, no habrá discriminación a la mujer. La mujer ha ganado su espacio históricamente en la participación política y deberá ser garantizado en el ámbito de la administración.</p>	<p>CUMPLIMIENTO</p> <p>No establece planes de atención específicos y concretos que estén dirigidos a erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género VPCMRG, solo hace referencia a la sanción pecuniaria dirigida a hombres y prohíbe la discriminación de la mujer.</p> <p>Sin embargo, la VPCMRG puede ser perpetrada por cualquier persona.</p> <p>No establece plan concreto u específico para erradicar este tipo de violencia en específico.</p>	<p>"En PUEBLO estamos convencidos que en la medida de que las mujeres se informen y conozcan sus derechos políticos electorales, menos serán expuestas a discriminación de ningún tipo, ante ello en PUEBLO señala como una necesidad urgente, implementar estrategias para llegar al mayor número de mujeres posibles dentro de nuestro estado para capacitarlas y revelarles sus derechos políticos, por esto implementaremos un plan de trabajo intenso que nos permita llegar hasta ellas, estamos convencidos que se puede lograr un Chihuahua libre de violencia política a la mujer por razón de género, y libre de toda discriminación.</p> <p>Como mecanismos contemplados en nuestros documentos básicos, habremos de implementar mesas de trabajo, conferencias y estudios en torno a puntos de máxima vulnerabilidad para la mujer, como lo son los pueblos originarios y periferias de las ciudades.</p> <p>En el Partido PUEBLO tenemos como meta lograr la participación de liderazgos femeninos y esto solo será una realidad estando en contacto constante con nuestras militantes y simpatizantes, habremos de ir a los lugares más recónditos del estado por ellas, llevándoles información, capacitación y herramientas que las motiven a ser parte de este gran partido PUEBLO donde ellas serán valoradas en su totalidad siempre convocadas y convencidas que motivar y capacitar a una mujer es fortalecer a una familia."</p>	7
Artículo 37	<p>VI. Establecer de planes de atención específicos y concretos que estén dirigidos a erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género VPMRG, estableciendo aquellos destinados a promover la participación política de las militantes.</p>	62,70				

ANEXO 3.1. CUADRO COMPARATIVO ESTATUTOS PUEBLO		
TEXTO ANTERIOR	TEXTO MODIFICADO	TIPO DE MODIFICACIÓN
ESTATUTOS Nuestra forma de organizarnos CAPITULO PRIMERO DE LA DENOMINACIÓN E IDENTIDAD DEL PARTIDO	ESTATUTOS CAPITULO PRIMERO DE LA DENOMINACIÓN E IDENTIDAD DEL PARTIDO	Forma
Artículo 1. PUEBLO es un Partido Político que concibe su nacimiento en el poder del Estado como institución política, ciñéndose a los principios de democracia moderna, es configurado dentro de la nomenclatura centro, empuja el bien común para todos los pueblos del Estado, desde la perspectiva de la elección popular y de la administración pública.	Artículo 1. PUEBLO es un Partido Político que concibe su nacimiento en el poder del Estado como institución política, ciñéndose a los principios de democracia moderna, es configurado dentro de la nomenclatura centro, empuja el bien común para todos los pueblos del Estado, desde la perspectiva de la elección popular y de la administración pública.	Forma
Artículo 2. En PUEBLO concebimos la corriente de la democracia social como una herramienta para fortalecer el humanismo y los postulados que provocan la armonía social. Concebimos el <i>Liberalismo Social</i> solo desde la perspectiva económica, como un despertar político de poder que lleva al individuo a mejorar sus condiciones de vida en prosperidad.	Artículo 2. En PUEBLO concebimos la corriente de la democracia social como una herramienta para fortalecer el humanismo y los postulados que provocan la armonía social. Concebimos el <i>Liberalismo Social</i> solo desde la perspectiva económica, como un despertar político de poder que lleva al individuo a mejorar sus condiciones de vida en prosperidad	Forma
Artículo 3. PUEBLO como institución tradicionalista, sustenta su identidad en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos , articulándose conforme a las Leyes que de ella emanan sus reglamentos y los propios Estatutos del Partido.	Artículo 3. PUEBLO como institución tradicionalista, sustenta su identidad en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulándose conforme a las Leyes que de ella emanan sus reglamentos y los propios Estatutos del Partido.	Forma
Artículo 4. En PUEBLO se conserva, promueve, pone en marcha, los más altos valores y estándares éticos del ser humano en la sociedad, en todos sus militantes y núcleos organizativos de la institución, en todos sus simpatizantes para todos los pueblos en el Estado.	Artículo 4. En PUEBLO se conserva, promueve, pone en marcha, los más altos valores y estándares éticos del ser humano en la sociedad, en todos sus militantes y núcleos organizativos de la institución, en todos sus simpatizantes para todos los pueblos en el Estado.	Forma
Artículo 5. De su objeto permanente: a) Reconocer, seleccionar y agrupar los liderazgos sociales que puedan llevar al pueblo hacia una construcción social favorable para todo ser vivo. b) Estimular la participación plural, democrática, incluyente al interior del partido c) Promover el programa de acción, filosofía y principios de la organización, sus estatutos, reglamentos, plataformas y candidatos seleccionados. d) Convocar a sus militantes, simpatizantes y pueblo en general, a la participación de las elecciones en la vida política del Estado e) Impulsar el desarrollo cognitivo de los militantes y simpatizantes a través de su formación y enseñanza política f) Tender puentes hacia el diálogo permanente en la restructuración social. g) Extender la promoción del partido hacia los connacionales que viven en el país extranjero provocando su participación. h) Pronunciarse a favor de las mayorías, su máxima se instituye en la consagración de la soberanía popular.	Artículo 5. De su objeto permanente: a) Reconocer, seleccionar y agrupar los liderazgos sociales que puedan llevar al pueblo hacia una construcción social favorable para todo ser vivo. b) Estimular la participación plural, democrática, incluyente al interior del partido c) Promover el programa de acción, filosofía y principios de PUEBLO, sus estatutos, reglamentos, plataformas y candidatos seleccionados. d) Convocar a sus militantes, simpatizantes y pueblo en general, a la participación de las elecciones en la vida política del Estado e) Impulsar el desarrollo cognitivo de los militantes y simpatizantes a través de su formación y enseñanza política f) Tender puentes hacia el diálogo permanente en la restructuración social. g) Extender la promoción del partido hacia los connacionales que viven en el país extranjero provocando su participación. h) Pronunciarse a favor de las mayorías, su máxima se instituye en la consagración de la soberanía popular. i) Presentar el informe de transparencia en los tiempos y modos, conforme a lo dispuesto por la	Forma

ANEXO 3.1. CUADRO COMPARATIVO ESTATUTOS PUEBLO		
TEXTO ANTERIOR	TEXTO MODIFICADO	TIPO DE MODIFICACIÓN
<p>i) Presentar el informe de transparencia en los tiempos y modos, conforme a lo dispuesto por la legislación, leyes y autoridades correspondientes</p> <p>j) Garantizar entre hombres y mujeres la igualdad en puestos de elección popular, y promover su paridad en la administración pública.</p> <p>k) Conforme a lo dispuesto por la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia garantizar su protección y su desarrollo personal en la administración y organización de la institución.</p> <p>l) Implementar mecanismos de alcance para la afiliación de miembros Indígenas, Jóvenes, adultos mayores, personas con capacidades diferentes, promoviendo en todo momento su participación política y sus derechos políticos electorales de votar y ser votados.</p>	<p>legislación, leyes y autoridades correspondientes</p> <p>j) Garantizar entre hombres y mujeres la igualdad en puestos de elección popular, y promover su paridad en la administración pública.</p> <p>k) Conforme a lo dispuesto por la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia garantizar su protección y su desarrollo personal en la administración y organización de la institución.</p> <p>l) Implementar mecanismos de alcance para la afiliación de miembros Indígenas, Jóvenes, adultos mayores, personas con capacidades diferentes, promoviendo en todo momento su participación política y sus derechos políticos electorales de votar y ser votados</p>	
<p>Artículo 6. El domicilio de Pueblo tiene su sede primaria en la capital de Chihuahua, sus sedes secundarias se encuentran en cada municipio del Estado de Chihuahua, albergando en cada una de ellas la representación de los comités ejecutivos municipales del partido</p>	<p>Artículo 6. El domicilio de PUEBLO tiene su sede primaria en la capital de Chihuahua, sus sedes secundarias se encuentran en cada municipio del Estado de Chihuahua, albergando en cada una de ellas la representación de los comités ejecutivos municipales del partido.</p>	Forma
<p>Artículo 7. La duración de vida que contempla la institución PUEBLO se estatuye bajo un orden de permanente constante, es decir, sin un tiempo definido para concluir actividades.</p>	<p>Artículo 7. La duración de vida que contempla la institución PUEBLO se estatuye bajo un orden de permanente constante, es decir, sin un tiempo definido para concluir actividades.</p>	Forma
<p>Artículo 8. El emblema del Partido está conformado por un círculo proporcional al 100 x 100, su tipografía es THAOMA / BOLD color blanco.</p> <p>Presenta una variante de sombras en modo fusión: bajo el parámetro de "multiplicar", con una opacidad del 17% en ángulo de 135 grados, en una distancia de 14 px, con una extensión del 5 por ciento y con un 40 px de tamaño, sus variaciones deben de ser proporcionales a 700 pt en las dimensiones de la tipografía.</p> <p>Su colorimetría de fondo está compuesta por 2 colores, éstos divididos por la mitad en una proporcionalidad de 70 por ciento predominante el amarillo seguridad y un 30% el color morado en transición, formando un degradado gráfico.</p> <p>El color superior es el amarillo, y presenta un código de colorimetría de #d7a321, mientras que el color inferior es morado con colorimetría de #3c1231.</p> <p>El emblema en su tipografía presenta detrás de la letra "O", una figura geométrica de heptagrama denominada estrella, con un destello de 7 puntas proporcionales a un 30 x 30 conforme al 100 x 100 en el universo total del emblema. El código de su color es #faf98c con un 50% de opacidad.</p> <p>Derredor del círculo, lleva inscrita la leyenda doble, con tipografía Agency FB, con una configuración de carácter de semi negritas y semi cursiva, proporcional</p>	<p>Artículo 8. El emblema del Partido está conformado por un círculo proporcional al 100 x 100, su tipografía es THAOMA / BOLD color blanco.</p> <p>Presenta una variante de sombras en modo fusión: bajo el parámetro de "multiplicar", con una opacidad del 17% en ángulo de 135 grados, en una distancia de 14 px, con una extensión del 5 por ciento y con un 40px de tamaño, sus variaciones deben de ser proporcionales a 700 pt en las dimensiones de la tipografía.</p> <p>Su colorimetría de fondo está compuesta por 2 colores, éstos divididos por la mitad en una proporcionalidad de 70 por ciento predominante el amarillo seguridad y un 30% el color morado en transición, formando un degradado gráfico.</p> <p>El color superior es el amarillo, y presenta un código de colorimetría de #d7a321, mientras que el color inferior es morado con colorimetría de #3c1231.</p> <p>El emblema en su tipografía presenta detrás de la letra "O", una figura geométrica de heptagrama denominada estrella, con un destello de 7 puntas proporcionales a un 30 x 30 conforme al 100 x 100 en el universo total del emblema. El código de su color es #faf98c con un 50% de opacidad.</p> <p>Derredor del círculo, lleva inscrita la leyenda doble, con tipografía Agency FB, con una configuración de carácter de semi negritas y semi cursiva, proporcional</p>	Forma (El emblema presentado se ajustó para quedar en términos del Estatuto.)

ANEXO 3.1. CUADRO COMPARATIVO ESTATUTOS PUEBLO		
TEXTO ANTERIOR	TEXTO MODIFICADO	TIPO DE MODIFICACIÓN
al logo en 127pt, con tracking del -2. que dice "El Partido del PUEBLO, es un Pronunciamiento Popular a Favor de las Mayorías Sociales."	al logo en 127pt, con tracking del -2. que dice "El Partido del PUEBLO, es un Pronunciamiento Popular a Favor de las Mayorías Sociales."	
Artículo 9. Pueblo se articula bajo el concepto del lema "Pronunciamiento popular a favor de las mayorías sociales" Entendido esto desde la perspectiva de apresurar una política de bienestar social general, de ayuda individual con perspectiva comunitaria	Artículo 9. PUEBLO se articula bajo el concepto del lema "Pronunciamiento popular a favor de las mayorías sociales" Entendido esto desde la perspectiva de apresurar una política de bienestar social general, de ayuda individual con perspectiva comunitaria.	Forma
CAPITULO SEGUNDO DE LA RESPONSABILIDAD DEL PARTIDO POLÍTICO ANTE LA SOCIEDAD	CAPITULO SEGUNDO DE LA RESPONSABILIDAD DEL PARTIDO POLÍTICO ANTE LA SOCIEDAD	N/A
Artículo 10. PUEBLO tiene como finalidad subsanar las necesidades y carencias poblacionales, resolviendo problemas cotidianos que la sociedad enfrenta. Por ello establece resolver a través de un activismo dinámico interinstitucional toda situación social que presente un problema o una amenaza para el bien común. Para ello PUEBLO debe de cumplir conforme a sus estatutos la encomienda social que lo articula como actor de cambio, esto es: a) Presentarse a las elecciones con fórmulas y plataformas sustentadas en las necesidades de los pueblos del Estado. b) Ir acorde en los parámetros que configura la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así mismo en los principios generales de las leyes que regulan nuestra institución política y en los estatutos y principios que rigen al partido. c) Promover nuestros principios y filosofía desde las candidaturas en todas las categorías de elección popular. d) una vez ejerciendo la administración pública, materializar las políticas públicas a favor de la sociedad, buscando la armonía. e) Atender a la ciudadanía permanentemente, buscando la solucionar sus problemas o necesidades laborales, económicas, familiares, personales, de grupos, de colonias, secciones o municipios, siendo gestores sociales de cambio.	Artículo 10. PUEBLO tiene como finalidad subsanar las necesidades y carencias poblacionales, resolviendo problemas cotidianos que la sociedad enfrenta. Por ello establece resolver a través de un activismo dinámico interinstitucional toda situación social que presente un problema o una amenaza para el bien común. Para ello PUEBLO debe de cumplir conforme a sus estatutos la encomienda social que lo articula como actor de cambio, esto es: a) Presentarse a las elecciones con fórmulas y plataformas sustentadas en las necesidades de los pueblos del Estado. b) Ir acorde en los parámetros que configura la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así mismo en los principios generales de las leyes que regulan nuestra institución política y en los estatutos y principios que rigen al partido. c) Promover nuestros principios y filosofía desde las candidaturas en todas las categorías de elección popular. d) una vez ejerciendo la administración pública, materializar las políticas públicas a favor de la sociedad, buscando la armonía. e) Atender a la ciudadanía permanentemente, buscando la solucionar sus problemas o necesidades laborales, económicas, familiares, personales, de grupos, de colonias, secciones o municipios, siendo gestores sociales de cambio	Forma
CAPÍTULO TERCERO DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE AFILIACIÓN, DE LOS MILITANTES, ADHERENTES, SIMPATIZANTES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.	CAPÍTULO TERCERO DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE AFILIACIÓN, DE LOS MILITANTES, ADHERENTES, SIMPATIZANTES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES	N/A
Artículo 11. La organización en movimiento que poseemos, es sustentada por la afiliación de miembros que tienen por objetivo correlacionarse bajo los preceptos organizativos estatutarios del partido	Artículo 11. El partido en movimiento que poseemos, es sustentado por la afiliación de personas que tienen por objetivo correlacionarse bajo los preceptos organizativos estatutarios del partido	N/A
Artículo 12. La afiliación a nuestra organización política podrá realizarse de conformidad con los estatutos del partido, conforme al derecho de los ciudadanos de pertenecer a una agrupación política	Artículo 12. La afiliación a nuestro partido político podrá realizarse de conformidad con los estatutos del partido, conforme al derecho de las y los ciudadanos de Chihuahua a pertenecer a un partido político que	Forma

ANEXO 3.1. CUADRO COMPARATIVO ESTATUTOS PUEBLO		
TEXTO ANTERIOR	TEXTO MODIFICADO	TIPO DE MODIFICACIÓN
que cumpla con las expectativas ideológicas y de organización que el pueblo necesita.	cumpla con las expectativas ideológicas y de organización que el pueblo necesita	
<p>Artículo 13. Los tiempos, procesos y metodología de afiliación se sujetan de conformidad a las Leyes Generales en materia y también a los Estatutos de esta organización.</p> <p>El partido garantizará la afiliación permanente a través del Sistema de Afiliación de manera ordenada, conforme a las listas de afiliados en espera.</p>	<p>Artículo 13. Los tiempos, procesos y metodología de afiliación se sujetan de conformidad a las Leyes Generales en materia y también a los Estatutos de este partido político.</p> <p>El partido garantizará la afiliación permanente a través del Sistema de Afiliación de manera ordenada, conforme a las listas de afiliados en espera</p>	Forma
<p>Artículo 14. Las afiliaciones en nuestro partido son de carácter personal, individual, no se permiten las afiliaciones en grupo. Las afiliaciones serán de voluntad, ajenas a la violencia, ajenas a cualquier tipo de coacción psicológica, porque su esencia esencial estriba en la libertad.</p> <p>Las afiliaciones se realizarán en el Comité Ejecutivo Estatal del Partido (CEE), en los comités Ejecutivos Municipales (CEM) y en los lugares asignados que la secretaria de afiliaciones bajo la ordenanza de la secretaria de Organización Administrativa del partido tenga a bien servir.</p> <p>Todos los documentos concernientes en materia de afiliación pasaran a la cámara revisora denominada mesa de control de afiliaciones. Las afiliaciones se realizarán conforme a las disposiciones permitidas por la autoridad competente, conforme seamos instruidos por el Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Local.</p>	<p>Artículo 14. Las afiliaciones en nuestro partido son de carácter personal, individual, no se permiten las afiliaciones en grupo. Las afiliaciones serán de voluntad, ajenas a la violencia, ajenas a cualquier tipo de coacción psicológica porque su esencia estriba en la libertad.</p> <p>Las afiliaciones se realizarán en el Comité Ejecutivo Estatal del Partido (CEE), en los comités Ejecutivos Municipales (CEM) y en los lugares asignados que determine el órgano competente.</p> <p>Todos los documentos concernientes en materia de afiliación pasaran a la cámara revisora denominada mesa de control de afiliaciones. Las afiliaciones se realizarán conforme a estos estatutos.</p>	Forma y fondo
<p>Artículo 15. La persona interesada en presentar documento de afiliación, deberá acudir en su entidad, municipio, sección, según sea el caso, al módulo de afiliación que el Comité Ejecutivo Estatal del partido designe en dicha circunscripción. Sea el caso para el CEE y los CEM. Todas las direcciones de las sedes del partido estarán en el apartado de direcciones de los sitios oficiales y en la página oficial de la organización PUEBLO.mx</p>	<p>Artículo 15. La persona interesada en presentar documento de afiliación, deberá acudir en su entidad, municipio, sección, según sea el caso, al módulo de afiliación que el Comité Ejecutivo Estatal del partido designe en dicha circunscripción. Sea el caso para el CEE y los CEM. Todas las direcciones de las sedes del partido estarán en el apartado de direcciones de los sitios oficiales y en la página oficial del Partido PUEBLO.mx</p>	N/A
<p>Artículo 16. El método de afiliación corresponde al señalado por el INE y el IEE a la fecha, el partido empleará las metodologías estatuidas por la autoridad conforme a la metodología de afiliación digital, y la metodología de papel impresa que se asigne.</p> <p>a) La metodología de afiliación digital se formula a través de la aplicación oficial que el INE designe, estatuido en el acuerdo INE/CG231/2019 para la captación de datos personales en materia de afiliaciones.</p> <p>b) La metodología afiliación impresa es realizada en papel en un formato de afiliación proporcionado por el partido político PUEBLO.</p> <p>La afiliación tiene por objeto recabar los datos personales del ciudadano que desea ser parte de nuestro partido, ira acompañada de copia digitalizada o impresa de su credencial de elector y firma autógrafa para constatar su voluntad.</p>	<p>Artículo 16. Las afiliaciones se realizarán conforme la metodología que determine el Consejo Político de Estado por conducto del órgano de Justicia y equidad:</p> <p>a) La metodología de afiliación será la que determinen estos estatutos y los lineamientos que se emitan al respecto,</p> <p>b) La metodología afiliación impresa es realizada en papel en un formato de afiliación proporcionado por el partido político PUEBLO.</p> <p>Las afiliaciones tendrán por objeto recabar los datos personales de la ciudadanía que desea ser parte de nuestro partido, ira acompañada de copia digitalizada o impresa de su credencial de elector y firma autógrafa para constatar su voluntad.</p> <p>Toda persona interesada en la militancia del partido, deberá ser expuesta a nuestros documentos básicos, y a nuestro aviso de privacidad.</p>	Forma y Fondo

ANEXO 3.1. CUADRO COMPARATIVO ESTATUTOS PUEBLO		
TEXTO ANTERIOR	TEXTO MODIFICADO	TIPO DE MODIFICACIÓN
<p>Toda persona interesada en la militancia del partido, deberá ser expuesta a nuestros documentos básicos, de nuestra organización y a nuestro aviso de privacidad.</p> <p>En el caso de personas menores de edad se les tendrá como simpatizantes y candidatos a militantes, estos últimos, podrán serlo solo hasta que cumplan la mayoría de edad.</p>	<p>En el caso de personas menores de edad se les tendrá como simpatizantes y candidatos a militantes, estos últimos, podrán serlo solo hasta que cumplan la mayoría de edad.</p>	
<p>Artículo 17. Al pueblo de Chihuahua se le extiende la permanente invitación de formar parte de la institución política PUEBLO a través del proceso de afiliación que el partido estatuye, libre y pacífica.</p> <p>A quienes, identificándose con la ideología política del partido, respetando y cumpliendo los estatutos de esta organización y que, además, dispuestos a llevar a cabo la ejecución del programa de acción del partido, se comprometen a poner en práctica tales preceptos, a ellos se les permitirá participar en la toma de decisiones y acuerdos, a cimentar el rumbo de la institución.</p> <p>De conformidad a los Documentos Básicos, se entenderá por:</p> <p>a) Militantes: la figura de afiliado de la organización permanente, son los ciudadanos que buscan llevar a cabo toda práctica política que instituya el partido de conformidad con los presentes estatutos.</p> <p>I. Que presentaron su registro de afiliación de manera escrita o digital, firmando los documentos de la Institución, su Programa de Acción, los Estatutos y los Principios Ideológicos de la organización</p> <p>II. Que además, se rigen en su organización cotidiana bajo sus preceptos que coadyuvan a extender el partido.</p> <p>b) Adherentes: Son los ciudadanos libres que deseen adherirse al partido para participar de toda forma lícita a la agenda programada por la organización, que presentaron su afiliación de manera escrita o digital, que fueron expuestos a los documentos básicos del Partido, a su Programa de Acción, los Estatutos y los Principios Ideológicos de la organización.</p> <p>c) Simpatizantes: Es todo ciudadano que tiene a bien participar políticamente, que comulga con la identidad del partido, con sus documentos básicos y que además, coadyuva de forma indirecta a fortalecer los intereses institucionales de la formación política PUEBLO.</p> <p>La expedición de constancias, credenciales y documentos de acreditación como militantes se</p>	<p>Artículo 17. Al pueblo de Chihuahua se le extiende la permanente invitación de formar parte de la institución política PUEBLO a través del proceso de afiliación que el partido estatuye, libre y pacífica.</p> <p>A quienes, identificándose con la ideología política del partido, respetando y cumpliendo los estatutos de este Partido y que, además, dispuestos a llevar a cabo la ejecución del programa de acción del partido, se comprometen a poner en práctica tales preceptos, a ellos se les permitirá participar en la toma de decisiones y acuerdos, a cimentar el rumbo de la institución</p> <p>De conformidad a los Documentos Básicos, se entenderá por:</p> <p>a) Militantes: la figura de afiliado de PUEBLO, es la ciudadanía que buscan llevar a cabo toda práctica política que instituya el partido de conformidad con los presentes estatutos.</p> <p>I. Que presentaron su registro de afiliación de manera escrita o digital, firmando los documentos de la Institución, su Programa de Acción, los Estatutos y los Principios Ideológicos de PUEBLO.</p> <p>II. Que, además, se rigen en su organización cotidiana bajo sus preceptos que coadyuvan a extender el partido.</p> <p>b) Adherentes: Es la ciudadanía libre que desea adherirse al partido para participar de toda forma lícita a la agenda programada por el Partido, que presentaron su afiliación de manera escrita o digital, que fueron expuestos a los documentos básicos del Partido, a su Programa de Acción, los Estatutos y la Declaración Principios:</p> <p>c) Simpatizantes: Es toda persona que tiene a bien participar políticamente, que comulga con la identidad del partido, con sus documentos básicos y que, además, coadyuva de forma indirecta a fortalecer los intereses institucionales de la formación política PUEBLO.</p> <p>La expedición de constancias, credenciales y documentos de acreditación como militantes se expedirán por el órgano de Justicia y Equidad.</p>	Forma

ANEXO 3.1. CUADRO COMPARATIVO ESTATUTOS PUEBLO		
TEXTO ANTERIOR	TEXTO MODIFICADO	TIPO DE MODIFICACIÓN
expedirán por el órgano de la secretaría de afiliaciones del partido.		
<p>Artículo 18. La renuncia, desprendimiento o suspensión del militante en el partido se llevará acabo de la siguiente manera:</p> <p>a) Renuncia: se presentará de manera escrita fundamentando la causa o motivo del porque se renuncia al partido, presentando el documento de renuncia ante el CEE o ante los CEM'S documento que será turnado al órgano de Justicia y Equidad para proceder a la baja de los sistemas.</p> <p>b) Desprendimiento: se desprenderá del partido a quienes no actualicen o renueven sus derechos de afiliación. El partido convocara cada 27 meses después de la elección de delegados interna, a la renovación, actualización y adhesión de nuevos afiliados conforme a los estatutos.</p> <p>c) Suspensión: La supresión temporal de militantes o suspensión permanente con expulsión, será sesionada por el concejo permanente, sucederá en los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Por la conducta inapropiada entre correligionarios que violenten la estabilidad del partido. b. Por desentenderse de los principios y filosofía estatuida que rigen al partido. c. Por corromper la forma de organización consagrada en los estatutos del partido, d. Por negligencia del militante, pues este tiene la ordenanza permanente, además la obligación y responsabilidad de garantizar el cumplimiento de la doctrina del partido, sus documentos basicos y demas reglamentaciones, comportandose en honor y justicia dentro y fuera de la organización. e. Por afiliación a otro partido político. f. Por traición a los diligentes y autoridades del partido. g. Por sedición institucional. 	<p>Artículo 18. La renuncia, desprendimiento o suspensión del militante en el partido se llevará acabo de la siguiente manera:</p> <p>a) Renuncia: se presentará de manera escrita fundamentando la causa o motivo del porque se renuncia al partido, presentando el documento de renuncia ante el CEE o ante los CEM'S documento que será turnado al órgano de Justicia y Equidad para proceder a la baja de los sistemas.</p> <p>b) Desprendimiento: se desprenderá del partido a quienes no actualicen o renueven sus derechos de afiliación. El partido convocara cada 27 meses después de la elección de delegados interna, a la renovación, actualización y adhesión de nuevos afiliados conforme a los estatutos.</p> <p>c) Suspensión: La supresión temporal de militantes o suspensión permanente con expulsión, será sesionada por el Consejo Político de Estado (COPE), sucederá en los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Por la conducta inapropiada entre correligionarios que violenten la estabilidad del partido. b. Por desentenderse de los principios y filosofía estatuida que rigen al partido. c. Por corromper la forma de organización consagrada en los estatutos del partido, d. Por negligencia del militante, pues este tiene la ordenanza permanente, además la obligación y responsabilidad de garantizar el cumplimiento de la doctrina del partido, sus documentos básicos y demás reglamentaciones, comportándose en honor y justicia dentro y fuera del Partido. e. Por afiliación a otro partido político. f. Por traición a los diligentes y autoridades del partido. g. Por sedición institucional. 	Forma
<p>Artículo 19. Son derechos para los miembros militantes del partido los siguientes:</p> <p>a. Postular o postularse dentro de los procesos de elección a candidaturas de puestos de elección popular que represente nuestra formación política, y o a la postulación de puestos de órganos internos del propio partido político,</p>	<p>Artículo 19. Son derechos para las y los miembros militantes del partido los siguientes:</p> <p>a. Participar personalmente y de manera directa o por medio de delegados en asambleas, consejos, convenciones o equivalentes, en las que se adopten decisiones relacionadas con la aprobación de los documentos básicos del partido</p>	Fondo

ANEXO 3.1. CUADRO COMPARATIVO ESTATUTOS PUEBLO		
TEXTO ANTERIOR	TEXTO MODIFICADO	TIPO DE MODIFICACIÓN
<p>cumpliendo con todas las disposiciones estatutarias vigentes y que emita el partido</p> <p>b. Participar en la vida política electoral del Estado a través del partido, en cualquiera de las categorías a puestos de representación, en precampañas o en campañas internas, y en campañas de representación popular, para los puestos de elección en los comicios locales.</p> <p>c. Organizarse en sus respectivas circunscripciones y abrir nuevas organizacionales de PUEBLO en secciones del mapa político del Partido.</p> <p>d. Formar parte en la estructura organizacional del partido y rumbo de la organización.</p> <p>e. Disponer de toda información que el partido cree, desarrolle, estatuya, en los términos de las leyes de transparencia aplicables.</p> <p>f. Recibir información y orientación jurídica, en el goce de sus derechos político y electorales, cuando sean violentados al interior del partido.</p> <p>g. Tener acceso a la jurisdicción y protección interna del partido.</p> <p>h. Participar en la toma de decisiones que la institución política lleve a cabo, en las comitivas, comisiones, asambleas, reuniones, consejos o equivalentes, en las que se adopten decisiones en torno a modificación o ratificación de documentos básicos del Partido, en la toma de desiciones de elección de diligencias y órganos de la institución, candidaturas para comicios electorales, fusiones, coaliciones, formación de alianzas o frentes, deliberaciones o en su caso, disolución del partido.</p> <p>i. Impugnar ante el TEE o en su caso ante el TEPJF las resoluciones y decisiones de los órganos internos que afecten o violenten sus derechos políticos y electorales.</p> <p>j. Solicitar rendición de cuentas de los diligentes de la organización política a través a los cuales están obligados a presentar durante su gestión como órganos del partido.</p> <p>k. Es derecho permanente desempeñar cargos de función administrativa en los gobiernos que emanen del Partido.</p> <p>l. Acceso a la enseñanza política institucional que el partido designe, en capacitaciones o escuelas de formación a través del instituto de enseñanza del partido, acceso a una formación cognitiva e ideológica, derecho a ser formado y capacitado en la configuración estatutaria de la organización, y ejercer su libre acceso a la información a sus derechos políticos electorales.</p> <p>m. Derecho a la protección de sus datos personales en términos que disponga la ley en materia.</p>	<p>político y sus modificaciones, la elección de dirigentes y candidatos a puestos de elección popular, la fusión, coalición, formación de frentes y disolución del partido político.</p> <p>b. Postularse dentro de los procesos internos de selección de candidatos a cargos de representación popular, cumpliendo con los requisitos que se establezcan en las disposiciones aplicables y en los estatutos de cada partido político;</p> <p>c. Postularse dentro de los procesos de selección de dirigentes, así como para ser nombrado en cualquier otro empleo o comisión al interior del partido político, cumpliendo con los requisitos establecidos por sus estatutos;</p> <p>d. Pedir y recibir información pública sobre cualquier asunto del partido político, en los términos de las leyes en materia de transparencia, independientemente de que tengan o no interés jurídico directo en el asunto respecto del cual solicitan la información;</p> <p>e. Solicitar la rendición de cuentas a sus dirigentes, a través de los informes que, con base en la normatividad interna, se encuentren obligados a presentar durante su gestión;</p> <p>f. Exigir el cumplimiento de los documentos básicos del partido político;</p> <p>g. Recibir capacitación y formación política e información para el ejercicio de sus derechos políticos y electorales;</p> <p>h. Tener acceso a la jurisdicción interna del partido político y, en su caso, a recibir orientación jurídica en el ejercicio y goce de sus derechos como militante cuando sean violentados al interior del partido político;</p> <p>i. Impugnar ante el Tribunal o los tribunales electorales locales las resoluciones y decisiones de los órganos internos que afecten sus derechos político-electorales, y</p> <p>j. Refrendar, en su caso, o renunciar a su condición de militante.</p>	

ANEXO 3.1. CUADRO COMPARATIVO ESTATUTOS PUEBLO		
TEXTO ANTERIOR	TEXTO MODIFICADO	TIPO DE MODIFICACIÓN
<p>n. Exigir a cualquier miembro del partido ceñirse a los documentos básicos de nuestro partido PUEBLO y su cumplimiento.</p> <p>o. Participar personalmente o a través de delegados, informarse y recibir información en cuanto a cualquier asunto que solicite saber concerniente al partido PUEBLO.</p> <p>p. Renunciar o en su caso refrendar su militancia al Partido Político Pueblo.</p>		
<p>Artículo 20. Son obligaciones para los miembros militantes del partido las siguientes:</p> <p>a) Lectura permanente de la ideología del partido, de sus estatutos y demás disposiciones que el partido otorgue o comuniqué.</p> <p>b) Respetar la investidura del cargo que ostentan los órganos facultados en el partido, cumpliendo con las resoluciones internas que estos dicten con base a las normas partidarias.</p> <p>c) Respetar y poner en práctica los estatutos y la normatividad del partido.</p> <p>d) Participación activa dentro y fuera de la organización, en las asambleas, en los comicios electorales, convenciones y demás reuniones a las que el Partido señale obligatorias.</p> <p>e) Preservar la identidad del Partido. No pervertir o alterar sus normas y o postulados.</p> <p>f) Defender permanentemente la ideología de PUEBLO, a sus miembros, a las autoridades del partido, a la institución y sus sedes, defender y proteger de cualquier enemigo, de cualquiera que fuese el ataque, ya sea en mítines, en marchas, en elecciones, en medios de comunicación como son los periodicos, revistas y también en las redes sociales, defender con argumentos de verdad y de razón y proteger salvaguardando nuestra integridad moral.</p> <p>g) Coadyubar en todo momento al crecimiento y desarrollo del partido Pueblo, extendiendo nuestra estructura en cada espacio del territorio político del Estado.</p> <p>h) Presenciar las clases virtuales de enseñanza y formación política para fortalecer su constante capacitación y formación cognitiva.</p> <p>i) Participación constante coadyubando a difundir los principios ideológicos y el</p>	<p>Artículo 20. Son obligaciones para las y los miembros militantes del partido las siguientes</p> <p>a) Respetar y cumplir los estatutos y la normatividad partidaria;</p> <p>b) Respetar y difundir los principios ideológicos y el programa de acción;</p> <p>c) Contribuir a las finanzas del partido político en los términos previstos por las normas internas y cumplir con el pago de cuotas que el partido determine, dentro de los límites que establezcan las leyes electorales;</p> <p>d) Velar por la democracia interna y el cumplimiento de las normas partidarias;</p> <p>e) Cumplir con las disposiciones legales en materia electoral;</p> <p>f) Cumplir con las resoluciones internas que hayan sido dictadas por los órganos facultados para ello y con base en las normas partidarias;</p> <p>g) Participar en las asambleas, convenciones y demás reuniones a las que le corresponda asistir,</p> <p>h) Formarse y capacitarse a través de los programas de formación del partido político.</p>	Fondo

ANEXO 3.1. CUADRO COMPARATIVO ESTATUTOS PUEBLO		
TEXTO ANTERIOR	TEXTO MODIFICADO	TIPO DE MODIFICACIÓN
<p>programa de acción al pueblo de Chihuahua.</p> <p>j) Cubrir cuotas y aportaciones económicas que el partido solicite, dentro de las posibilidades y el cargo que se hostente, contribuyendo al desarrollo de las finanzas del partido, dentro del marco legal vigente.</p> <p>k) Cumplir con las normas partidarias, cumplir con la Ley General de Partidos Políticos, y las disposiciones electorales jurídicas que nos fortalecen como Partido, además velar por la democracia interna del Partido</p>		
CAPITULO CUARTO DE LA EXPANSIÓN EN EL TERRITORIO DE ESTADO	CAPITULO CUARTO DE LA EXPANSIÓN EN EL TERRITORIO DE ESTADO	N/A
<p>Artículo 21. La organización territorial de PUEBLO estará presente en los 67 municipios del Estado de Chihuahua, a través de los CEM y los comités seccionales y sus delegados, así como de sus 22 circunscripciones distritales, comandadas todas las representaciones territoriales bajo el mando de la organización de Estado, el Comité Ejecutivo Estatal.</p> <p>Cada delegado seccional representa la base del partido territorial, son los núcleos más importantes de la organización, su participación y control sobre la organización la pautara la proporcionalidad de correligionarios afiliados por los delegados de los comités seccionales (CES) que responden a los CEM y estos a su vez al CEE.</p>	<p>Artículo 21. La organización territorial de PUEBLO estará presente en los 67 municipios del Estado de Chihuahua, a través de los CEM, a través los comités seccionales y sus delegados, así como de sus 22 circunscripciones distritales, comandadas todas las representaciones territoriales bajo el mando de la organización de Estado, el Comité Ejecutivo Estatal.</p> <p>Cada delegado seccional representa la base del partido territorial, son los núcleos más importantes en organización, su participación y control sobre el partido político la pautara la proporcionalidad de correligionarios afiliados por los delegados de los comités seccionales (CES) que responden a los Comités Ejecutivos Municipales (CEM) y estos a su vez al Comité Ejecutivo Estatal (CEE).</p>	Forma y Fondo
Artículo 22. El poder emanado de la dispersión del partido se concentra en la sede Estatal del partido con domicilio en la capital de Chihuahua	Artículo 22. El poder emanado de la dispersión del partido se concentra en la sede Estatal del partido con domicilio en la capital de Chihuahua.	N/A
Artículo 23. El trabajo que se realice desde las delegaciones seccionales será conforme a las necesidades más próximas poblacionales.	Artículo 23. El trabajo que se realice desde las delegaciones seccionales será conforme a las necesidades más próximas poblacionales	N/A
Artículo 24. La política que sustenta el plan de acción del partido tiene su origen en la observación del habitad y del entorno inmediato de los comités seccionales, distritos y municipios.	Artículo 24. La política que sustenta el plan de acción del partido tiene su origen en la observación del habitad y del entorno inmediato de los comités seccionales, distritos y municipios.	N/A
CAITULO QUINTO DE LA ESTRUCTURA DE PUEBLO, SU ORGANIZACIÓN Y SUS FUNCIONES	CAITULO QUINTO DE LA ESTRUCTURA DE PUEBLO, SU ORGANIZACIÓN Y SUS FUNCIONES	N/A
<p>Artículo 25. La estructura de la organización estriba en las siguientes autoridades del partido:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Asamblea Popular De Estado b. Consejo Político c. Comité Ejecutivo Estatal d. Comisión De Eleccion Polftica e. Organo Administrativo f. Organo Juridico g. Organo De Enseñanza y Formacion Política h. Organo De Justicia y Equidad i. Asambleas Populares Municipales j. Comités Eectuvios Municipales k. Comites Ejecutivos Seccionales 	<p>Artículo 25. La estructura del partido político estriba en las siguientes autoridades:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Asamblea Popular De Estado b. Consejo Político de Estado c. Comité Ejecutivo Estatal d. Órgano Administrativo e. Órgano Jurídico f. Órgano De Enseñanza y Formación Política g. Órgano De Justicia y Equidad h. Asambleas Populares Municipales i. Comités Ejecutivos Municipales j. Comités Ejecutivos Seccionales 	Fondo

ANEXO 3.1. CUADRO COMPARATIVO ESTATUTOS PUEBLO		
TEXTO ANTERIOR	TEXTO MODIFICADO	TIPO DE MODIFICACIÓN
<p>La asamblea popular de Estado se instrumenta por el Partido para la toma de decisiones y acuerdos de su propio universo de beneficios bajo el mando máximo en autoridad, se articula conforme al Reglamento General de Asambleas del partido (REGEA).</p> <p>Tiene una única sesión permanente cada año celebrado en el mes de diciembre. Salvo por razones extraordinarias se llevará a cabo 2 o más veces por año vía conducto de notificación, llevada por estrados y por conducto de notificación en plataformas digitales.</p> <p>Las facultades de la asamblea popular de estado son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Celebrar las decisiones y acuerdos que se emitan, transitando hacia el rumbo del progreso y permanencia del Partido. b) Designar a los diligentes del Comité Ejecutivo Estatal, así como sus secretarías, direcciones y órganos del Partido. c) Convocar a elecciones a las y los militantes ejerciendo sus derechos políticos electorales en el partido. d) Presentar el plan de estrategia para el desarrollo político y de enseñanza y de formación política cognitiva a todos los militantes. <p>Artículo 26. La asamblea popular de estado es de naturaleza deliberativa, se conformará por 67 diligentes que resultan ser los delegados electos de cada comité ejecutivo municipal, el consejo político de Estado, el presidente del CEE y la secretaria general, todos ellos cuentan con voz y sufragio para la toma de decisiones acordada como asamblea.</p> <p>Para el quorum mínimo, los mecanismos de acuerdos y demás disposiciones generales sobre la Asamblea popular de Estado, se encuentran en el REGEA.</p>	<p>Artículo 26. La asamblea popular de Estado se instrumenta por el Partido para la toma de decisiones y acuerdos de su propio universo de beneficios bajo el mando máximo en autoridad con facultades deliberativas.</p> <p>Tiene una única sesión permanente cada año celebrado en el mes de diciembre. Salvo por razones extraordinarias se llevará a cabo 2 o más veces por año, la convocatoria será vía conducto de notificación por estrados y por conducto de notificación en plataformas digitales, se contará con el registro de teléfonos de los delegados para notificación por conducto de WhatsApp.</p> <p>Las facultades de la asamblea Popular de Estado son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Designar a los titulares de la presidencia y secretaria general del Comité Ejecutivo Estatal. b) Facultad de aprobación, modificación, reforma o derogación de los documentos básicos del partido político PUEBLO. c) La disolución del partido y en su caso nombramiento de liquidadores. d) Cualquier otro asunto trascendental para la vida del partido. e) La de elegir democráticamente 8 consejeros de entre los delegados municipales, para conformar el Consejo político de Estado. f) Impulsar permanentemente las acciones afirmativas para garantizar la equidad de género en todos los ámbitos del partido 	Forma y Fondo
	<p>Artículo 27. La asamblea popular de Estado es de naturaleza deliberativa, se conformará por:</p> <ol style="list-style-type: none"> I- Los titulares del comité Ejecutivo Estatal, que se conforma de presidente del comité ejecutivo Estatal, y titular de la secretaria del comité ejecutivo Estatal. II- Con las 67 delegaciones electas en cada municipio. <p>Todos con derecho a voz y voto, quienes duraran en su cargo un periodo no mayor a cuatro años, con posibilidad de reelección. En su integración deberá de garantizarse la paridad de género, por lo que en ningún caso se podrá sobrepasar por más del 50% de sus integrantes del género masculino.</p> <p>La persona titular de la presidencia del comité ejecutivo estatal, presidirá la asamblea popular de Estado y en ausencia de este, la podrá presidir la persona titular de la secretaria general del Comité Ejecutivo Estatal o a quien designe de común acuerdo la asamblea popular de Estado.</p>	Fondo

ANEXO 3.1. CUADRO COMPARATIVO ESTATUTOS PUEBLO		
TEXTO ANTERIOR	TEXTO MODIFICADO	TIPO DE MODIFICACIÓN
	<p>La persona titular de la secretaria general del comité ejecutivo Estatal, fungirá como secretaria técnica de la Asamblea Popular de Estado, quien deberá levantar el acta correspondiente de cada sesión.</p> <p>Para que se instale y funcione válidamente la asamblea popular de Estado, se requiere la presencia de por lo menos el 50% más 1 de las personas delegadas municipales de las que estén acreditadas, y con la presencia de las personas titulares de la presidencia del comité ejecutivo estatal y la secretaria del comité ejecutivo Estatal.</p> <p>Los acuerdos o decisiones que se tomen por la Asamblea Popular de Estado serán aprobados o rechazados por mayoría simple de sus integrantes.</p> <p>En caso de haber empate en la votación el voto de calidad recae en el presidente.</p> <p>La convocatoria de sesiones podrá ser emitida por la persona titular de la presidencia del comité ejecutivo Estatal o por el 50% más 1 de las personas delegadas municipales debidamente acreditadas, ambas emitidas por lo menos, con 30 días naturales de anticipación a la fecha fijada para la sesión (salvo los casos de urgencia y obvia resolución) y deberá contener el respectivo orden del día, así como la modalidad en que se desarrollará y en su caso los documentos necesarios para su desarrollo.</p>	
<p>Artículo 27. El Consejo Político De Estado (COPE) es el órgano que analiza las decisiones estratégicas en un orden de decisión colegiada.</p> <p>Es el agente encargado de condensar el proceso de elección, en la organización de la selección de candidatas y candidatos a los procesos de candidaturas de representación, en designaciones de organismos internos del Partido y en la designación de candidatos a puestos de representación popular que el partido postule a la contienda electoral.</p> <p>Su representación está integrada por 5 consejeros electos democráticamente.</p> <p>El consejo velara por la no discriminación, a la no desigualdad, a la no exclusión de las mujeres, coadyubando a la participación de la mujer en política, atendiendo a la perspectiva de género, con ello garantizaremos la paridad que refiere la constitución, en la que establece como objeto identitario, el buscar la igualdad entre hombres y mujeres en el desempeño de funciones y atribuciones en los espacios administrativos, así será en el partido, garantizando el acceso a espacios en un mismo equilibrio de géneros, cumpliendo así con el mecanismo de justicia intrapartidaria del órgano de Justicia y Equidad del Partido.</p>	<p>Artículo 28. El Consejo Político De Estado (COPE) es el órgano de decisión colegiada, integrado por 8 consejerías electas democráticamente en la asamblea popular de Estado y será integrado además por el titular de la Presidencia del Comité Ejecutivo Estatal y por la secretaria del Comité Ejecutivo Estatal, debiéndose garantizar la paridad de género entre sus integrantes, por lo tanto, en ningún caso se podrá sobrepasar por más del 50% de sus integrantes de género masculino. Las personas integrantes del COPE duraran en su cargo un periodo no mayor a 4 años con posibilidad de reelección.</p> <p>El COPE será responsable de la organización de los procesos para la integración de órganos internos del partido y de selección de candidaturas a cargos de elección popular.</p> <p>EL COPE será convocado por la presidencia del comité ejecutivo Estatal, con las formalidades y procedimientos que se establezcan en el Reglamento General de Asambleas y sesiones del Partido.</p> <p>Son facultades del Consejo Político de Estado:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Aprobar y emitir los lineamientos y convocatorias para la integración de los órganos internos del partido b) Aprobar y emitir los lineamientos y convocatorias para la selección de candidaturas a cargo de elección popular. c) Aprobar la plataforma del partido para las elecciones locales. d) Autorizar el Comité Ejecutivo Estatal a suscribir convenio de asociación electoral con otros 	Fondo

ANEXO 3.1. CUADRO COMPARATIVO ESTATUTOS PUEBLO		
TEXTO ANTERIOR	TEXTO MODIFICADO	TIPO DE MODIFICACIÓN
	<p>partidos, de conformidad con la legislación electoral.</p> <p>e) Aprobar los presupuestos de ingresos y egresos de financiamiento público y privado que presente el órgano administrativo por conducto del Comité Ejecutivo Estatal.</p> <p>f) Designación del órgano de Justicia y Equidad</p> <p>g) Impulsar permanentemente las acciones afirmativas para garantizar la equidad de género en todos los ámbitos del partido.</p> <p>Las demás que señalen estos estatutos y disposiciones correspondientes.</p>	
<p>Artículo 28. El Comité Ejecutivo Estatal, es el responsable en la ejecución del mandato del partido, sus facultades ejecutivas se componen de una presidencia y una secretaria general, su función es la supervisión de la estructura, organizacional del partido, su seguimiento, supervisión y el correcto funcionamiento de todos los órganos del Partido, además de autorizar las decisiones de las demás instancias y órganos del Partido.</p> <p>Son atributos del CEE</p> <p>a) Fijar periodos de asambleas y de los órgano;</p> <p>b) Fijar las formalidades para la emisión de las convocatorias ordinarias y extraordinarias.</p> <p>c) Estatuir el quorum de los afiliados para sesionar válidamente.</p> <p>d) Fijar número mínimo de personas afiliadas para convocar asamblea estatal de forma ordinaria y extraordinaria.</p> <p>e) El Partido siempre adoptara la regla de mayoría como criterio base para la toma de decisiones.</p>	<p>Artículo 29. El Comité Ejecutivo Estatal, es el órgano representante del partido con facultades ejecutivas, de supervisión y de autorización en las decisiones de las instancias partidistas en termino de estos Estatutos.</p> <p><i>EL CEE se integra de una persona titular de la presidencia y una persona titular de la secretaria general, mismos que serán electos en la asamblea popular de Estado. Además de las personas titulares de órgano jurídico, administrativo y órgano de enseñanza y formación política. Quienes duraran en su cargo un periodo no mayor a cuatro años con posibilidad de reelección.</i></p> <p>El CEE funcionara válidamente con la mayoría de las personas que lo integran y sus decisiones serán tomadas por mayoría de votos de las personas presentes. En caso de empate la persona titular de la presidencia tendrá voto de calidad.</p> <p>La secretaria general tendrá a su cargo la coordinación de los diversos órganos de dicho comité y las funciones específicas que esta encomiende. Además, contará con la facultad de certificar los documentos que obren en poder del partido, en los términos de las disposiciones aplicables, debiéndose garantizar la paridad de género entre sus integrantes, por lo tanto, en ningún caso se podrá sobrepasar por más de un 50% sus integrantes de género masculino.</p> <p>Son atributos del CEE:</p> <p>a) Designar al órgano responsable de la administración del patrimonio del partido,</p> <p>b) Suscribir los convenios de asociación electoral con otros partidos, de conformidad con la legislación electoral previa autorización del Consejo Político de Estado,</p> <p>c) Designar la representación del partido político ante la autoridad Electorales.</p> <p>d) Designar al órgano jurídico, encargado de las obligaciones de transparencia y acceso a la información y demás asuntos jurídicos relativos a PUEBLO</p> <p>e) Designar al órgano de Enseñanza y formación Política (ORdEN).</p> <p>f) Ejercer por medio del titular de la presidencia o de la persona o personas que este designe al efecto, la representación legal del Partido en términos de las</p>	Fondo

ANEXO 3.1. CUADRO COMPARATIVO ESTATUTOS PUEBLO		
TEXTO ANTERIOR	TEXTO MODIFICADO	TIPO DE MODIFICACIÓN
	<p>disipaciones legales aplicables. El titular de la presidencia gozara de todas las facultades generales y aun las que requieran clausula especiales conforme a la ley, para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de dominio y para suscribir títulos de crédito.</p> <p>g) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la asamblea popular de estado y el consejo político de Estado.</p> <p>h) Formar los programas de actividades del partido</p> <p>i) Formular los presupuestos de ingresos y egresos del Partido, previo a propuesta del órgano administrativo,</p> <p>j) Impulsar permanentemente las acciones afirmativas para garantizar la equidad de género en todos los ámbitos de PUEBLO.</p> <p>k) Formular y presentar el informe general de actividades al consejo político de Estado.</p> <p>Las demás que señalen estos estatutos y demás disócienos generales.</p>	
<p>Artículo 29. El Comité Ejecutivo Estatal a través de la dirección del órgano administrativo, será el órgano responsable de la administración de su patrimonio, sus recursos financieros, presentación de los informes de ingresos y egresos trimestrales y anuales, de precampaña, campaña y gastos ordinarios que establece la Ley en materia.</p>	<p>Artículo 30. El órgano de la administración será designando por la persona titular de la presidencia del comité ejecutivo Estatal, y será responsable de la administración de su patrimonio, sus recursos financieros, presentación de los informes de ingresos y egresos trimestrales y anuales, de precampaña, campaña y gastos ordinarios que establece la Ley en materia.</p>	Fondo
<p>Artículo 30. El Órgano Jurídico de PUEBLO estará integrado por una Dirección general de asuntos jurídicos que será la responsable de coordinar los procesos de los órganos jurídicos, los cuales son: Órgano de consulta jurídica, Órgano de notificaciones, Órgano jurídico del Patrimonio del partido, Órgano de lo contencioso, Órgano de Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, que estará encargada de cumplir con las obligaciones de transparencia y acceso a la información que la Constitución y las leyes de la materia imponen a los partidos políticos.</p> <p>El Partido a través el Órgano Jurídico es también responsable de la instauración de un centro de investigación jurídica, en donde arropara alumnos de universidades y bachilleratos, estudiantes y pasantes, que deseen llevar sus prácticas o prestar su servicio en nuestra Institución Política.</p>	<p>Artículo 31. El Órgano Jurídico será designado por la persona titular de la presidencia del comité ejecutivo Estatal, y será responsable de coordinar los procesos de consulta jurídica y de obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información, y demás que establezcan estos estatutos y normativas aplicables.</p>	Fondo
<p>Artículo 31. El Órgano Administrativo será el responsable de la administración del patrimonio y los recursos financieros del partido conforme al artículo 29 de estos estatutos, de la presentación puntual de informes relativos a ingresos y egresos, trimestrales y anuales, de presentar informes derivados de material de propagandístico, para campañas y precampañas, y de cualquier gasto o adquisición, ingreso o egreso que entre o salga del Partido en los tiempos estipulados para los informes.</p>	<p>Artículo 32. El Órgano de Enseñanza y de Formación Política será invocado dentro de nuestra organización como ORdEN. Se trasmitirá en medios digitales y de manera presencial bajo formato expedido por el Comité Ejecutivo Estatal.</p>	Fondo
<p>Artículo 32. La Comisión De Elección Política es un órgano designado por el consejo, estatuido por</p>		Fondo

ANEXO 3.1. CUADRO COMPARATIVO ESTATUTOS PUEBLO		
TEXTO ANTERIOR	TEXTO MODIFICADO	TIPO DE MODIFICACIÓN
<p>democracia y sus atribuciones y responsabilidades son:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido. b) Organización de los procesos para la selección de candidatos a elección popular. c) Aprobación de las convocatorias y de los aspirantes y en su caso, candidatos de representación. d) Ratificación de las actas y propuestas con firma del presidente del Partido. 		
<p>Artículo 33. El Órgano de Enseñanza y Formación Política es el encargado de la educación y capacitación cívica, política y jurídica de los militantes y dirigentes. Estará integrado por su propia comisión de docentes quienes serán los responsables de formar conciencia, y empoderar cognitivamente líderes políticos.</p>	<p>Artículo 33. El Órgano de Enseñanza y Formación Política es nombrado por la persona titular de la presidencia del Comité Ejecutivo Estatal es el encargado de la educación y capacitación cívica, política y jurídica de los militantes y dirigentes.</p> <p>Estará integrado por una comisión de docentes quienes serán los responsables de formar conciencia, y empoderar cognitivamente líderes políticos, su principal objetivo será fortalecer la ideología del partido, la formación política de centro, la enseñanza histórica de nuestra lucha política, promover la igualdad de género entre hombres y mujeres, nuestra educación y capacitación de militantes y dirigentes, deberá ser con perspectiva de género, se estudiará las causas y sanciones, el órgano fomentará la no violencia política hacia la mujer por razón de género y cumplirá con la cuota del 50% por ciento de mujeres como mínimo en la docencia.</p>	Fondo
<p>Artículo 34. El órgano de Justicia y Equidad es un órgano con una sola instancia interna, independiente, imparcial y objetivo, provoca la justicia en la orientación del partido, en un sentido humano y social, dotado de facultades para exhortar órganos a la justicia, se articula colegiadamente.</p> <p>Es responsable de la justicia intrapartidaria, su vela es el aplicar equidad entre hombres y mujeres en todas las resoluciones que emite el partido y salvaguardar los derechos políticos de los militantes.</p>	<p>Artículo 34. El órgano de Justicia y Equidad es un órgano de decisión colegiada, designado por el COPE, responsable de la impartición de justicia intrapartidaria, el cual deberá de ser independiente, autónomo imparcial y objetivo y aplicar perspectiva de género en todas las resoluciones que emita.</p> <p>Este órgano se integrará por un mínimo de 3 personas electas por el Consejo político Estatal, quienes aprobarán sus resoluciones por mayoría de votos. Las personas integrantes durarán en su encargo 4 años con la posibilidad de reelección.</p> <p>El órgano de Justicia y Equidad tendrá las atribuciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Emitir la regulación necesaria para la resolución de conflictos internos y de medios alternativos de solución de controversias, que garanticen el acceso a la justicia y sean eficaces para en su caso restituir los derechos políticos electorales. b) Proponer al COPE la expulsión o suspensión de militancia, previa resolución del procedimiento respectivo, las demás que establezcan los estatutos y disposiciones aplicables. 	Fondo

ANEXO 3.1. CUADRO COMPARATIVO ESTATUTOS PUEBLO		
TEXTO ANTERIOR	TEXTO MODIFICADO	TIPO DE MODIFICACIÓN
	Llevar el registro de las afiliaciones del partido y procedimientos relacionados.	
<p>Artículo 34. Las asambleas municipales, son las encargadas de las elecciones de los comités ejecutivos municipales, de sus delegados, y órganos en sus respectivas circunscripciones, además de que son el órgano dictaminador de los asuntos y propuestas que competen a la vida política de sus municipios en base a la cual se componen los programas de nuestro Partido.</p> <p>La sesión de la asamblea municipal deberá ser compuesta por un mínimo de 3 personas y un máximo de 7 como comitiva de dirección, para la realización de la asamblea.</p> <p>La asamblea municipal sesionara en una proporcionalidad de quórum conforme al 50 por ciento de la lista de militantes existentes en el municipio, si no se obtiene el quórum se estará a lo dispuesto en el REGEA.</p>	<p>Artículo 35. Las Asambleas Populares Municipales, son las encargadas de las elecciones de los comités ejecutivos municipales, de sus delegados, y órganos en sus respectivas circunscripciones, además de que son el órgano dictaminador de los asuntos y propuestas que competen a la vida política de sus municipios.</p> <p>La sesión de la asamblea municipal deberá ser compuesta con un 50% más uno, de los militantes con los que cuente el partido en esa circunscripción, en convocatoria ordinaria, si no se logra el quorum se recurría a la asamblea extraordinaria y se sesionará con las personas presentes que atiendan a la convocatoria, que serán del respectivo municipio y debidamente acreditadas y afiliadas a PUEBLO.</p>	Fondo
<p>Artículo 35. Los Comités Ejecutivos Municipales (CEM) estarán integrados por 5 órganos en su estructura organizacional, además, deberán contar conforme al régimen estatutario, con su respectiva suplencia, el mínimo número de personas requeridas para el correcto funcionamiento de un comité municipal es de 5 personas y un máximo de 21.</p>	<p>Artículo 36. Los Comités Ejecutivos Municipales (CEM) estarán integrados por 3 titulares en su estructura organizacional, que son, persona titular de la presidencia del Comité Ejecutivo Municipal, persona titular de la secretaria del Comité Ejecutivo Municipal, persona titular de la coordinación territorial del comité ejecutivo municipal, además, se deberá garantizar el principio de paridad, y deberán contar conforme al régimen estatutario con su respectiva suplencia, el mínimo número de personas requeridas para el correcto funcionamiento de un comité municipal es de 3 personas y un máximo de 21.</p>	Fondo
<p>Artículo 36. Respecto a la renovación de la estructura general del partido, así como del comité ejecutivo estatal y de los comités municipales, se llevará por el principio de convocatoria que emitirá el Partido cada 3 años. Los lineamientos correspondientes serán publicados por estrados hasta con 2 meses antes de la elección, notificando a medios de comunicación, y publicados en medios digitales hasta con un mes de anticipación, serán publicados en las páginas oficiales y visibles en las oficinas administrativas de las sedes del Partido, se concientizará siempre el emplear mecanismos de democracia.</p>	<p>Artículo 37. Respecto a la renovación de la estructura general del Partido, así como del Comité Ejecutivo Estatal y de los comités municipales, se llevará por el principio de convocatoria que emitirá el Partido cada 4 años. Los lineamientos correspondientes serán publicados por estrados hasta con 2 meses antes de la elección, notificando a medios de comunicación, y publicados en medios digitales hasta con un mes de anticipación, serán publicados en las páginas oficiales y visibles en las oficinas administrativas de las sedes del Partido, se concientizará siempre el emplear mecanismos de democracia.</p> <p>Respecto a su integración y renovación se tendrá a la reglamentación estatutaria y demás disposiciones legales.</p>	Forma y Fondo
<p>Artículo 37. Los Comités Ejecutivos Seccionales (CES) sostienen el andamiaje de la organización, son la circunscripción más reducida que forman los compuestos del universo del Partido. Donde el orden en cuanto a su extensión se sujeta dentro de la circunscripción del territorio político del Estado de Chihuahua, su jurisdicción es arropada en primera instancia por el municipio al cual pertenece, y solo se exceptuará distrital en el caso de Cd. Chihuahua y Cd. Juárez.</p>	<p>Artículo 38. Se expedirán nombramientos por parte del Comité Ejecutivo Estatal, a las personas afiliadas, militantes, que deseen constituir comités ejecutivos seccionales.</p> <p>Los CES, fungen de órganos de representación y primeros vínculos de militancia que será conducida a las estructuras de los comités ejecutivos municipales.</p> <p>Su integración se compone de una persona titular de la presidencia del comité ejecutivo seccional y una</p>	Fondo

ANEXO 3.1. CUADRO COMPARATIVO ESTATUTOS PUEBLO		
TEXTO ANTERIOR	TEXTO MODIFICADO	TIPO DE MODIFICACIÓN
Los comités seccionales serán los responsables de dispersar la propaganda que proporcione el Partido, son responsables de recopilar las necesidades poblacionales y proponer sus soluciones en sus comunidades.	persona titular de la secretaría del comité ejecutivo seccional.	
Artículo 38. La participación de la mujer en nuestra institución es esencial, por lo cual se realizarán procesos abiertos de comunicación permanente para fortalecer cuadros de representación, liderazgos y capacitación a mujeres en la vida política del Estado de Chihuahua para dirigir con firmeza asuntos concernientes a nuestro partido PUEBLO.	<p>Artículo 39. La participación de la mujer en nuestra institución es esencial, por lo cual se realizarán procesos abiertos de comunicación permanente para fortalecer cuadros de representación, liderazgos y capacitación a mujeres en la vida política del Estado de Chihuahua para dirigir con firmeza asuntos concernientes a nuestro partido PUEBLO.</p> <p>Pueblo garantizará liderazgos políticos de mujeres a través de las capacitaciones que brinde el Órgano de la Mujer que es un órgano nombrado por el Comité Ejecutivo Estatal, estas capacitaciones se realizarán periódicamente, cada primer sábado de cada mes. Donde se abordarán temas de empoderamiento, derechos de la mujer y cursos de formación política para mujeres.</p> <p>Pueblo garantiza la integración de liderazgos de mujeres dentro de nuestro partido político, cumpliendo con la cuota de género establecida en estos estatutos que señala un 50% como mínimo para la integración de liderazgos del género femenino.</p>	Fondo
Artículo 39. Cada proceso de elección que instaure el partido se llevara a cabo bajo principios de paridad entre hombres y mujeres, garantizando mecanismos de prevención, atención y sanción a la violencia política contra mujeres	<p>Artículo 40. Para PUEBLO es importante garantizar la participación efectiva en ambos géneros, además de la integración de nuestros órganos de dirección, que deberán cubrir una cuota igualitaria entre hombres y mujeres, así mismo en las listas de las candidaturas, habrá una cuota mínima del cincuenta por ciento de espacios para las mujeres, garantizando el principio de paridad de género, promoviendo la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres dentro del partido, de esta manera fomentaremos una mayor participación equilibrada entre ambos géneros en la toma de decisiones políticas para la vida pública en general.</p> <p>Instauraremos mecanismos que garanticen la prevención, atención y sanción a la violencia política contra mujeres por razón de género.</p> <p>Mecanismos de prevención:</p> <p>a) Impulsaremos el establecer protocolos claros y efectivos en el sentido de atención a mujeres que han sido víctimas de violencia política. Garantizaremos la protección de las víctimas, la atención psicológica, legal y canalización médica a instancias adecuadas, la investigación, los responsables de la violencia no deben quedar impunes.</p> <p>b) En PUEBLO creemos que es importante sensibilizar a la sociedad sobre la gravedad de la violencia política contra las mujeres por razón de género, ante ello proponemos capacitar previamente a los funcionarios públicos que emanen de nuestra correlación de fuerzas, y actores políticos</p>	Fondo

ANEXO 3.1. CUADRO COMPARATIVO ESTATUTOS PUEBLO		
TEXTO ANTERIOR	TEXTO MODIFICADO	TIPO DE MODIFICACIÓN
	<p>para detectar, prevenir y atender este tipo de violencia. La capacitación debe incluir perspectivas de género con el fin de sensibilizar sobre la igualdad de género, y que además permitan identificar y cuestionar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres.</p> <p>c) PUEBLO promoverá la participación de las mujeres en la vida política, impulsará programas de capacitación dirigidos específicamente a mujeres, con el objetivo de promover su participación activa y el fortalecimiento de sus habilidades de liderazgo en la actividad política, además es obligación del partido, establecer espacios de diálogo y debate político sobre temas en donde se promueva la creación de redes de apoyo entre mujeres.</p> <p>d) Fortalecimiento del sistema interinstitucional: Las mujeres víctimas de violencia política deben tener acceso a la justicia en las instancias pertinentes, y a que se garanticen los mecanismos efectivos de reparación y restitución. PUEBLO propone establecer medidas que permitan el acceso efectivo a la justicia garantizando procesos judiciales justos e imparciales.</p> <p>e) PUEBLO tiene la tarea de garantizar mecanismos de Participación activa de las mujeres en la vida política, es necesario fomentar la participación activa de las mujeres en PUEBLO en la vida política y en todos los niveles de toma de decisiones, garantizando un espacio seguro y libre de violencia. Implementaremos medidas que promuevan la igualdad de oportunidades y eliminen las barreras que impiden el acceso de las mujeres a realizar políticas públicas.</p>	
<p>Artículo 40 Todos los órganos del partido serán de cargo honorífico, no percibirán sueldo porque serán voluntarios, el partido velará para cubrir sus necesidades de desplazamiento, principalmente de propaganda, se garantizará la honorabilidad, la legalidad, el principio de correlación con espíritu de grupo y la paridad entre hombres y mujeres</p>	<p>Artículo 41. PUEBLO propone e impulsa políticas a favor de la mujer, los mecanismos señalados en el artículo anterior garantizan la prevención, y además buscan la atención y sanción de la violencia política contra las mujeres por razón de género. Nos comprometemos en PUEBLO como partido a que estos mecanismos sean implementados de manera coordinada y efectiva para Lograr una respuesta integral al problema de la violencia política por razón de género.</p> <p>nos comprometemos a promover la igualdad de género entre hombres y mujeres, nos comprometemos a erradicar la violencia política. Reconocemos que la violencia política contra las mujeres por razón de género socava los principios democráticos y limita la participación plena y equitativa de nuestras mujeres en la vida política.</p> <p>Nos comprometemos a promover la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de nuestra organización política.</p> <p>Rechazamos cualquier forma de discriminación hacia la mujer, promovemos un ambiente en el que todas las personas sean tratadas con respeto y dignidad, y</p>	<p>Fondo</p>

ANEXO 3.1. CUADRO COMPARATIVO ESTATUTOS PUEBLO		
TEXTO ANTERIOR	TEXTO MODIFICADO	TIPO DE MODIFICACIÓN
	<p>en el que se fomente una cultura de no violencia y tolerancia cero hacia la violencia política en contra de las mujeres.</p> <p>Políticas y acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Implementaremos programas de sensibilización y capacitación sobre la violencia política de género para todos los miembros del partido. Estos programas abordarán la importancia de la igualdad de género, los estereotipos de género, la discriminación y los derechos de las mujeres en la vida política. b) El canal de denuncia confidencial y accesible será a través del órgano de la mujer, mismo que turnará la carpeta al órgano de justicia intrapartidaria para las sanciones correspondientes establecidas en estos estatutos para las mujeres que hayan experimentado violencia política. Aseguraremos que las denuncias sean recibidas, registradas y gestionadas de manera segura y efectiva. c) Ante una denuncia de violencia política de género, realizaremos una investigación imparcial y exhaustiva. Se tomarán las medidas necesarias para garantizar la seguridad y protección de las víctimas y los testigos, y se brindará apoyo y asistencia adecuados. d) Si se confirma un caso de violencia política contra las mujeres, aplicaremos las máximas sanciones y medidas disciplinarias proporcionales a la gravedad de la conducta. Estas medidas pueden incluir la suspensión o expulsión del agresor del partido, así como la denuncia a las autoridades competentes, si corresponde. e) Proporcionaremos apoyo a las mujeres afectadas por la violencia política, las guiaremos y canalizaremos hacia las instancias que contemple la normativa vigente. f) Promoveremos la participación activa de las mujeres en la vida política del partido y fomentaremos una cultura interna inclusiva y libre de discriminación. 	
CAPÍTULO SEXTO DE LA AUTOFINANCIACIÓN, DONACIONES Y CONTRIBUCIONES POR MILITANTES Y SIMPATIZANTES AL PARTIDO PUEBLO.	CAPÍTULO SEXTO DE LA AUTOFINANCIACIÓN, DONACIONES Y CONTRIBUCIONES POR MILITANTES Y SIMPATIZANTES AL PARTIDO PUEBLO.	N/A
<p>Artículo 41. Pueblo es un partido que configura sus documentos básicos en tratados internacionales, leyes y disposiciones de instituciones electorales, su financiación deberá ser apegada a todo proceso jurídico vigente.</p> <p>El Financiamiento se suscitará en cuotas por la militancia, financiamiento de simpatizantes y correligionarios, autofinanciamiento, y además se podrá disponer del</p>	<p>Artículo 42. El Financiamiento se suscitará en cuotas por la militancia, financiamiento de simpatizantes y correligionarios, autofinanciamiento, y además se podrá disponer del sistema de financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.</p> <p>Los militantes que realicen aportaciones para el sustento de la organización, podrán hacerlo bajo el formato de donación que establece el Partido.</p>	Forma

ANEXO 3.1. CUADRO COMPARATIVO ESTATUTOS PUEBLO		
TEXTO ANTERIOR	TEXTO MODIFICADO	TIPO DE MODIFICACIÓN
<p>sistema de financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.</p> <p>Los militantes que realicen aportaciones para el sustento de la organización, podrán hacerlo bajo el formato de donación que establece el Partido.</p> <p>a) Formato de donación impreso El formato de donación, debe de ir acompaño de un número cereal con los datos personales del militante, CURP, nombre completo dirección, correo electrónico o teléfono.</p> <p>b) Operación Interbancaria Los militantes podrán acudir a las instituciones bancarias para realizar las donaciones que consideren pertinentes hacia la organización política, estas donaciones deberán de ser acompañadas con la clave asignada y la descripción específica que solicite la autoridad electoral.</p> <p>c) Identificación del donante El partido en todo momento deberá tener identificada la donación de simpatizantes para dar cumplimiento a la Ley.</p>	<p>a) Formato de donación impreso El formato de donación, debe de ir acompaño de un número cereal con los datos personales del militante, CURP, nombre completo dirección, correo electrónico o teléfono.</p> <p>b) Operación Interbancaria Los militantes podrán acudir a las instituciones bancarias para realizar las donaciones que consideren pertinentes hacia PUEBLO, estas donaciones deberán de ser acompañadas con la clave asignada y la descripción específica que solicite la autoridad electoral.</p> <p>c) Identificación del donante El partido en todo momento deberá tener identificada la donación de simpatizantes para dar cumplimiento a la Ley.</p>	
<p>Artículo 42. El partido deberá facilitar a la autoridad todo proceso de financiamiento de militantes, de conformidad con los ordenamientos del artículo 58 de la Ley General de Partidos Políticos.</p>	<p>Artículo 43. El partido deberá facilitar a la autoridad todo proceso de financiamiento de militantes, de conformidad con los ordenamientos del artículo 58 de la Ley General de Partidos Políticos</p>	Forma
<p>CAPITULO SEPTIMO DE LAS CANDIDATURAS QUE POSTULE EL PARTIDO EN LA CONTIENDA ELECTORAL</p>	<p>CAPITULO SEPTIMO DE LAS CANDIDATURAS QUE POSTULE EL PARTIDO EN LA CONTIENDA ELECTORAL</p>	Forma
<p>Artículo 43. PUEBLO en sus Estatutos garantizará los procesos democráticos para la selección de sus candidaturas, como lo prevé el artículo 39 de los mismos, apegados siempre a la Ley que nos rige como Partido Político.</p>	<p>Artículo 44. PUEBLO en sus Estatutos garantizará los procesos democráticos para la selección de sus candidaturas, apegados siempre a la Ley que nos rige como Partido Político, nuestro procedimiento de selección de candidaturas se registrá por Convocatoria, Registro, Revisión, Elecciones Primigenias, Designación Directa y Registro ante la Autoridad Electoral,</p> <p>I. Convocatoria: PUEBLO realizara por convocatoria abierta la atracción de postulantes que estén interesados en ser candidatos por PUEBLO privilegiando a las y los militantes y las y los afiliados. Esta convocatoria podrá ser a través de medios de comunicación, redes sociales o medios digitales e impresos que instrumente el CEE.</p> <p>II. Registro: Quienes aspiren a la representación por PUEBLO deben registrarse ante el partido para participar en el proceso de selección de candidaturas. En el registro, deben presentar sus documentos de identificación y reglamentación que se especifiquen en la convocatoria.</p> <p>III. Revisión: PUEBLO después de las solicitudes de registro deberá revisar las candidaturas de acuerdo a los requisitos de elegibilidad establecidos conforme a la Ley</p>	Fondo

ANEXO 3.1. CUADRO COMPARATIVO ESTATUTOS PUEBLO		
TEXTO ANTERIOR	TEXTO MODIFICADO	TIPO DE MODIFICACIÓN
	<p>General de Partidos Políticos, y conforme a nuestros documentos básicos.</p> <p>IV. Elecciones primigenias: PUEBLO en caso de tener varios postulantes a una misma candidatura, podrá optar por realizar elecciones primigenias abiertas o cerradas. Con metodologías de encuestas, insaculación, voto secreto o como dictamine por acuerdo del Consejo Político de Estado del Partido.</p> <p>V. Designación directa: PUEBLO podrá optar por designar directamente a sus candidatos, sin la necesidad de realizar elecciones primigenias. En este caso, la designación puede ser a través de la decisión del Consejo Político de Estado, o directamente por acuerdo del CEE del partido.</p> <p>Registro ante la autoridad electoral: Una vez que se han seleccionado los candidatos de PUEBLO, se debe registrar su postulación ante las autoridades electorales competentes, presentando la documentación requerida y cumpliendo con los plazos establecidos que dictaminará la autoridad</p>	
<p>Artículo 44. La normativa, Lineamientos y demás disposiciones generales, se llevará a cabo por estrados y además será subida a nuestra página oficial del Partido para garantizar la máxima difusión en medios electrónicos y prensa para los interesados.</p>	<p>Artículo 45. La normativa y demás disposiciones generales, se llevará a cabo por estrados, además será subida a nuestra página oficial del Partido para garantizar la máxima difusión en medios electrónicos e impresos para los interesados. Buscando la igualdad de oportunidades para participar en la vida política del Estado ceñidos a las normas y procedimientos de certeza, legalidad, transparencia bajo las disposiciones siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Publicación de las normas y procedimientos para la postulación de candidaturas que establezcan requisitos de elegibilidad claros y equitativos para todos los candidatos, independientemente de su género, origen étnico o religioso. II. Los procesos de selección en PUEBLO deberán de ser transparentes, permitiendo la participación y observación ciudadana, para evitar prácticas irregulares o corruptas a través de videos en vivo en redes sociales. III. Los plazos para la postulación en PUEBLO serán amplios y suficientes para permitir la participación de todos aquellos interesados en postularse no deberán ser menores en ningún caso a los 21 días naturales. IV. Se debe garantizar que los candidatos no sean objeto de violencia política, incluyendo intimidación, amenazas, acoso o agresiones físicas, nuestro partido PUEBLO conducirá a las autoridades competentes, todo tipo de irregularidades que PUEBLO observe en procedimientos internos y externos. V. PUEBLO tanto sus órganos internos como sus candidatos deben contar con un financiamiento transparente y equitativo, se podrá recurrir al financiamiento privado conforme a estos estatutos, empero se 	<p>Fondo</p>

ANEXO 3.1. CUADRO COMPARATIVO ESTATUTOS PUEBLO		
TEXTO ANTERIOR	TEXTO MODIFICADO	TIPO DE MODIFICACIÓN
	<p>deberá en todo momento impedir la influencia de intereses privados en las elecciones, para garantizar la igualdad de oportunidades para todos los postulantes y candidatos que sean arropados por nuestras siglas.</p> <p>VI. Acceso a los medios de comunicación es vital para nuestra democracia PUEBLO debe garantizar el acceso equitativo a los candidatos a la creación de videoclips, medios digitales e impresos para difundir sus propuestas y plataformas electorales.</p>	
<p>Artículo 45. Cada contienda electoral en la que PUEBLO participe, deberá ser integrada por una plataforma electoral sustentada principalmente en las necesidades de la representación que la misma categoría determine, sobre su territorio político, esto para los municipios y distritos conforme a las necesidades de su demarcación territorial, su gente a representar y las obras a realizar, apegándose y ciñéndose a los Principios Ideológicos del Partido, a sus Estatutos, al Programa de Acción, y a todos los documentos identitarios y de formación política que emanen del Partido Político</p>	<p>Artículo 46. Cada contienda electoral en la que PUEBLO participe, deberá ser integrada por una plataforma electoral sustentada principalmente en las necesidades de la representación que la misma categoría determine, sobre su territorio político, esto para los municipios y distritos conforme a las necesidades de su demarcación territorial, su gente a representar y las obras a realizar, apegándose y ciñéndose a los Principios Ideológicos del Partido, a sus Estatutos, al Programa de Acción, y a todos los documentos identitarios y de formación política que emanen del Partido Político.</p>	Forma
<p>Artículo 46. Sera obligación de todos nuestros candidatos de PUEBLO portar el emblema, defender los principios que postulamos, promocionarlos, sostener y difundir el Programa de Acción y líneas del Partido PUEBLO en sus respectivas campañas electorales</p>	<p>Artículo 47. Todas y todos nuestros candidatos y candidatas de PUEBLO tienen la obligación de sostener y difundir la plataforma electoral del partido político en la categoría que participen durante la campaña electoral, además de portar el emblema, defender los principios que postulamos, promocionarlos, sostener y difundir el programa de acción y líneas del Partido PUEBLO en sus respectivas categorías de campañas electorales en que participen.</p> <p>Para PUEBLO es vital que las y los candidatos se adhieran a la plataforma electoral y la difundan a través de distintos medios de comunicación, como redes sociales principalmente, medios de prensa, y en los debates públicos. De esta manera, la ciudadanía de Chihuahua podrá conocer las propuestas y compromisos de nuestro partido político, ello permitirá que nuestro movimiento político triunfe.</p> <p>Todas y todos nuestros candidatos deben ser coherentes con la plataforma electoral durante la campaña electoral, evitando prometer cosas que no se pueden cumplir o que no están contempladas en la plataforma. También es importante que las y los candidatos expliquen de manera clara y detallada las propuestas que se incluyen en la plataforma, de manera que las y los Chihuahuenses puedan comprender el alcance y la viabilidad.</p>	Forma y Fondo
<p>Artículo 47. Se garantizará la participación por equidad entre hombres y mujeres, en cuanto a la participación de la mujer, en todas las candidaturas PUEBLO garantizará la no discriminación, en cuanto a la programación y distribución de tiempos en radio y prensa será equitativa, además las mujeres de nuestro partido PUEBLO gozaran de una partida especial en el uso de prerrogativas para las</p>	<p>Artículo 48. Se garantizará la participación por equidad entre hombres y mujeres, en cuanto a la participación de la mujer, en todas las candidaturas PUEBLO garantizará la no discriminación y fortalecerá los mecanismos de empoderamiento a través de campañas especializadas que el órgano de la mujer establecerá conforme a la normatividad aplicable.</p>	Forma

ANEXO 3.1. CUADRO COMPARATIVO ESTATUTOS PUEBLO		
TEXTO ANTERIOR	TEXTO MODIFICADO	TIPO DE MODIFICACIÓN
<p>precampañas y campañas políticas que articulemos libremente como partido y o en coalición.</p> <p>Se contemplará en todos los procesos, ante el partido y ante los Chihuahuenses, los mecanismos de rendición de cuentas en materia de transparencia</p>	<p>La programación y distribución de tiempos en radio y prensa será equitativa, además las mujeres de nuestro partido PUEBLO gozaran de una partida especial en el uso de prerrogativas para las precampañas y campañas políticas que articulemos libremente como partido y o en coalición.</p> <p>Se contemplará en todos los procesos, ante el partido y ante los Chihuahuenses, los mecanismos de rendición de cuentas en materia de transparencia.</p>	
<p>Artículo 48. Se abrirá por mandato estatuido en tiempos de elección, una prerrogativa especial para los militantes que no participen como titulares de candidaturas, para su organización, conforme a su responsabilidad y su nivel de participación, economía destinada para el apoyo de nuestros candidatos.</p>	<p>Artículo 49. Se abrirá por mandato estatuido en tiempos de elección, una prerrogativa especial para los militantes que no participen como titulares de candidaturas, para su organización, conforme a su responsabilidad y su nivel de participación, la economía destinada será para el apoyo de nuestros candidatos.</p>	N/A
<p>CAPITULO OCTAVO DE LA JUSTICIA INTRAPARTIDARIA</p>	<p>CAPITULO OCTAVO DE LA JUSTICIA INTRAPARTIDARIA</p>	N/A
<p>Artículo 49. Cada miembro del partido gozara de derechos políticos que le permitirán expresar situaciones de bienestar, conformidades y desacuerdos con el partido bajo formato escrito, dirigido hacia el órgano de Justicia y Equidad.</p>	<p>Artículo 50. Cada miembro del partido gozara de derechos políticos que le permitirán expresar situaciones de bienestar, conformidades y desacuerdos con el partido bajo formato escrito, dirigido hacia el órgano de Justicia y Equidad.</p>	N/A
<p>Artículo 50. La inconformidad del miembro militante deberá ser presentada en un plazo no mayor a 30 días desde que se suscitase la inconformidad sobre cualquier asunto al interior o exterior del partido para que surta efecto.</p>	<p>Artículo 51. La inconformidad del miembro militante deberá ser presentada en un plazo no mayor a 30 días desde que se suscitase la inconformidad sobre cualquier asunto al interior o exterior del partido por conducto del Órgano de Justicia y Equidad para que surta efecto.</p> <p>Las garantías procesales en PUEBLO son:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Derecho de audiencia: Las y los afiliados, militantes miembros de PUEBLO tienen el derecho a ser escuchados y de presentar pruebas en su defensa de cualquier acusación en su contra, o de cualquier incidencia o irregularidad que afecte sus derechos. b) Las y los miembros de PUEBLO tienen acceso a asesoría legal y a presentar su defensa en el procedimiento respectivo. c) Nuestras normas en PUEBLO establecen en su artículo 53 de los Estatutos, de manera clara y precisa la Tipificación de las irregularidades, las conductas que son consideradas como infracciones graves a la normativa interna del partido, y que pueden llegar a ser objeto de sanción a las y los miembros que las comentan. <p>En PUEBLO la motivación en la determinación que se provoque o la resolución respectiva, deben estar debidamente fundamentadas y motivadas, contribuyendo a que las y los miembros del partido político entiendan las razones que llevaron a tomar la decisión</p>	
<p>Artículo 51. El procedimiento para queja o querrela será el siguiente:</p>	<p>Artículo 52. El procedimiento para queja o querrela será el siguiente:</p>	Forma y Fondo

ANEXO 3.1. CUADRO COMPARATIVO ESTATUTOS PUEBLO		
TEXTO ANTERIOR	TEXTO MODIFICADO	TIPO DE MODIFICACIÓN
<p>a) Dirigir el escrito al Órgano de Justicia y Equidad del partido PUEBLO.</p> <p>b) Exposición de motivos de inconformidad o violación de derechos.</p> <p>c) Alternativa o propuesta para dirimir conflicto.</p>	<p>a) Dirigir el escrito al Órgano de Justicia y Equidad del partido PUEBLO.</p> <p>b) Exposición de motivos de inconformidad de violación de derechos.</p> <p>c) Alternativa o propuesta para dirimir conflicto.</p> <p>d) En el caso de Violencia política por razón de género, el método será acudir al órgano de la mujer como primera instancia para ser turnada la carpeta al órgano responsable.</p>	
<p>Artículo 52. Los mecanismos alternativos de solución de controversias internas del partido, son atendidos por una comitiva del mismo órgano de Justicia y Equidad, donde se prevén rutas alternativas para dirimir conflictos. El partido PUEBLO garantizara su funcionamiento pues en ellos se prevé garantizar los derechos de las y los militantes, así como la oportunidad real de tener certeza en la legalidad y actuación de cualquier resolución emitida.</p>	<p>Artículo 53. Los mecanismos alternativos de solución de controversias internas del partido, son atendidos por el órgano de Justicia y Equidad, donde se prevén rutas alternativas para dirimir conflictos antes de llegar a una comitiva de resolución final emitida hacia el COPE.</p> <p>El partido PUEBLO garantizara su funcionamiento, pues se prevé garantizar los derechos de las y los militantes, así como la oportunidad real de tener certeza en la legalidad y actuación de cualquier resolución emitida.</p>	Forma
<p>Artículo 53. Las sanciones que se apliquen a los miembros que infrinjan los Estatutos, se llevaran mediante comitiva de resolución final, que el mismo órgano responsable organiza, donde se valorará la falta y se procederá en fallo a favor o en contra, con baja o amonestación, si así lo determina el órgano responsable, si observa o no amenaza hacia la vida política del Partido PUEBLO.</p>	<p>Artículo 54. Las sanciones y tipificación de las irregularidades se aplicarán a las y los miembros que infrinjan los Estatutos, Principios y Programa de Acción y REGEA, en caso de no llegar acuerdo a través de los mecanismos alternativos, o siendo faltas graves, se llevaran mediante un comitiva de resolución final, que es un escrito dirigido al Consejo Político de Estado, en donde se valorará la falta y se procederá en fallo a favor o en contra, con baja o amonestación, si así lo determina el órgano responsable, se dictaminara en el acta si se observa o no amenaza hacia la vida política del Partido PUEBLO. Toda acción tipificada como violencia política a la mujer por razón de género, será considerada falta grave.</p> <p>Las infracciones a la normatividad interna de PUEBLO provocada por elementos de desestabilización serán condenas con baja del padrón de militantes, suspensión de candidaturas, multas económicas y o con amonestación pública en los supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Violación a los estatutos, principios, programas de acción, reglamentos o cualquier normativa de PUEBLO II. Participación en actividades políticas que vayan en contra de los intereses de PUEBLO. III. Incumplimiento de las obligaciones como miembro del partido o encargos que se realicen por parte de los órganos IV. No asistir a las reuniones, V. El incumplimiento de cuotas que se establezcan o se fijen en asamblea y por aprobación del 50% + 1 de los delegados VI. No colaborar en las campañas electorales de nuestros candidatos 	Forma y Fondo

ANEXO 3.1. CUADRO COMPARATIVO ESTATUTOS PUEBLO		
TEXTO ANTERIOR	TEXTO MODIFICADO	TIPO DE MODIFICACIÓN
	<p>VII. Realizar actos que vayan en contra de los principios ideológicos del partido, como actos de corrupción, discriminación o violencia política.</p> <p>VIII. Realizar campañas difamatorias en contra de otros miembros del partido.</p> <p>IX. Conductas que atenten contra los derechos humanos o la democracia</p> <p>X. Violar las normas internas del partido, como incumplir el proceso de selección de candidaturas,</p> <p>XI. No respetar las decisiones tomadas por los órganos internos del partido</p> <p>XII. Realizar faltas éticas o morales, o acciones que perjudiquen la proyección cognitiva de la ciudadanía hacia PUEBLO o se dañe la reputación del partido o de los compañeros militantes de PUEBLO.</p> <p>XIII. Por violencia política a la mujer por razón de género.</p>	
<p>Artículo 54. Las comitivas de resolución final, deberán garantizar el derecho de audiencia y defensa del militante, además de descripción de las posibles faltas, bajo lectura del acta, con obligación de fundamentar y motivar la resolución a la que se llegue apegando tal resolución a la Ley General de Partidos y a nuestros documentos Básicos.</p>	<p>Artículo 55. Las comitivas de resolución final serán turnadas al consejo, las articulara el órgano de Justicia y Equidad por conducto de escrito, con una leyenda que dice: "Resolución final" fecha, hora y persona responsable, en la esquina superior derecha de la hoja, dirigidas al Consejo Político de Estado, con los hechos o pruebas descritos en el cuerpo del mensaje.</p> <p>Las acciones que determine el Consejo Político de Estado deberán garantizar el derecho de audiencia y defensa del militante, además de descripción de las posibles faltas, bajo lectura del acta, con obligación de fundamentar y motivar la resolución a la que se llegue apegando tal resolución a la Ley General de Partidos y a nuestros documentos Básicos</p>	Fondo
<p>Artículo 56. El órgano de Justicia y Equidad del partido PUEBLO garantizará la protección de los derechos fundamentales de quienes se afilien a nuestra organización política, garantizará la mayor participación posible, garantizará voto en condiciones de igualdad, garantizará el derecho a la libertad de expresión, derecho a la información y, además, garantizará el libre acceso a la entrada de afiliaciones o renuncia de afiliados a nuestra Institución Política.</p> <p>Además, garantizará que los test de identidad y aprobación de afinidad política, entre los militantes activos se propicie.</p>	<p>Artículo 56. El órgano de Justicia y Equidad del partido PUEBLO garantizará la protección de los derechos fundamentales de quienes se afilien a nuestro partido, garantizará la mayor participación posible, garantizará voto en condiciones de igualdad, garantizará el derecho a la libertad de expresión, derecho a la información y, además, garantizará el libre acceso a la entrada de afiliaciones o renuncia de afiliados a nuestra Institución Política.</p> <p>Además, garantizará que los test de identidad y aprobación de afinidad política, entre los militantes activos se propicie.</p>	Forma
<p>Artículo 57. Los datos personales de los militantes en PUEBLO serán tratados con discreción y confidencialidad, se albergarán bajo bóveda o caja fuerte. Respecto a la base de datos digitales, se operará con un equipo de cómputo, sin conexión a internet, para garantizar la protección de los datos personales de los militantes en todo momento. Se garantizará además el acceso a los mismos bajo escrito turnado al Comité Ejecutivo Estatal responsable de la base de datos, para su aprobación, para cualquier ratificación, cancelación y oposición</p>	<p>Artículo 57. Los datos personales de los militantes en PUEBLO serán tratados con discreción y confidencialidad, se albergarán bajo bóveda o caja fuerte. Respecto a la base de datos digitales, se operará con un equipo de cómputo, sin conexión a internet, para garantizar la protección de los datos personales de los militantes en todo momento. Se garantizará además el acceso a los mismos bajo escrito turnado al Comité Ejecutivo Estatal responsable de la base de datos, para su aprobación, para cualquier ratificación, cancelación y oposición</p>	Forma

ANEXO 3.1. CUADRO COMPARATIVO ESTATUTOS PUEBLO		
TEXTO ANTERIOR	TEXTO MODIFICADO	TIPO DE MODIFICACIÓN
que pudiese surgir, El Comité Ejecutivo Estatal bajo formato expedido al órgano de Justicia y Equidad justificará la aprobación o no de acceso a los mismos.	que pudiese surgir, El Comité Ejecutivo Estatal bajo formato expedido al órgano de Justicia y Equidad justificará la aprobación o no de acceso a los mismos.	
CAPITULO OCTAVO PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DEL PARTIDO POLÍTICO PUEBLO	CAPITULO OCTAVO PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DEL PARTIDO POLÍTICO	Forma
<p>Artículo 58. los órganos de dirección del partido podrán ser renovados aun cuando no sean procesos ordinarios para su elección, esto en los casos especiales siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Por desistimiento o renuncia. b) Por separación del cargo temporal o permanente. c) Por algún proceso judicial que lo dictamine. d) Por democracia y a petición del 66% de los Comités Ejecutivos Municipales. <p>La revocación de cargo también se suscitará o será viable por faltas al partido, instrumentada y justificada por la comisión del órgano de Justicia y Equidad del partido PUEBLO.</p>	<p>Artículo 58. Los órganos de dirección del partido podrán ser renovados aun cuando no sean procesos ordinarios para su elección, esto en los casos especiales siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Por desistimiento o renuncia. b) Por separación del cargo temporal o permanente. c) Por algún proceso judicial que lo dictamine. d) Por democracia y a petición del 66% de los Comités Ejecutivos Municipales. <p>La revocación de cargo también se suscitará o será viable por faltas al partido, instrumentada y justificada por la comisión del órgano de Justicia y Equidad del partido PUEBLO.</p>	Forma
Artículo 59. El régimen transitorio para la elección de sus órganos Estatales, sucederá por democracia, voto directo de los militantes en la Asamblea Popular de Estado.	Artículo 59. El régimen transitorio para la elección de sus órganos Estatales, sucederá por democracia, voto directo de la militancia en la Asamblea Popular de Estado.	N/A
Artículo 60. Sobre las posibles eventualidades que surjan de incompatibilidad, entre los distritos cargos del Partido político o en las administraciones públicas de servidores que resulten electos por nuestra fuerza política, se remitirá al órgano de Justicia y Equidad del partido, cada miembro es responsable de tener un espíritu de equipo, unidad colaborativa y se apelara siempre a ese principio	Artículo 60. Sobre las posibles eventualidades que surjan de incompatibilidad, entre los distritos cargos del Partido político o en las administraciones públicas de servidores que resulten electos por nuestra fuerza política, se remitirá al órgano de Justicia y Equidad del partido, cada miembro es responsable de tener un espíritu de equipo, unidad colaborativa y se apelara siempre a ese principio.	N/A
	<p>Artículo 61. impulsaremos la articulación de la normatividad constante en la búsqueda de dirimir las incompatibilidades entre las y los miembros, nuestra normativa interna propone evitar conflictos de interés, proteger la integridad de la organización y garantizar que las y los miembros de PUEBLO se dediquen plenamente a las actividades del partido político.</p> <p>Las causas de incompatibilidad en PUEBLO son:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. En PUEBLO un miembro no puede ocupar más de un cargo económico dentro del Partido, salvo en el caso que trate respectivamente a capacitación del órgano Enseñanza y Formación Política, y en su caso el órgano relativo a la mujer. II. En PUEBLO no habrá miembros que participen en actividades que generen conflictos de interés, pues es causal fundamental de la incompatibilidad con los intereses del Partido, no se deberá hacer negocios personales y económicos con empresas que contraten servicios con PUEBLO. III. Un militante de PUEBLO que ocupe un cargo público debe respetar los principios, valores y doctrina del partido, no deberá 	Fondo

ANEXO 3.1. CUADRO COMPARATIVO ESTATUTOS PUEBLO		
TEXTO ANTERIOR	TEXTO MODIFICADO	TIPO DE MODIFICACIÓN
	tomar decisiones que nos perjudiquen como fuerza política para no caer en incompatibilidad, deberá de aportar económicamente, o servicialmente a nuestro partido.	
Artículo 61. El periodo de mandato de nuestros órganos CEE y CEMS deberá de ser de tiempos breves, de 3 años con una única posibilidad de reelección.	Artículo 62. El periodo de mandato de nuestros órganos CEE y CEMS deberá de ser de tiempos breves, de 4 años con posibilidad de reelección.	Fondo
Artículo 62. Estos Estatutos son regidos por la Ley general de Partidos Políticos, Ley Electoral del Estado de Chihuahua, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Lineamientos del Instituto Estatal Electoral, Jurisprudencias de clave 3/2005 y 20/2018 sostenidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	Artículo 63. Estos Estatutos son regidos por la Ley general de Partidos Políticos, Ley Electoral del Estado de Chihuahua, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Lineamientos del Instituto Estatal Electoral, Jurisprudencias de clave 3/2005 y 20/2018 sostenidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	N/A

ANEXO 3.2.						
Estatutos PUEBLO						
Artículos aplicables de los Lineamientos de registro	Texto normativo	Página y/o párrafo en que se ubica	Texto anterior	Observación Anexo 4.3. resolución IEE/CE60/2023	Texto modificado/eliminado/adicionado	Página y/o párrafo en que se ubica
			<p>Artículo 27. El Consejo Político De Estado (COPE) es el órgano que analiza las decisiones estratégicas en un orden de decisión colegiada.</p> <p>Es el agente encargado de condensar el proceso de elección, en la organización de la selección de candidatas y candidatos a los procesos de candidaturas de representación, en designaciones de organismos internos del Partido y en la designación de candidatos a puestos de representación popular que el partido postule a la contienda electoral.</p> <p>Su representación está integrada por 5 consejeros electos democráticamente.</p> <p>El consejo velara por la no discriminación, a la no desigualdad, a la no exclusión de las mujeres, coadyubando a la participación de la mujer en política, atendiendo a la perspectiva de género, con ello garantizaremos la paridad que refiere la constitución, en la que establece como objeto identitario, el buscar la igualdad entre hombres y mujeres en el desempeño de funciones y atribuciones en los espacios administrativos, así será en el partido, garantizando el acceso a espacios en un mismo equilibrio de géneros, cumpliendo así con el mecanismo de justicia intrapartidaria del órgano de Justicia y Equidad del Partido</p> <p>Artículo 38 La participación de la mujer en nuestra institución es esencial, por lo cual se</p>	<p>PARCIALMENTE</p> <p>No establecen de manera específica los mecanismos y procedimientos que garantizarán la integración de liderazgos políticos de mujeres al interior del partido.</p>	<p>“Artículo 39. La participación de la mujer en nuestra institución es esencial, por lo cual se realizarán procesos abiertos de comunicación permanente para fortalecer cuadros de representación, liderazgos y capacitación a mujeres en la vida política del Estado de Chihuahua para dirigir con firmeza asuntos concernientes a nuestro partido PUEBLO.</p> <p>Pueblo garantizará liderazgos políticos de mujeres a través de las capacitaciones que brinde el Órgano de la Mujer que es un órgano nombrado por el Comité Ejecutivo Estatal, estas capacitaciones se realizarán periódicamente, cada primer sábado de cada mes. Donde se abordarán temas de empoderamiento, derechos de la mujer y cursos de formación política para mujeres.</p> <p>Pueblo garantiza la integración de liderazgos de mujeres dentro de nuestro partido político, cumpliendo con la cuota de genero establecida en estos estatutos que señala un 50% como mínimo para la integración de liderazgos del género femenino.”</p> <p>Artículo 40. Para PUEBLO es importante garantizar la participación efectiva en ambos géneros, además de la integración de nuestros órganos de dirección, que deberán cubrir una</p>	<p>14 y 15</p> <p>CUMPLE DE FORMA PRELIMINAR</p>
<p>Artículo 38. Los Estatutos de la Organización Ciudadana contendrán cuando menos, lo siguiente:</p> <p>V. Los mecanismos y procedimientos que permitirán garantizar la integración de liderazgos políticos de mujeres al interior del partido.</p>	<p>40, 44 y 45</p>					

ANEXO 3.2.						
Estatutos PUEBLO						
Artículos aplicables de los Lineamientos de registro	Texto normativo	Página y/o párrafo en que se ubica	Texto anterior	Observación Anexo 4.3. resolución IEE/CE60/2023	Texto modificado/eliminado/adicionado	Página y/o párrafo en que se ubica
						Revisión preliminar
			<p>realizarán procesos abiertos de comunicación permanente para fortalecer cuadros de representación, liderazgos y capacitación a mujeres en la vida política del Estado de Chihuahua para dirigir con firmeza asuntos concernientes a nuestro partido PUEBLO.</p> <p>Artículo 39 Cada proceso de elección que instaura el partido se llevará a cabo bajo principios de paridad entre hombres y mujeres, garantizando mecanismos de prevención, atención y sanción a la violencia política contra mujeres.</p> <p>Artículo 40 Todos los órganos del partido serán de cargo honorífico, no percibirán sueldo porque serán voluntarios, el partido velará para cubrir sus necesidades de desplazamiento, principalmente de propaganda, se garantizará la honorabilidad, la legalidad, el principio de correlación con espíritu de grupo y la paridad entre hombres y mujeres.</p>		<p>cuota igualitaria entre hombres y mujeres, así mismo en las listas de las candidaturas, habrá una cuota mínima del cincuenta por ciento de espacios para las mujeres, garantizando el principio de paridad de género, promoviendo la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres dentro del partido, de esta manera fomentaremos una mayor participación equilibrada entre ambos géneros en la toma de decisiones políticas para la vida pública en general.</p> <p>(...)</p>	
Artículo 38. Los Estatutos de la Organización Ciudadana contendrán cuando menos, lo siguiente:	VI. Los mecanismos que garanticen la prevención, atención y sanción de la violencia política contra las mujeres en razón de género.	44 y 45	<p>Artículo 39 Cada proceso de elección que instaura el partido se llevará a cabo bajo principios de paridad entre hombres y mujeres, garantizando mecanismos de prevención, atención y sanción a la violencia política contra mujeres.</p>	<p>PARCIALMENTE</p> <p>No describe ni establece cuáles serán los mecanismos. Además, el artículo señalado se dirige a los procesos de elección, cuando la VPCMRG no está</p>	<p>Artículo 40. Para PUEBLO es importante garantizar la participación efectiva en ambos géneros, además de la integración de nuestros órganos de dirección, que deberán cubrir una cuota igualitaria entre hombres y mujeres, así mismo en las listas de las candidaturas, habrá una cuota mínima del cincuenta por ciento de espacios para las mujeres, garantizando el principio de paridad de género, promoviendo la igualdad de</p>	<p>CUMPLE FORMA PRELIMINAR DE 15, 16 y 21</p>

ANEXO 3.2.						
Estatutos PUEBLO						
Artículos aplicables de los Lineamientos de registro	Texto normativo	Página y/o párrafo en que se ubica	Texto anterior	Observación Anexo 4.3. resolución IEE/CE60/2023	Texto modificado/eliminado/adicionado	Página y/o párrafo en que se ubica
				relacionada de manera exclusiva con los procesos de elección sino en cualquier actividad relacionada con los objetivos del partido.	<p><i>oportunidades para las mujeres y hombres dentro del partido, de esta manera fomentaremos una mayor participación equilibrada entre ambos géneros en la toma de decisiones políticas para la vida pública en general.</i></p> <p><i>Instauraremos mecanismos que garanticen la prevención, atención y sanción a la violencia política contra mujeres por razón de género.</i></p> <p>Mecanismos de prevención:</p> <p>a) <i>Impulsaremos el establecer protocolos claros y efectivos en el sentido de atención a mujeres que han sido víctimas de violencia política. Garantizaremos la protección de las víctimas, la atención psicológica, legal y canalización médica a instancias adecuadas, la investigación, los responsables de la violencia no deben quedar impunes.</i></p> <p>b) <i>En PUEBLO creemos que es importante sensibilizar a la sociedad sobre la gravedad de la violencia política contra las mujeres por razón de género, ante ello proponemos capacitar previamente a los funcionarios públicos que</i></p>	Revisión preliminar

ANEXO 3.2.							
Estatutos PUEBLO							
Artículos aplicables de los Lineamientos de registro	Texto normativo	Página y/o párrafo en que se ubica	Texto anterior	Observación Anexo 4.3. resolución IEE/CE60/2023	Texto modificado/eliminador/adicionado	Página y/o párrafo en que se ubica	
					<p>emanen de nuestra correlación de fuerzas, y actores políticos para detectar, prevenir y atender este tipo de violencia. La capacitación debe incluir perspectivas de género con el fin de sensibilizar sobre la igualdad de género, y que además permitan identificar y cuestionar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres.</p> <p>c) PUEBLO promoverá la participación de las mujeres en la vida política, impulsará programas de capacitación dirigidos específicamente a mujeres, con el objetivo de promover su participación activa y el fortalecimiento de sus habilidades de liderazgo en la actividad política, además es obligación del partido, establecer espacios de diálogo y debate político sobre temas en donde se promueva la creación de redes de apoyo entre mujeres.</p> <p>d) Fortalecimiento del sistema interinstitucional: Las mujeres víctimas de violencia política deben tener acceso a la justicia en las instancias pertinentes, y a que se</p>		Revisión preliminar

ANEXO 3.2.							
Estatutos PUEBLO							
Artículos aplicables de los Lineamientos de registro	Texto normativo	Página y/o párrafo en que se ubica	Texto anterior	Observación Anexo 4.3. resolución IEE/CE60/2023	Texto modificado/eliminado/adicionado	Página y/o párrafo en que se ubica	Revisión preliminar
					<p>garanticen los mecanismos efectivos de reparación y restitución. PUEBLO propone establecer medidas que permitan el acceso efectivo a la justicia garantizando procesos judiciales justos e imparciales.</p> <p>e) PUEBLO tiene la tarea de garantizar mecanismos de Participación activa de las mujeres en la vida política, es necesario fomentar la participación activa de las mujeres en PUEBLO en la vida política y en todos los niveles de toma de decisiones, garantizando un espacio seguro y libre de violencia. Implementaremos medidas que promuevan la igualdad de oportunidades y eliminen las barreras que impiden el acceso de las mujeres a realizar políticas públicas.</p> <p>Artículo 41. PUEBLO propone e impulsa políticas a favor de la mujer, los mecanismos señalados en el artículo anterior garantizan la prevención, y además buscan la atención y sanción de la violencia política contra las mujeres por razón de género. Nos comprometemos en PUEBLO como partido a que estos</p>		

ANEXO 3.2.						
Estatutos PUEBLO						
Artículos aplicables de los Lineamientos de registro	Texto normativo	Página y/o párrafo en que se ubica	Texto anterior	Observación Anexo 4.3. resolución IEE/GE60/2023	Texto modificado/eliminado/adicionado	Página y/o párrafo en que se ubica
						Revisión preliminar
					<p>turnada la carpeta al órgano responsable.</p> <p>Artículo 54. Las sanciones y tipificación de las irregularidades se aplicaran a las y los miembros que infrinjan los Estatutos, Principios y Programa de Acción y REGEA, en caso de no llegar acuerdo a través de los mecanismos alternativos, o siendo faltas graves, se llevaran mediante un comitiva de resolución final, que es un escrito dirigido al Consejo Político de Estado, en donde se valorara la falta y se procedera en fallo a favor o en contra, con baja o amonestación, si así lo determina el órgano responsable, se dictaminara en el acta si se observa o no amenaza hacia la vida política del Partido PUEBLO. Toda acción tipificada como violencia política a la mujer por razón de género, será considerada falta grave.</p> <p>Las infracciones a la normatividad interna de PUEBLO provocada por elementos de desestabilización serán condenas con baja del padrón de militantes, suspensión de candidaturas, multas económicas y o con amonestación pública en los supuestos:</p> <p>I. Violación a los estatutos, principios, programas de acción, reglamentos o</p>	

ANEXO 3.2.						
Estatutos PUEBLO						
Artículos aplicables de los Lineamientos de registro	Texto normativo	Página y/o párrafo en que se ubica	Texto anterior	Observación Anexo 4.3. resolución IEE/CE60/2023	Texto modificado/eliminadao/adicionado	Página y/o párrafo en que se ubica
						Revisión preliminar
					<p>cualquier normativa de PUEBLO</p> <p>II. Participación en actividades políticas que vayan en contra de los intereses de PUEBLO.</p> <p>III. Incumplimiento de las obligaciones como miembro del partido o encargos que se realicen por parte de los órganos</p> <p>IV. No asistir a las reuniones,</p> <p>V. El incumplimiento de cuotas que se establezcan o se fijen en asamblea y por aprobación del 50% + 1 de los delegados</p> <p>VI. No colaborar en las campañas electorales de nuestros candidatos</p> <p>VII. Realizar actos que vayan en contra de los principios ideológicos del partido, como actos de corrupción, discriminación o violencia política.</p> <p>VIII. Realizar campañas difamatorias en contra de otros miembros del partido.</p> <p>IX. Conductas que atenten contra los derechos humanos o la democracia</p> <p>X. Violar las normas internas del partido, como incumplir el</p>	

ANEXO 3.2.						
Estatutos PUEBLO						
Artículos aplicables de los Lineamientos de registro	Texto normativo	Página y/o párrafo en que se ubica	Texto anterior	Observación Anexo 4.3. resolución IEE/CE60/2023	Texto modificado/eliminado/adicionado	Página y/o párrafo en que se ubica
					<p>proceso de selección de candidaturas,</p> <p>XI. <i>No respetar las decisiones tomadas por los órganos internos del partido</i></p> <p>XII. <i>Realizar faltas éticas o morales, o acciones que perjudiquen la proyección cognitiva de la ciudadanía hacia PUEBLO o se dañe la reputación del partido o de los compañeros militantes de PUEBLO.</i></p> <p>XIII. <i>Por violencia política a la mujer por razón de género.</i></p>	
<p>Artículo 38. Los Estatutos de Organización Ciudadana contendrán cuando menos, lo siguiente:</p>	<p>VII. Las normas y procedimientos democráticos para la postulación de candidaturas.</p>	44 y 46	<p>Artículo 39 Cada proceso de elección que instaure el partido se llevará a cabo bajo principios de paridad entre hombres y mujeres, garantizando mecanismos de prevención, atención y sanción a la violencia política contra mujeres.</p> <p>Artículo 43 PUEBLO en sus Estatutos garantizará los procesos democráticos para la selección de sus candidaturas, como lo prevé el artículo 39 de los mismos, apegados siempre a la Ley que nos rige como Partido Político.</p> <p>Artículo 44 La normativa, Lineamientos y demás disposiciones generales, se llevará a cabo por estrados y además será subida a nuestra página oficial del Partido para</p>	<p>NO CUMPLE</p> <p>Los artículos 43 y 44 mencionan que se debe cumplir con lo establecido en el artículo 39 del estatuto y sobre la máxima difusión de normativas, lineamientos y demás disposiciones, pero no menciona las normas ni los procedimientos.</p> <p>No hace referencia a los métodos de</p>	<p>Artículo 44. PUEBLO en sus Estatutos garantizará los procesos democráticos para la selección de sus candidaturas, apegados siempre a la Ley que nos rige como Partido Político, nuestro procedimiento de selección de candidaturas se registrará por Convocatoria, Registro, Revisión, Elecciones Primigenias, Designación Directa y Registro ante la Autoridad Electoral,</p> <p>I. Convocatoria: PUEBLO realizará por convocatoria abierta la atracción de postulantes que estén interesados en ser candidatos por PUEBLO privilegiando a las y los</p>	18 y 19
						<p>CUMPLE DE FORMA PRELIMINAR</p>

ANEXO 3.2.						
Estatutos PUEBLO						
Artículos aplicables de los Lineamientos de registro	Texto normativo	Página y/o párrafo en que se ubica	Texto anterior	Observación Anexo 4.3. resolución IEE/CE60/2023	Texto modificado/eliminado/adicionado	Página y/o párrafo en que se ubica
					<p>V. <i>dictamine por acuerdo del Consejo Político de Estado del Partido.</i></p> <p><i>Designación directa: PUEBLO podrá optar por candidatos, sin la necesidad de realizar elecciones primigenias. En este caso, la designación puede ser a través de la decisión del Consejo Político de Estado, o directamente por acuerdo del CEE del partido.</i></p> <p><i>Registro ante la autoridad electoral: Una vez que se han seleccionado los candidatos de PUEBLO, se debe registrar su postulación ante las autoridades electorales competentes, presentando la documentación requerida y cumpliendo con los plazos establecidos que dictaminará la autoridad</i></p>	
<p>Artículo 38. Los Estatutos de Organización Ciudadana contendrán cuando menos, lo siguiente:</p>	<p>IX. La obligación de sus candidatas o candidatos de sostener y difundir la campaña electoral durante la campaña electoral en que participen.</p>	47	<p>Artículo 46 Será obligación de todos nuestros candidatos de PUEBLO portar el emblema, defender los principios que postulamos, promocionarlos, sostener y difundir el Programa de Acción y líneas del Partido PUEBLO en sus respectivas campañas electorales.</p>	<p>NO CUMPLE</p> <p>No hace referencia textual a la plataforma electoral, solo el programa de acción y líneas del partido.</p>	<p>Artículo 47. Todas y todos nuestros candidatos y candidatas de PUEBLO tienen la obligación de sostener y difundir la plataforma electoral del partido político en la categoría que participen durante la campaña electoral, además de portar el emblema, defender los principios que postulamos, promocionarlos, sostener y difundir el programa de acción y líneas del Partido PUEBLO en sus respectivas categorías de campañas electorales en que participen.</p>	20
						<p>CUMPLE DE FORMA PRELIMINAR</p>

ANEXO 3.2.							
Estatutos PUEBLO							
Artículos aplicables de los Lineamientos de registro	Texto normativo	Página y/o párrafo en que se ubica	Texto anterior	Observación Anexo 4.3. resolución IEE/CE60/2023	Texto modificado/eliminado/adicionado	Página y/o párrafo en que se ubica	
						Revisión preliminar	
Artículo 38. Los Estatutos de Organización Ciudadana contendrán cuando menos, lo siguiente:	XII. Las sanciones aplicables a los miembros que infrinjan sus disposiciones internas, mediante un procedimiento disciplinario intrapartidario, con las garantías procesales mínimas	48 y 49	Artículo 53 Las sanciones que se apliquen a los miembros que infrinjan los Estatutos, se llevarán mediante comitiva de resolución final, que el mismo órgano responsable organiza, donde se valorará la falta y se procederá en fallo a favor o en contra, con baja o amonestación, si así lo determina el órgano responsable, si observa o no amenaza hacia la vida política del Partido PUEBLO.	PARCIALMENTE Señala como sanción la baja o amonestación, sin determinar tipo de responsabilidad.	Para PUEBLO es vital que las y los candidatos se adhieran a la plataforma electoral y la difundan a través de distintos medios de comunicación, como redes sociales principalmente, medios de prensa, y en los debates públicos. De esta manera, la ciudadanía de Chihuahua podrá conocer las propuestas y compromisos de nuestro partido político, ello permitirá que nuestro movimiento político triunfe. Todas y todos nuestros candidatos deben ser coherentes con la plataforma electoral durante la campaña electoral, evitando prometer cosas que no se pueden cumplir o que no están contempladas en la plataforma. También es importante que las y los candidatos expliquen de manera clara y detallada las propuestas que se incluyen en la plataforma, de manera que las y los Chihuahuenses puedan comprender el alcance y la viabilidad.	13, 21 y 23	CUMPLE DE FORMA PRELIMINAR

ANEXO 3.2.							
Estatutos PUEBLO							
Artículos aplicables de los Lineamientos de registro	Texto normativo	Página y/o párrafo en que se ubica	Texto anterior	Observación Anexo 4.3. resolución IEE/CE60/2023	Texto modificado/eliminado/adicionado	Página y/o párrafo en que se ubica	Revisión preliminar
					<p>debidamente fundamentadas y motivadas, contribuyendo a que las y los miembros del partido político entiendan las razones que llevaron a tomar la decisión</p> <p>Artículo 55. Las comitivas de resolución final serán turnadas al consejo, las articulara el órgano de Justicia y Equidad por conducto de escrito, con una leyenda que dice: "Resolución final" fecha, hora y persona responsable, en la esquina superior derecha de la hoja, dirigidas al Consejo Político de Estado, con los hechos o pruebas descritos en el cuerpo del mensaje.</p> <p>Las acciones que determine el Consejo Político de Estado deberán garantizar el derecho de audiencia y defensa del militante, además de descripción de las posibles faltas, bajo lectura del acta, con obligación de fundamentar y motivar la resolución a la que se llegue apegando tal resolución a la Ley General de Partidos y a nuestros documentos Básicos.</p>		

ANEXO 3.2.						
Estatutos PUEBLO						
Artículos aplicables de los Lineamientos de registro	Texto normativo	Página y/o párrafo en que se ubica	Texto anterior	Observación Anexo 4.3. resolución IEE/CE60/2023	Texto modificado/eliminado/adicionado	Página y/o párrafo en que se ubica
Artículo 38. Los Estatutos de la Organización Ciudadana contendrán cuando menos, lo siguiente:	XXI. La periodicidad con la que deban celebrarse las Asambleas y sesiones de sus órganos.	39, 40 y 41	<p>Artículo 26. La asamblea popular de Estado se instrumenta por el Partido para la toma de decisiones y acuerdos de su propio universo de beneficios bajo el mando máximo en autoridad, se articula conforme al Reglamento General de Asambleas del partido (REGEA).</p> <p>Tiene una única sesión permanente cada año celebrado en el mes de diciembre. Salvo por razones extraordinarias se llevará a cabo 2 o más veces por año vía conducto de notificación, llevada por estrados y por conducto de notificación en plataformas digitales.</p> <p>Las facultades de la asamblea popular de estado son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Celebrar las decisiones y acuerdos que se emitan, transitando hacia el rumbo del progreso y permanencia del Partido. b) Designar a los diligentes del Comité Ejecutivo Estatal, así como sus secretarías, direcciones y órganos del Partido. c) Convocar a elecciones a las y los militantes ejerciendo sus derechos políticos electorales en el partido. d) Presentar el plan de estrategia para el desarrollo político y de enseñanza y de formación política cognitiva a todos los militantes. 	<p>Observación Anexo 4.3. resolución IEE/CE60/2023</p> <p>PARCIALMENTE</p> <p>Solo se mencionan los periodos de la asamblea popular del Estado.</p>	<p>Artículo 26. La asamblea popular de Estado se instrumenta por el Partido para la toma de decisiones y acuerdos de su propio universo de beneficios bajo el mando máximo en autoridad con facultades deliberativas.</p> <p><i>Tiene una única sesión permanente cada año celebrado en el mes de diciembre. Salvo por razones extraordinarias se llevará a cabo 2 o más veces por año, la convocatoria será vía conducto de notificación por estrados y por conducto de notificación en plataformas digitales, se contará con el registro de teléfonos de los delegados para notificación por conducto de WhatsApp.</i></p> <p>Artículo 28. El Consejo Político De Estado (COPE) es el órgano de decisión colegiada, integrado por 8 consejerías electas democráticamente en la asamblea popular de Estado y será integrado además por el titular de la Presidencia del Comité Ejecutivo Estatal y por la secretaria del Comité Ejecutivo Estatal, debiéndose garantizar la paridad de género entre sus integrantes, por lo tanto, en ningún caso se podrá sobrepasar por más del 50% de sus integrantes de género masculino. Las personas integrantes del COPE duraran en su cargo un periodo no mayor a 4 años con posibilidad de reelección.</p>	<p>Revisión preliminar</p> <p>CUMPLE PARCIALMENTE DE FORMA PRELIMINAR</p> <p>Solo se mencionan los periodos de la asamblea popular del Estado y del Consejo Político de Estado remite al REGEA.</p>

ANEXO 3.2.							
Estatutos PUEBLO							
Artículos aplicables de los Lineamientos de registro	Texto normativo	Página y/o párrafo en que se ubica	Texto anterior	Observación Anexo 4.3. resolución IEE/CE60/2023	Texto modificado/eliminado/adicionado	Página y/o párrafo en que se ubica	Revisión preliminar
			<p>La asamblea popular de estado es de naturaleza deliberativa, se conformará por 67 integrantes que resultan ser los delegados electos de cada comité ejecutivo municipal, el consejo político de Estado, el presidente del CEE y la secretaria general, todos ellos cuentan con voz y sufragio para la toma de decisiones acordada como asamblea.</p> <p>Para el quorum mínimo, los mecanismos de acuerdos y demás disposiciones generales sobre la Asamblea popular de Estado, se encuentran en el REGEA.</p> <p>Artículo 28- El Comité Ejecutivo Estatal, es el responsable en la ejecución del mandato del partido, sus facultades ejecutivas se componen de una presidencia y una secretaria general, su función es la supervisión de la estructura, organizacional del partido, su seguimiento, supervisión y el correcto funcionamiento de todos los órganos del Partido, además de autorizar las decisiones de las demás instancias y órganos del Partido.</p> <p>Son atributos del CEE</p> <p>a) Fijar periodos de asambleas y de los órganos</p> <p>b) Fijar las formalidades para la emisión de las convocatorias ordinarias y extraordinarias.</p>		<p>El COPE será responsable de la organización de los procesos para la integración de órganos internos del partido y de selección de candidaturas a cargos de elección popular.</p> <p>EL COPE será convocado por la presidencia del comité ejecutivo Estatal, con las formalidades y procedimientos que se establezcan en el Reglamento General de Asambleas y sesiones del Partido.</p>		

ANEXO 3.2.						
Estatutos PUEBLO						
Artículos aplicables de los Lineamientos de registro	Texto normativo	Página y/o párrafo en que se ubica	Texto anterior	Observación Anexo 4.3. resolución IEE/CE60/2023	Texto modificado/eliminado/adicionado	Página y/o párrafo en que se ubica
			<p>c) Estatuir el quorum de los afiliados para sesionar válidamente.</p> <p>d) Fijar número mínimo de personas afiliadas para convocar asamblea estatal de forma ordinaria y extraordinaria.</p> <p>El Partido siempre adoptara la regla de mayoría como criterio base para la toma de decisiones.</p>			
<p>Artículo 38. Los Estatutos de Organización Ciudadana contendrán cuando menos, lo siguiente:</p>	<p>XXII. Las formalidades que deberán cubrirse para la emisión de las convocatorias tanto ordinariamente como extraordinariamente</p>	40 y 41	<p>Artículo 28.- El Comité Ejecutivo Estatal, es el responsable en la ejecución del mandato del partido, sus facultades ejecutivas se componen de una presidencia y una secretaria general, su función es la supervisión de la estructura, organizacional del partido, su seguimiento, supervisión y el correcto funcionamiento de todos los órganos del Partido, además de autorizar las decisiones de las demás instancias y órganos del Partido.</p> <p>Son atributos del CEE</p> <p>a) Fijar periodos de asambleas y de los órganos</p> <p>b) Fijar las formalidades para la emisión de las convocatorias ordinarias y extraordinarias.</p> <p>c) Estatuir el quorum de los afiliados para sesionar válidamente.</p> <p>d) Fijar número mínimo de personas afiliadas para convocar asamblea</p>	<p>NO CUMPLE</p> <p>El estatuto no precisa el quórum mínimo de personas que sesionen válidamente sus órganos estatutarios.</p> <p>Para el quórum mínimo, los mecanismos de acuerdos y demás disposiciones generales de la Asamblea popular de Estado, remite al REGEA.</p>	<p>Artículo 27. La asamblea popular de Estado es de naturaleza deliberativa, se conformará por:</p> <p>I- Los titulares del comité Ejecutivo Estatal, que se conforma de presidente del comité ejecutivo Estatal, y titular de la secretaria del comité ejecutivo Estatal.</p> <p>II- Con las 67 delegaciones electas en cada municipio.</p> <p>Todos con derecho a voz y voto, quienes duraran en su cargo un periodo no mayor a cuatro años, con posibilidad de reelección. En su integración deberá de garantizarse la paridad de género, por lo que en ningún caso se podrá sobrepasar por más del 50% de sus integrantes del género masculino.</p> <p>La persona titular de la presidencia del comité ejecutivo estatal, presidirá la asamblea popular de Estado y en</p>	<p>CUMPLE PARCIALMENTE DE FORMA PRELIMINAR</p> <p>El estatuto solo regula lo relativo a la Asamblea Popular de Estado.</p> <p>No establece las formalidades que deberán cubrirse para la emisión de las convocatorias tanto ordinariamente como extraordinariamente para resto de órganos del partido, remite al REGEA.</p>

ANEXO 3.2. .							
Estatutos PUEBLO							
Artículos aplicables de los Lineamientos de registro	Texto normativo	Página y/o párrafo en que se ubica	Texto anterior	Observación Anexo 4.3. resolución IEE/CE60/2023	Texto modificado/eliminado/adicionado	Página y/o párrafo en que se ubica	
					<p><i>emitidas por lo menos, con 30 días naturales de anticipación a la fecha fijada para la sesión (salvo los casos de urgencia y obvia resolución) y deberá contener el respectivo orden del día, así como la modalidad en que se desarrollará y en su caso los documentos necesarios para su desarrollo.</i></p> <p>Artículo 28. El Consejo Político De Estado (COPE) es el órgano de decisión colegiada, integrado por 8 consejerías electas democráticamente en la asamblea popular de Estado y será integrado además por el titular de la Presidencia del Comité Ejecutivo Estatal y por la secretaria del Comité Ejecutivo Estatal, debiéndose garantizar la paridad de género entre sus integrantes, por lo tanto, en ningún caso se podrá sobrepasar por más del 50% de sus integrantes de género masculino. Las personas integrantes del COPE duraran en su cargo un periodo no mayor a 4 años con posibilidad de reelección.</p> <p>El COPE será responsable de la organización de los procesos para la integración de órganos internos del partido y de selección de candidaturas a cargos de elección popular.</p> <p>EL COPE será convocado por la presidencia del comité ejecutivo</p>		Revisión preliminar

ANEXO 3.2.							
Estatutos PUEBLO							
Artículos aplicables de los Lineamientos de registro	Texto normativo	Página y/o párrafo en que se ubica	Texto anterior	Observación Anexo 4.3. resolución IEE/CE60/2023	Texto modificado/eliminado/adicionado	Página y/o párrafo en que se ubica	
Revisión preliminar							
Artículo 38. Los Estatutos de la Organización Ciudadana contendrán cuando menos, lo siguiente:	XXIV. El número mínimo de personas afiliadas que podrá convocar a asamblea estatal de forma ordinaria y extraordinaria	40 y 41	Artículo 28.- El Comité Ejecutivo Estatal, es el responsable en la ejecución del mandato del partido, sus facultades ejecutivas se componen de una presidencia y una secretaria general, su función es la supervisión de la estructura, organización del partido, su seguimiento, supervisión y el correcto funcionamiento de todos los órganos del Partido, además de autorizar las decisiones de las demás instancias y órganos del Partido. Son atributos del CEE a) Fijar periodos de asambleas y de los órganos b) Fijar las formalidades para la emisión de las convocatorias ordinarias y extraordinarias. c) Estatuir el quorum de los afiliados para sesionar válidamente. d) Fijar número mínimo de personas afiliadas para convocar asamblea estatal de forma ordinaria y	NO CUMPLE No se precisa el número mínimo para de personas que podrá convocar. Además, debe precisarse que esa atribución está dirigida únicamente a la Asamblea estatal y no a otros órganos estatuarios.	Artículo 27. La asamblea popular de Estado es de naturaleza deliberativa, se conformará por: I.- Los titulares del comité Ejecutivo Estatal, que se conforma de presidente del comité ejecutivo Estatal, y titular de la secretaria del comité ejecutivo Estatal. II.- Con las 67 delegaciones electas en cada municipio. Todos con derecho a voz y voto, quienes duraran en su cargo un periodo no mayor a cuatro años, con posibilidad de reelección. En su integración deberá de garantizarse la paridad de género, por lo que en ningún caso se podrá sobrepasar por más del 50% de sus integrantes del género masculino. La persona titular de la presidencia del comité ejecutivo estatal, presidirá la asamblea popular de Estado y en ausencia de este, la podrá presidir la	9	CUMPLE DE FORMA PRELIMINAR

ANEXO 3.2.							
Estatutos PUEBLO							
Artículos aplicables de los Lineamientos de registro	Texto normativo	Página y/o párrafo en que se ubica	Texto anterior	Observación Anexo 4.3. resolución IEE/CE60/2023	Texto modificado/eliminado/adicionado	Página y/o párrafo en que se ubica	
						Revisión preliminar	
					naturales de anticipación a la fecha fijada para la sesión (salvo los casos de urgencia y obvia resolución) y deberá contener el respectivo orden del día, así como la modalidad en que se desarrollará y en su caso los documentos necesarios para su desarrollo.		
Artículo 38. Los Estatutos de la Organización Ciudadana contendrán cuando menos, lo siguiente:	XXV. La adopción de la regla de mayoría como criterio básico para la toma de decisiones dentro del partido.	40 y 41	<p>Artículo 28- El Comité Ejecutivo Estatal, es el responsable en la ejecución del mandato del partido, sus facultades ejecutivas se componen de una presidencia y una secretaria general, su función es la supervisión de la estructura, organizacional del partido, su seguimiento, supervisión y el correcto funcionamiento de todos los órganos del Partido, además de autorizar las decisiones de las demás instancias y órganos del Partido.</p> <p>Son atributos del CEE</p> <p>a) Fijar periodos de asambleas y de los órganos</p> <p>b) Fijar las formalidades para la emisión de las convocatorias ordinarias y extraordinarias.</p> <p>c) Estatuir el quorum de los afiliados para sesionar válidamente.</p> <p>d) Fijar número mínimo de personas afiliadas para convocar asamblea estatal de forma ordinaria y</p>	<p>PARCIALMENTE</p> <p>El criterio de adoptar la regla de mayoría para la toma de decisiones, se ubica como atributo del Comité Ejecutivo Estatal.</p>	<p>Artículo 27. La asamblea popular de Estado es de naturaleza deliberativa, se conformará por:</p> <p>I- Los titulares del comité Ejecutivo Estatal, que se conforma de presidente del comité ejecutivo Estatal, y titular de la secretaria del comité ejecutivo Estatal.</p> <p>II- Con las 67 delegaciones electas en cada municipio.</p> <p>Todos con derecho a voz y voto, quienes duraran en su cargo un periodo no mayor a cuatro años, con posibilidad de reelección. En su integración deberá garantizarse la paridad de género, por lo que en ningún caso se podrá sobrepasar por más del 50% de sus integrantes del género masculino.</p> <p>La persona titular de la presidencia del comité ejecutivo estatal, presidirá la asamblea popular de Estado y en ausencia de este, la podrá presidir la</p>	10 y 11	<p>CUMPLE PARCIALMENTE DE FORMA PRELIMINAR</p> <p>El criterio de adoptar la regla de mayoría para la toma de decisiones, precisa para las decisiones que tomen los órganos de Asambleas Populares del Estado, y de Comité Ejecutivo Estatal.</p>

ANEXO 3.2						
Estatutos PUEBLO						
Artículos aplicables de los Lineamientos de registro	Texto normativo	Página y/o párrafo en que se ubica	Texto anterior	Observación Anexo 4.3. resolución IEE/CE60/2023	Texto modificado/eliminado/adicionado	Página y/o párrafo en que se ubica
			<p>extraordinaria.</p> <p>El Partido siempre adoptara la regla de mayoría como criterio base para la toma de decisiones.</p>		<p>persona titular de la secretaría general del Comité Ejecutivo Estatal o a quien designe de común acuerdo la asamblea popular de Estado.</p> <p>La persona titular de la secretaría general del comité ejecutivo Estatal, fungirá como secretaria técnica de la Asamblea Popular de Estado, quien deberá levantar el acta correspondiente de cada sesión.</p> <p>Para que se instale y funcione válidamente la asamblea popular de Estado, se requiere la presencia de por lo menos el 50% más 1 de las personas delegadas municipales de las que estén acreditadas, y con la presencia de las personas titulares de la presidencia del comité ejecutivo estatal y la secretaría del comité ejecutivo Estatal.</p> <p>Los acuerdos o decisiones que se tomen por la Asamblea Popular de Estado serán aprobados o rechazados por mayoría simple de sus integrantes.</p> <p>(...)</p> <p>Artículo 29. El Comité Ejecutivo Estatal, es el órgano representante del partido con facultades ejecutivas, de supervisión y de autorización en las decisiones de las instancias partidistas en termino de estos Estatutos.</p> <p>EL CEE se integra de una persona titular de la presidencia y una persona</p>	

ANEXO 3.2.						
Estatutos PUEBLO						
Artículos aplicables de los Lineamientos de registro	Texto normativo	Página y/o párrafo en que se ubica	Texto anterior	Observación Anexo 4.3. resolución IEE/CE60/2023	Texto modificado/eliminado/adicionado	Página y/o párrafo en que se ubica
						Revisión preliminar
					<p>titular de la secretaria general, mismos que serán electos en la asamblea popular de Estado. Además de las personas titulares de órgano jurídico, administrativo y órgano de enseñanza y formación política. Quienes duraran en su cargo un periodo no mayor a cuatro años con posibilidad de reelección.</p> <p>El CEE funcionara válidamente con la mayoría de las personas que lo integran y sus decisiones serán tomadas por mayoría de votos de las personas presentes. En caso de empate la persona titular de la presidencia tendrá voto de calidad.</p>	
Artículo 38. Los Estatutos de la Organización Ciudadana contendrán cuando menos, lo siguiente:	La existencia de: Un órgano de la educación y capacitación cívica de las y los militantes dirigentes.	42 y 43	Artículo 33 El Órgano de Enseñanza y Formación Política es el encargado de la educación y capacitación cívica, política y jurídica de los militantes y dirigentes. Estará integrado por su propia comisión de docentes quienes serán los responsables de formar conciencia, y empoderar cognitivamente líderes políticos.	PARCIALMENTE Se omite los mecanismos o medidas con que se garantizará el principio de paridad de género en los órganos internos del partido.		

ANEXO 3.2.						
Estatutos PUEBLO						
Artículos aplicables de los Lineamientos de registro	Texto normativo	Página y/o párrafo en que se ubica	Texto anterior	Observación Anexo 4.3. resolución IEE/CE60/2023	Texto modificado/eliminado/adicionado	Página y/o párrafo en que se ubica
Artículo 38. Los Estatutos de Organización Ciudadana contendrán cuando menos, lo siguiente:	En los órganos internos del partido político garantizarse el principio de paridad de género	N/A	N/A	NO CUMPLE El documento en análisis No establece las medidas con que se garantizará el principio de paridad en los órganos internos del partido.	Artículo 29. El Comité Ejecutivo Estatal, es el órgano representante del partido con facultades ejecutivas, de supervisión y de autorización en las decisiones de las instancias partidistas en termino de estos Estatutos. EL CEE se integra de una persona titular de la presidencia y una persona que serán electos en la asamblea popular de Estado. Además de las personas titulares de órgano jurídico, administrativo y órgano de enseñanza y formación política. Quienes duraran en su cargo un periodo no mayor a cuatro años con posibilidad de reelección. El CEE funcionara válidamente con la mayoría de las personas que lo integran y sus decisiones serán tomadas por mayoría de votos de las personas presentes. En caso de empate la persona titular de la presidencia tendrá voto de calidad. La secretaria general tendrá a su cargo la coordinación de los diversos órganos de dicho comité y las funciones específicas que esta encomiende. Además, contará con la facultad de certificar los documentos que obren en poder del partido, en los términos de las disposiciones aplicables, debiéndose garantizar la paridad de género entre sus	10, 11 y 12
					CUMPLE PARCIALMENTE DE FORMA PRELIMINAR Las medidas para garantizar la paridad de género entre los órganos del partido solo se regulan para Asamblea Popular de Estado, Consejo Político de Estado y Comité Ejecutivo Estatal.	

ANEXO 3.2.						
Estatutos PUEBLO						
Artículos aplicables de los Lineamientos de registro	Texto normativo	Página y/o párrafo en que se ubica	Texto anterior	Observación Anexo 4.3. resolución IEE/CE60/2023	Texto modificado/eliminado/adicionado	Página y/o párrafo en que se ubica
					<p>disipaciones legales aplicables. El titular de la presidencia gozara de todas las facultades generales y aun las que requieran clausula especiales conforme a la ley, para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de dominio y para suscribir títulos de crédito.</p> <p>g) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la asamblea popular de estado y el consejo político de Estado.</p> <p>h) Formar los programas de actividades del partido</p> <p>i) Formular los presupuestos de ingresos y egresos del Partido, previo a propuesta del órgano administrativo,</p> <p>j) Impulsar permanentemente las acciones afirmativas para garantizar la equidad de género en todos los ámbitos de PUEBLO.</p> <p>k) Formular y presentar el informe general de actividades al consejo político de Estado.</p> <p>Las demás que señalen estos estatutos y demás disocienos generales.</p>	
						Revisión preliminar

ANEXO 3.2.						
Estatutos PUEBLO						
Artículos aplicables de los Lineamientos de registro	Texto normativo	Página y/o párrafo en que se ubica	Texto anterior	Observación Anexo 4.3. resolución IEE/ICE60/2023	Texto modificado/eliminado/adicionado	Página y/o párrafo en que se ubica
						Revisión preliminar
Artículo 38. Los Estatutos de la Organización Ciudadana contendrán cuando menos, lo siguiente:	XXXIII. Las demás que señalen la Ley de Partidos y Ley Electoral, así como en jurisprudencias de clave 3/2005 y 20/2018 sostenidas por el Tribunal Electoral del Poder	39 y 40	Artículo 26. La asamblea popular de Estado se instrumenta por el Partido para la toma de decisiones y acuerdos de su propio universo de beneficios bajo el mando máximo en autoridad, se articula conforme al Reglamento General de Asambleas del partido (REGEA).	PARCIALMENTE Remite al Reglamento General de Asambleas del partido (REGEA).	Política, y en su caso el órgano relativo a la mujer. En PUEBLO no habrá miembros que participen en actividades que generen conflictos de interés, pues es causal fundamental de la incompatibilidad con los intereses del Partido, no se deberá hacer negocios personales y económicos con empresas que contraten servicios con PUEBLO. Un militante de PUEBLO que ocupe un cargo público debe respetar los principios, valores y doctrina del partido, no deberá tomar decisiones que nos perjudiquen como fuerza política para no caer en incompatibilidad, deberá de aportar económicamente, o servir a nuestro partido.	
			Artículo 26. La asamblea popular de Estado se instrumenta por el Partido para la toma de decisiones y acuerdos de su propio universo de beneficios bajo el mando máximo en autoridad con facultades deliberativas. Tiene una única sesión permanente cada año celebrado en el mes de diciembre. Salvo por razones extraordinarias se llevará a cabo 2 o más veces por año, la			

CUMPLE P DE FORMA PRELIMINAR

ANEXO 3.2						
Estatutos PUEBLO						
Artículos aplicables de los Lineamientos de registro	Texto normativo	Página y/o párrafo en que se ubica	Texto anterior	Observación Anexo 4.3. resolución IEE/CE60/2023	Texto modificado/eliminada/adicionado	Página y/o párrafo en que se ubica
	<p>Judicial de la Federación.</p> <p>La asamblea u órgano equivalente, como principal centro decisor del partido, que deberá conformarse con todos los afiliados, o cuando no sea posible, de un gran número de delegados representativos, o establecer las formalidades para convocarla, tanto ordinariamente por los órganos de dirección, como extraordinariamente por un número razonable de miembros, la periodicidad con la que se reunirá ordinariamente, así como el quórum necesario para que sesione válidamente</p>	<p>más veces por año vía conducto de notificación, llevada por estrados y por conducto de notificación en plataformas digitales.</p> <p>Las facultades de la asamblea popular de estado son las siguientes:</p> <p>a) Celebrar las decisiones y acuerdos que se emitan, transitando hacia el rumbo del progreso y permanencia del Partido.</p> <p>b) Designar a los diligentes del Comité Ejecutivo Estatal, así como sus secretarías, direcciones y órganos del Partido.</p> <p>c) Convocar a elecciones a las y los militantes ejerciendo sus derechos políticos electorales en el partido.</p> <p>d) Presentar el plan de estrategia para el desarrollo político y de enseñanza y de formación política cognitiva a todos los militantes.</p> <p>La asamblea popular de estado es de naturaleza deliberativa, se conformará por 67 diligentes que resultan ser los delegados electos de cada comité ejecutivo municipal, el consejo político de Estado, el presidente del CEE y la secretaria general, todos ellos cuentan con voz y sufragio para la toma de decisiones acordada como asamblea.</p>	<p>convocatoria será vía conducto de notificación por estrados y por conducto de notificación en plataformas digitales, se contará con el registro de teléfonos de los delegados para notificación por conducto de Whats-App.</p> <p>Las facultades de la asamblea Popular de Estado son las siguientes:</p> <p>a) Designar a los titulares de la presidencia y secretaria general del Comité Ejecutivo Estatal.</p> <p>b) Facultad de aprobación, modificación, reforma o derogación de los documentos básicos del partido político PUEBLO.</p> <p>c) La disolución del partido y en su caso nombramiento de liquidadores.</p> <p>d) Cualquier otro asunto trascendental para la vida del partido.</p> <p>e) La de elegir democráticamente 8 consejeros de entre los delegados municipales, para conformar el Consejo político de Estado.</p> <p>f) Impulsar permanentemente las acciones afirmativas para garantizar la equidad de género en todos los ámbitos del partido</p> <p>Artículo 27. La asamblea popular de Estado es de naturaleza deliberativa, se conformará por:</p> <p>I- Los titulares del comité Ejecutivo Estatal, que se conforma de presidente</p>	<p>Observación Anexo 4.3. resolución IEE/CE60/2023</p>	<p>convocatoria será vía conducto de notificación por estrados y por conducto de notificación en plataformas digitales, se contará con el registro de teléfonos de los delegados para notificación por conducto de Whats-App.</p> <p>Las facultades de la asamblea Popular de Estado son las siguientes:</p> <p>a) Designar a los titulares de la presidencia y secretaria general del Comité Ejecutivo Estatal.</p> <p>b) Facultad de aprobación, modificación, reforma o derogación de los documentos básicos del partido político PUEBLO.</p> <p>c) La disolución del partido y en su caso nombramiento de liquidadores.</p> <p>d) Cualquier otro asunto trascendental para la vida del partido.</p> <p>e) La de elegir democráticamente 8 consejeros de entre los delegados municipales, para conformar el Consejo político de Estado.</p> <p>f) Impulsar permanentemente las acciones afirmativas para garantizar la equidad de género en todos los ámbitos del partido</p> <p>Artículo 27. La asamblea popular de Estado es de naturaleza deliberativa, se conformará por:</p> <p>I- Los titulares del comité Ejecutivo Estatal, que se conforma de presidente</p>	

ANEXO 3.2.							
Estatutos PUEBLO							
Artículos aplicables de los Lineamientos de registro	Texto normativo	Página y/o párrafo en que se ubica	Texto anterior	Observación Anexo 4.3. resolución IEE/CE60/2023	Texto modificado/eliminado/adicionado	Página y/o párrafo en que se ubica	
						Revisión preliminar	
					<p>de las personas titulares de la presidencia del comité ejecutivo estatal y la secretaría del comité ejecutivo Estatal.</p> <p>Los acuerdos o decisiones que se tomen por la Asamblea Popular de Estado serán aprobados o rechazados por mayoría simple de sus integrantes.</p> <p>En caso de haber empate en la votación el voto de calidad recae en el presidente.</p> <p>La convocatoria de sesiones podrá ser emitida por la persona titular de la presidencia del comité ejecutivo Estatal o por el 50% más 1 de las personas delegadas municipales debidamente acreditadas, ambas emitidas por lo menos, con 30 días naturales de anticipación a la fecha fijada para la sesión (salvo los casos de urgencia y obvia resolución) y deberá contener el respectivo orden del día, así como la modalidad en que se desarrollará y en su caso los documentos necesarios para su desarrollo.</p>		

ANEXO 3.2.						
Estatutos PUEBLO						
Artículos aplicables de los Lineamientos de registro	Texto normativo	Página y/o párrafo en que se ubica	Texto anterior	Observación Anexo 4.3. resolución IEE/CE60/2023	Texto modificado/eliminado/adicionado	Página y/o párrafo en que se ubica
	El establecimiento de procedimientos disciplinarios, con las garantías procesales mínimas, como un procedimiento establecido, derecho de audiencia y defensa, la tipificación de las irregularidades, así como la proporcionalidad en las sanciones, motivación en la resolución respectiva y competencia a órganos sancionadores, quienes se asegure independencia e imparcialidad		<p>Artículo 49 Cada miembro del partido gozará de derechos políticos que le permitirán expresar situaciones de bienestar, conformidades y desacuerdos con el partido bajo formato escrito, dirigido hacia el órgano de Justicia y Equidad.</p> <p>Artículo 50 La inconformidad del miembro militante deberá ser presentada en un plazo no mayor a 30 días desde que se suscitase la inconformidad sobre cualquier asunto al interior o exterior del partido para que surta efecto.</p> <p>Artículo 51 El procedimiento para queja o querrela será el siguiente:</p> <p>a) Dirigir el escrito al Órgano de Justicia y Equidad del partido PUEBLO.</p> <p>b) Exposición de motivos de inconformidad o violación de derechos.</p> <p>c) Alternativa o propuesta para dirimir conflicto.</p> <p>Artículo 52 Los mecanismos alternativos de solución de controversias internas del partido, son atendidos por una comitiva del mismo órgano de Justicia y Equidad, donde se prevén rutas alternativas para dirimir conflictos. El partido PUEBLO garantizará su funcionamiento pues en ellos se prevé garantizar los derechos de las y los militantes,</p>	<p>PARCIALMENTE</p> <p>No se hace referencia al derecho de audiencia y defensa, la tipificación de las irregularidades, así como la proporcionalidad en las sanciones, motivación en la determinación.</p>	<p>Artículo 34. El órgano de Justicia y Equidad es un órgano de <i>decisión colegiada, designado por el COPE, responsable de la impartición de justicia intrapartidaria, el cual deberá de ser independiente, autónomo imparcial y objetivo y aplicar perspectiva de género en todas las resoluciones que emita.</i></p> <p><i>Este órgano se integrará por un mínimo de 3 personas electas por el Consejo Político Estatal, quienes aprobarán sus resoluciones por mayoría de votos. Las personas integrantes durarán en su encargo 4 años con la posibilidad de reelección.</i></p> <p>El órgano de Justicia y Equidad tendrá las atribuciones siguientes:</p> <p>a) <i>Emitir la regulación necesaria para la resolución de conflictos internos y de medios alternativos de solución de controversias, que garanticen el acceso a la justicia y sean eficaces para en su caso restituir los derechos políticos electorales.</i></p> <p>b) <i>Proponer al COPE la expulsión o suspensión de militancia, previa resolución del procedimiento respectivo, las demás que establezcan</i></p>	
<p>Artículo 38. Los Estatutos de la Organización Ciudadana contendrán cuando menos, lo siguiente:</p>		48, 49 y 50				
					<p>CUMPLE PARCIALMENTE DE FORMA PRELIMINAR</p> <p>No establece con claridad el procedimiento disciplinario intrapartidario, con las garantías procesales</p>	

ANEXO 3.2.						
Estatutos PUEBLO						
Artículos aplicables de los Lineamientos de registro	Texto normativo	Página y/o párrafo en que se ubica	Texto anterior	Observación Anexo 4.3. resolución IEE/GE60/2023	Texto modificado/eliminadoadicionado	Página y/o párrafo en que se ubica
			<p>así como la oportunidad real de tener certeza en la legalidad y actuación de cualquier resolución emitida.</p> <p>Artículo 53 Las sanciones que se apliquen a los miembros que infrinjan los Estatutos, se llevarán mediante comitiva de resolución final, que el mismo órgano responsable organiza, donde se valorará la falta y se procederá en fallo a favor o en contra, con baja o amonestación, si así lo determina el órgano responsable, si observa o no amenaza hacia la vida política del Partido PUEBLO.</p> <p>Artículo 54 Las comitivas de resolución final, deberán garantizar el derecho de audiencia y defensa del militante, además de descripción de las posibles faltas, bajo lectura del acta, con obligación de fundamentar y motivar la resolución a la que se llegue apegando tal resolución a la Ley General de Partidos y a nuestros documentos Básicos.</p> <p>Artículo 56 El órgano de Justicia y Equidad del partido PUEBLO garantizará la protección de los derechos fundamentales de quienes se afilien a nuestra organización política, garantizará la mayor participación posible, garantizará voto en condiciones de igualdad, garantizará el derecho a la libertad de expresión, derecho a la información y, además, garantizará el libre acceso a la entrada de afiliaciones o renuncia de afiliados a nuestra Institución Política.</p>		<p>los estatutos y disposiciones aplicables.</p> <p>Llevar el registro de las afiliaciones del partido y procedimientos relacionados.</p> <p>Artículo 55. Las comitivas de resolución final serán turnadas al consejo, las articulará el órgano de Justicia y Equidad por conducto de escrito, con una leyenda que dice: "Resolución final" fecha, hora y persona responsable, en la esquina superior derecha de la hoja, dirigidas al Consejo Político de Estado, con los hechos o pruebas descritos en el cuerpo del mensaje.</p> <p>Las acciones que determine el Consejo Político de Estado deberán garantizar el derecho de audiencia y defensa del militante, además de descripción de las posibles faltas, bajo lectura del acta, con obligación de fundamentar y motivar la resolución a la que se llegue apegando tal resolución a la Ley General de Partidos y a nuestros documentos Básicos.</p>	

ANEXO 3.2.						
Estatutos PUEBLO						
Artículos aplicables de los Lineamientos de registro	Texto normativo	Página y/o párrafo en que se ubica	Texto anterior	Observación Anexo 4.3. resolución IEE/CE60/2023	Texto modificado/eliminada/adicionado	Página y/o párrafo en que se ubica
			<p>d) Formar parte en la estructura organizacional del partido y rumbo de la organización.</p> <p>e) Disponer de toda información que el partido cree, desarrolle, estatuya, en los términos de las leyes de transparencia aplicables.</p> <p>f) Recibir información y orientación jurídica, en el goce de sus derechos político y electorales, cuando sean violentados al interior del partido.</p> <p>g) Tener acceso a la jurisdicción y protección interna del partido.</p> <p>h) Participar en la toma de decisiones que la institución política lleve a cabo, en las comitivas, comisiones, asambleas, reuniones, consejos o equivalentes, en las que se adopten decisiones en torno a modificación o ratificación de documentos básicos del Partido, en la toma de decisiones de elección de diligencias y órganos de la institución, candidaturas para comicios electorales, fusiones, coaliciones, formación de alianzas o frentes, deliberaciones o en su caso, disolución del partido.</p> <p>i) Impugnar ante el TEE o en su caso ante el TEPJF las resoluciones y decisiones de los órganos internos que afecten o violenten sus derechos políticos y electorales.</p>		<p>en las disposiciones aplicables y en los estatutos de cada partido político;</p> <p>c. Postularse dentro de los procesos de selección de dirigentes, así como para ser nombrado en cualquier otro empleo o comisión al interior del partido político, cumpliendo con los requisitos establecidos por sus estatutos;</p> <p>d. Pedir y recibir información pública sobre cualquier asunto del partido político, en los términos de las leyes en materia de transparencia, independientemente de que tengan o no interés jurídico directo en el asunto respecto del cual solicitan la información;</p> <p>e. Solicitar la rendición de cuentas a sus dirigentes, a través de los informes que, con base en la normatividad interna, se encuentren obligados a presentar durante su gestión;</p> <p>f. Exigir el cumplimiento de los documentos básicos del partido político;</p> <p>g. Recibir capacitación y formación política e información para el ejercicio</p>	
						de la libertad en la emisión del sufragio

ANEXO 3.2.						
Estatutos PUEBLO						
Artículos aplicables de los Lineamientos de registro	Texto normativo	Página y/o párrafo en que se ubica	Texto anterior	Observación Anexo 4.3. resolución IEE/CEE60/2023	Texto modificado/eliminado/adicionado	Página y/o párrafo en que se ubica
					<p>La secretaria general tendrá a su cargo la coordinación de los diversos órganos de dicho comité y las funciones específicas que esta encomiende. Además, contará con la facultad de certificar los documentos que obren en poder del partido, en los términos de las disposiciones aplicables, debiéndose garantizar la paridad de género entre sus integrantes, por lo tanto, en ningún caso se podrá sobrepasar por más de un 50% sus integrantes de género masculino.</p> <p>Son atributos del CEE:</p> <ul style="list-style-type: none"> l) Designar al órgano responsable de la administración del patrimonio del partido, m) Suscribir los convenios de asociación electoral con otros partidos, de conformidad con la legislación electoral previa autorización del Consejo Político de Estado, n) Designar la representación del partido político ante la autoridad Electoral. o) Designar al órgano jurídico, encargado de las obligaciones de transparencia y acceso a la 	
						Revisión preliminar

ANEXO 3.2.						
Estatutos PUEBLO						
Artículos aplicables de los Lineamientos de registro	Texto normativo	Página y/o párrafo en que se ubica	Texto anterior	Observación Anexo 4.3. resolución IEE/CE60/2023	Texto modificado/eliminado/adicionado	Página y/o párrafo en que se ubica
					<p>género en todos los ámbitos de PUEBLO.</p> <p>v) Formular y presentar el informe general de actividades al consejo político de Estado. Las demás que señalen estos estatutos y demás disposiciones generales.</p>	
						Revisión preliminar

SIN TEXTO

SIN TEXTO